



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 31 de marzo de 2026

OFICIO Nro 01249-2026-MIDAGRI-SG

Señor Congresista

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente. -

Asunto : Solicitud de opinión técnica sobre el Proyecto de Ley
N°13918/2025-CR

Referencia : a) Oficio N°02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR
b) Informe N°00348-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ
c) Memorando N°201-2025-MIDAGRI-DVPSDA
d) Oficio N°D000089-2026-MIDAGRI-SENASA-JN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho solicita emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, Proyecto de "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo N°1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, del SENASA".

Al respecto, se remite, el documento de la referencia b), elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el documento de la referencia c), que traslada el Oficio de la referencia d), que contiene el Informe N°D000032-2026-MIDAGRI-SENASA-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), a través del cual se brinda la atención solicitada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 18:04:27 -05:00

D. CHARLES NAPURÍ GUZMÁN

Secretario General

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por:
MEJIA DIEZ CARLA
MADELEINE FIR 45690608 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2026 10:22:10-0500
DCNG/cmd

CUT N°: 11744-2026-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4BBHEE y el número de documento.

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 00348-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ

Para : **CARMEN INES VEGAS GUERRERO**
Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13918/2025-CR, "Proyecto de Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al régimen laboral del decreto Legislativo 728, de SENASA".

Referencia : a) Memorando N° 00201-2025-MIDAGRI-DVPSDA
b) Memorando N° 00471-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH
c) Memorando N° 00474-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH
d) Oficio N° 02343-2025-2026-CPCGR/ASR/CR
e) Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR
(CUT N° 11744-2026)
(CUT N° 10709-2026)

Fecha : Jesús María, 12 de marzo de 2026.

Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto y los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Por Oficio N° 02343-2025-2026-CPCGR/SR/CR, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13918/2025-CR, "Proyecto de Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al régimen laboral del decreto Legislativo 728, de SENASA", en adelante Proyecto de Ley.
- 1.2 Mediante Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR de la Comisión Agraria del Congreso de la República se solicita opinión técnica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3 Por Memorando N° 0201-2026-MIDAGRI-DVPSDA, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, remite el Oficio N° 00089-2026-MIDAGRI-SENASA-JN, elaborado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el cual adjunta el informe N° D000062- 2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, de su Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° D00011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI, de su Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, así como el informe N° D000032-2026- MIDAGRI-SENASA-OAJ, de su Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión sobre el citado Proyecto de Ley.
- 1.4 Mediante Memorando N° 00471-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH y Memorando N° 00474-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Humanos, señala que SENASA brindará la opinión solicitada respecto al Proyecto de Ley, ello en el marco de la personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que ejerce; no encontrándose dentro de las competencias de dicha Oficina General emitir dicha opinión.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 0382-2018-MINAGRI que aprueba la Directiva Sectorial "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de la Opinión a los Proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros".

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY:

El Proyecto de Ley esta conformado por cinco (05) artículos y una (01) Disposición Complementaria Final, con el texto siguiente:

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto fortalecer la gestión de recursos humanos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Artículo 2.- Finalidad

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad incorporar de manera progresiva a los trabajadores contratados a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS, al régimen del Decreto Legislativo 728.

Artículo 3.- Proceso de nombramiento progresivo

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria elabora la lista del personal contratado, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que se encuentra apto para ser incorporado al régimen del Decreto Legislativo 728 - Ley de productividad y competitividad laboral.

Para ser incluido en la lista, el trabajador CAS deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido una plaza en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria por concurso público.
- b) Encontrarse bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y contar con contrato a plazo indeterminado, al momento de entrar en vigencia la presente ley.
- c) Haber prestado servicio por un periodo no menor a 3 años continuos o 5 años acumulados en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- d) No presentar sanciones administrativas en los últimos 6 meses.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e) La plaza debe estar registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- f) No presentar impedimentos de acuerdo a ley. La lista se priorizará en función al mayor número de años que cuente el trabajador CAS indeterminado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Artículo 4.- Plazo

El proceso de incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728, se realizará en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha que inicia el primer proceso de nombramiento.

Artículo 5.- Financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para tal fin se autoriza a realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- Reglamento

El Poder Ejecutivo elabora el reglamento y demás normas complementarias para la adecuada implementación de la ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, computados desde la entrada en vigencia la presente ley

IV. ANALISIS:

De la opinión del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

- 4.1 Memorando N° 0201-2026-MIDAGRI-DVPSDA, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, remite el Oficio N° 00089-2026-MIDAGRI-SENASA-JN, elaborado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el cual adjunta el informe N° D000062- 2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, de su Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° D00011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI, de su Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, así como el informe N° D000032-2026- MIDAGRI-SENASA-OAJ, de su Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión sobre el citado Proyecto de Ley, en el siguiente sentido:

“(…)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Sobre lo regulado en el Proyecto de Ley

- 3.5 De la revisión del Proyecto de Ley materia de análisis, se advierte que establece como objeto y finalidad, fortalecer la gestión de recursos humanos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA con la finalidad de incorporar de manera progresiva a los trabajadores contratados a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS, al régimen del Decreto Legislativo 728.
- 3.6 En el artículo 3 del citado Proyecto de Ley, se establece lo relacionado al proceso de nombramiento progresivo, disponiendo que el SENASA elabora la lista del personal contratado, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que se encuentra apto para ser incorporado al régimen del Decreto Legislativo 728 - Ley de productividad y competitividad laboral. Asimismo, precisa que para ser incluido en dicha lista, el trabajador CAS debe cumplir los siguientes requisitos.
- a. Haber obtenido una plaza en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria por concurso público.
 - b. Encontrarse bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y contar con contrato a plazo indeterminado, al momento de entrar en vigencia la presente ley.
 - c. Haber prestado servicio por un periodo no menor a 3 años continuos o 5 años acumulados en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
 - d. No presentar sanciones administrativas en los últimos 6 meses.
 - e. La plaza debe estar registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
 - f. No presentar impedimentos de acuerdo a ley.
- La lista se priorizará en función al mayor número de años que cuente el trabajador CAS indeterminado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- 3.7 Asimismo, en el artículo 4 del Proyecto de Ley, se dispone que el proceso de incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728, se realizará en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha que inicia el primer proceso de nombramiento.
- 3.8 En el artículo 5 del Proyecto de Ley se establece que dicha ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para tal fin se autoriza a realizar las modificaciones presupuestales necesarias.
- 3.9 Finalmente, el Proyecto de Ley contiene una Única Disposición Complementaria Final, respecto a la reglamentación de la ley, en un plazo de treinta (30) días calendario, computados desde la entrada en vigencia de la referida ley.
- 3.10 Sobre el particular, se precisa que esta Oficina considera que el objeto y finalidad del Proyecto de Ley, es viable a efectos de lograr un correcto equilibrio laboral de los servidores de la entidad; por lo que su alcance permitiría uniformizar el régimen personal de la entidad, en concordancia con los derechos laborales establecidos en la Constitución Política del Perú y otras normas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

externas e internas, que conlleven a mejorar las condiciones laborales de los servidores del SENASA.

- 3.11 A través de la aprobación del Proyecto de Ley materia de análisis, se podría coadyuvar a eliminar la desigualdad de beneficios laborales del grupo de trabajadores que conforman el régimen CAS, con el personal que está sujeto al régimen 728, toda vez que considerando las funciones establecidas al personal del régimen CAS se advierte que vienen cumpliendo durante muchos años, las mismas funciones que un trabajador del régimen 728, pero en condiciones distintas y desventajosas.
- 3.12 Asimismo, se debe precisar que a través de la Ley N° 31131, se aprobó la Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público. En dicha norma, se dispuso entre otros, incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057¹.
- 3.13 Sin embargo, mediante la Sesión del Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 30 de noviembre de 2021, se emitió la Sentencia 979-2021 (Expediente N°00013-2021-PI/TC²) que dispuso declarar inconstitucionales los artículos 1 al 5 y las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31131, quedando vigente solo la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley. Bajo este contexto, se hace mención que la propuesta legislativa se encuentra alineada con lo señalado en dicha Ley.
- 3.14 Ahora, debemos precisar que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante su INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, sobre lo regulado en el Proyecto de Ley, menciona lo siguiente:

"3.5.4 En el caso del SENASA, entidad con alta especialización técnica y con responsabilidades estratégicas en el ámbito agrario, el pase del personal CAS a 728 permitiría asegurar condiciones laborales que respondan a las exigencias del servicio, mejorar la retención de talento especializado y garantizar la sostenibilidad de las funciones delegadas por ley.

Por ello y en atención a nuestra política de gestión de recursos humanos orientada a la mejora de condiciones laborales y a la reducción de la segmentación de regímenes laborales, ha evaluado la viabilidad de implementar un proceso de incorporación del personal con contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado plenamente identificado en el registro del (AIRHSP) al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

3.5.5 Consideramos que la propuesta de Ley para la incorporación de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado al Decreto legislativo N° 728 deben poseer los criterios establecidos para ello se analiza los articulados:

Aspectos positivos del PL

- Responde a un problema real, documentado y estructural en SENASA.
- Se alinea con la tendencia normativa (RENIEC, EsSalud, SUNARP, PJ, MP).
- Es viable técnica, jurídica y presupuestalmente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- *Reconoce la naturaleza permanente de funciones y la necesidad de retención de talento.*
- *Permite fortalecer los sistemas administrativos y la capacidad operativa.*

Acotación al Proyecto de Ley

“Se considera viable la iniciativa, siempre que se incorpore expresamente la implementación progresiva, sujeta a disponibilidad presupuestal, certificación del MEF y adecuación al D.L. 1666 (...).”

- 3.15 Al respecto, de manera concordante con lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se debe indicar que, el pase al régimen 728 no solo permitiría reconocer la naturaleza permanente de las funciones desempeñadas, sino también fortalecer la profesionalización del servicio agrario, asegurando la continuidad y las condiciones laborales que respondan a las exigencias del servicio para mejorar la retención del talento especializado, con el propósito de consolidar una cultura institucional orientada a la excelencia independientemente del tipo de funciones que desarrollen o de la unidad orgánica a la que pertenezcan.
- 3.16 Por lo que en razón de ello, el objeto y finalidad del Proyecto de Ley se considera viable; sin embargo es pertinente efectuar una aclaración sobre lo regulado en el artículo 3 del Proyecto de Ley, que dispone lo relacionado al “Proceso de nombramiento progresivo”. Al respecto, se debe señalar que el pase del régimen CAS a 728 no constituye ni se configura como un nombramiento en sentido estricto, por lo que este término debe ser modificado a efectos de evitarse interpretaciones erróneas vinculadas a la carrera administrativa o a un ingreso automático al Estado.
- 3.17 Asimismo, se debe indicar además que en los requisitos consignados para la incorporación al régimen 728 del personal CAS, descrito en el artículo 3 del Proyecto de Ley, si bien se establece entre otros, que la plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), ello constituye solo una parte de las condiciones previstas en el marco fiscal vigente dispuesto en el Decreto Legislativo N°1666³.
- 3.18 Se debe hacer mención que es importante que el Proyecto de Ley se encuentre alineado con lo dispuesto en el Decreto Legislativo citado anteriormente, teniendo en cuenta que dicha norma contempla además de que las plazas se encuentren registradas en el AIRHSP, que toda medida que implique variación en el costo de la planilla pública debe sujetarse a disponibilidad y certificación presupuestal previa, coherencia con el CAP Provisional o instrumento equivalente, validación integral del costo anualizado en el AIRHSP conforme a su Directiva vigente, opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas así como la adecuación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), entre otros; sin embargo, estos aspectos no han sido considerados en el Proyecto de Ley; por lo que dichas condiciones deberían ser consideradas, a efectos de garantizar la viabilidad de la ejecución del cambio de régimen en concordancia con el principio de sostenibilidad fiscal y de las reglas de gestión de recursos humanos del sector público⁴. Por tanto este extremo es observable.
- 3.19 Ahora, en relación a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley, mediante el cual establece que se priorizará el cambio de régimen en función al mayor número de años como CAS indeterminado en el SENASA, se precisa que si bien, este criterio puede ser admisible como mecanismo de programación progresiva; sin embargo, sería recomendable que estos criterios de priorización de la progresión y el procedimiento específico se desarrollen en el Reglamento de dicha Ley, a efectos de garantizar objetividad, seguridad jurídica y coherencia en la incorporación progresiva al régimen del Decreto Legislativo N°728.
- 3.20 Asimismo, en orden con lo antes manifestado, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante su INFORME N.° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, sobre lo regulado en el Proyecto de Ley, y en relación a los artículos 4 y 5 (plazo y financiamiento), señala lo siguiente:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“(…)”.

3.26 Conscientes de la importancia de dar solución a la situación crítica de los últimos años respecto a que en nuestro país, el sector público ha empleado diversos regímenes laborales para gestionar el personal, de los cuales dos de los más destacados son el régimen del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que establece una relación laboral permanente, y el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que constituye una modalidad especial de contratación laboral que tiene carácter transitorio, sin embargo con el tiempo se ha utilizado para cubrir necesidades permanentes, generando desigualdades laborales; urge la necesidad de identificar alternativas viables para la incorporación de servidores bajo el régimen CAS del SENASA al régimen del DL 728.

Muchas entidades, incluida el SENASA, ha recurrido al régimen CAS ante la dificultad de la creación de plazas permanentes bajo el régimen laboral del DL N° 728; la inequidad generada referida a que éste personal no goza de los mismos beneficios impacta negativamente en la motivación y productividad de los servidores y por ende a la calidad del servicio al ciudadano.

(…)

3.29 Servidores adecuadamente remunerados conllevará la optimización de la productividad y los niveles de eficiencia de los servicios prestados, además servirá como un incentivo para que los trabajadores mantengan su compromiso de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, atender la demanda de servicios cada vez más creciente y estar a la altura de los nuevos compromisos y roles del SENASA, pues motivará a promover y retener talento humano altamente especializado.

3.30. Es importante mencionar que derivado de la prestación de servicios el SENASA aporta un promedio de S/ 105 millones anuales con tendencia a seguir incrementándose.

3.31. En esa línea, esta unidad en el marco de sus competencias, recomienda lo siguiente:

a) Que, la incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se exonere a la entidad de las medidas de austeridad en materia de incorporación de personal.

b) Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales, con la finalidad de realizar las modificaciones presupuestarias de manera gradual y poder habilitar las partidas que abarcan el pago de personal bajo el régimen del DL 728.

c) Asimismo, es necesario la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, exceptuándola del límite y permitiendo que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el cumplimiento de la incorporación de personal CAS al régimen del DL 728.

d) Sería necesario programar los recursos en la etapa de programación multianual 2027-2029.” (Subrayado agregado)

3.21 Asimismo, en el Informe técnico antes citado, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto hace además la siguiente precisión respecto a la incorporación del personal CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728:

“(…) el Proyecto de Ley es viable presupuestalmente al comandar lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

a) La incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

b) Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a:

➤ Medidas de austeridad en materia de incorporación de personal y modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales.

➤ Prohibiciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

c) Se contemple la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, permitiendo la posibilidad que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.² (Subrayado agregado)

- 3.22 De manera concordante con lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en el Informe antes citado, se debe indicar que, en efecto, la incorporación progresiva de los servidores bajo el régimen CAS al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, serviría de incentivo para que los trabajadores mantengan su compromiso de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, atender la demanda de servicios cada vez más creciente y estar a la altura de los nuevos compromisos y roles que ha asumido el SENASA, permitiendo promover y retener el talento humano altamente especializado.
- 3.23 Asimismo, es importante resaltar que el alcance del objeto y finalidad del Proyecto de Ley no ha sido ajeno a otras instituciones del estado, que por su parte han logrado la incorporación de los servidores del régimen laboral CAS al régimen laboral 728. En esa línea, se debe indicar que entidades como Essalud, RENIEC, Poder Judicial, SUNAT y el Ministerio Público muestran que el pase de CAS a 728 es una tendencia normativa en el sector público peruano, con leyes y reglamentos vigentes en entidades que han logrado alcanzar mejoras en las condiciones laborales de sus servidores, logrando uniformizar su régimen personal en concordancia con los derechos laborales establecidos en la Constitución Política del Perú.
- 3.24 En consecuencia, bajo el análisis antes desarrollado, esta Oficina considera que lo regulado en el Proyecto de Ley N° 13918/2025-CR, “Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de SENASA”, resultaría viable con observaciones, debiendo tenerse en cuenta los comentarios efectuados en los Informes técnicos antes citados para fines pertinentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, conforme a lo señalado en el INFORME N.° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el INFORME N.° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, esta Oficina concluye que el Proyecto de Ley N.° 13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de SENASA", resulta viable con observaciones.

(...)"

De la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 4.2 El artículo 24 de la Constitución Política del Perú establece que "el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual".
- 4.3 El artículo 5 de la Ley N.° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que comprende las materias de: a) tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) agricultura y ganadería; c) recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) flora y fauna silvestre; e) sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) recursos hídricos; g) riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; h) Infraestructura agraria.
- 4.4 La propuesta normativa establece que el objeto de la misma es incorporar que labora en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, como medida de justicia laboral, fortalecimiento institucional y reconocimiento al rol estratégico que cumple dicho organismo para la agricultura nacional.
- 4.5 Asimismo, el artículo 2 del Proyecto de Ley, señala que la finalidad de la propuesta es: a) Garantizar condiciones laborales dignas, estables y equitativas para los trabajadores del SENASA que prestan servicios permanentes y esenciales al país. b) Contribuir al fortalecimiento de la rectoría en sanidad agraria, inocuidad agroalimentaria, producción orgánica, semillas y fertilizantes. c) Reducir la alta rotación laboral y la pérdida de talento especializado que afecta la protección sanitaria del agro, el comercio interno y la competitividad exportadora del Perú. d) Afirmar el compromiso del Estado con el principio constitucional de igualdad de trato y la justicia social en el empleo público.
- 4.6 Al respecto, SENASA considera que el objeto y la finalidad es viable a efectos de lograr un equilibrio laboral de los servidores de la entidad, por lo que su alcance permitiría uniformizar el régimen del personal de la entidad, a fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores del SENASA; no obstante, señala las siguientes observaciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Se requiere incorporar expresamente la implementación progresiva, sujeta a disponibilidad presupuestal, certificación del MEF y adecuación al D.L. 1666.
 - b) Los requisitos consignados para la incorporación del régimen 728 del personal CAS que señala el artículo 3 del Proyecto de Ley, como es la inclusión en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP), constituye solo una parte de las condiciones prevista en el marco fiscal vigente conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del sector público.
 - b) Se debe contar con certificación presupuestal previa, siendo coherentes con el CAP PROVISIONAL, validación integral del costos anualizado en el AIRHSP, opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, adecuación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), los cuales no han sido considerados en el Proyecto de Ley.
 - c) Considera que el cambio de régimen en función al mayor número de años como CAS indeterminado en el SENASA, constituye que es un criterio a ser desarrollado en el Reglamento de la Ley, para garantizar objetividad, coherencia seguridad jurídica en la incorporación progresiva al régimen del Decreto Legislativo N° 728.
 - e) Se debe contar con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de realizar modificaciones presupuestarias de manera gradual y habilitar las partidas correspondientes al pago del personal bajo el régimen del D.L. 728.
 - f) Se requiere la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, exceptuándola del límite y permitiendo que pueda solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario.
- 4.7 Se debe tener en cuenta que mediante Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00013-2021-PI/TC, se declaró inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), 5 y las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31131, los cuales estaban referidos a: i) La incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y el Decreto Legislativo N° 276 a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057; ii) Los requisitos para la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N°276; iii) La aplicación progresiva de la incorporación del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 728 y al Decreto Legislativo N°276; iv) Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS (Segundo párrafo) y v) Implementación de la Ley.
- 4.8 Adicionalmente, a lo señalado se debe precisar que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, ejerce competencia respecto de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el Sector Público, por lo que se considera pertinente la opinión correspondiente.

A estos efectos, el artículo 154 del citado texto integrado, establece que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en estas materias.

- 4.9 Teniendo en cuenta lo señalado en el informe de SENASA y el presente informe, el Proyecto de Ley deviene en Viable con observaciones.

V. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que:

- 5.1 El Proyecto de Ley N° 13918/2025-CR, "Proyecto de Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al régimen laboral del decreto Legislativo 728, de SENASA", deviene en viable con observaciones.
- 5.2 De conformidad con el numeral 6.3.2.4 de la Directiva Sectorial "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los proyectos de ley remitidos por los congresistas de la República y autógrafas de ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución Ministerial N° 0382-2018-MINAGRI, se eleva a su Despacho el proyecto de oficio de respuesta a la Comisión Agraria y Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para consideración y visto correspondiente, a fin de remitir lo actuado a la Secretaría General y continuar el trámite correspondiente.

Atentamente,

Elizabeth Nuñez Villena
Abogada

El que suscribe hace suyo el contenido del presente.



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2026 21:00:34 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 00201-2026-MIDAGRI-DVPSDA

A : **LUIS FERNANDO MEZA FARFÁN**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13918/2025-CR.

Referencia : 1) Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR.
2) Oficio N° 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR.

Fecha : Jesús María, 24 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la señora Jeny Luz López Morales, presidenta de la Comisión Agraria, y el señor Alejandro Soto Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, respectivamente, solicitan opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, del SENASA".



Al respecto, se remite el Oficio N° 00089-2026-MIDAGRI-SENASA-JN, elaborado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el cual adjunta el informe N.° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, de su Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N.° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° D00011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI, de su Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, así como el informe N.° D000032-2026-MIDAGRI-SENASA-OAJ, de su Oficina de Asesoría Jurídica. En dichos documentos se determina que el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, resulta viable con observaciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por VEGAS
GUERRERO Carmen Ines FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2026 17:29:45 -05:00

CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO

Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
MARIANO MIGUEL FIR 40831278 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/02/2026 17:14:38-0500

CUT: 10709-2026
CUT: 11744-2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Molina, 23 de Febrero del 2026

OFICIO N° D000089-2026-MIDAGRI-SENASA-JN

Señora:

CARMEN INES VEGAS GUERRERO

Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jr. Cahuide N°805

Jesús María.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N°13918/2025-CR.

Referencia : OFICIO N°2475 -2025-2026-CA/CR.
OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, en virtud de los cuales, se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, del SENASA".

Al respecto, se remite el INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el INFORME N. ° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, el INFORME N°D00011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI elaborado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y el INFORME N.°D000032-2026-MIDAGRI-SENASA-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los que se determina que el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, resulta viable con observaciones dentro del marco de la competencia del SENASA.

En tal sentido, agradeceré su conformidad al proyecto de documento dirigido al señor Luis Fernando Meza Farfán, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la continuación de su trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA

JEFA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

JEFATURA NACIONAL

CUT: 10709-2026.

CUT: 11744-2026.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Molina, 23 de Febrero del 2026

OFICIO N° D000089-2026-MIDAGRI-SENASA-JN

Señora:

CARMEN INES VEGAS GUERRERO

Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jr. Cahuide N°805

Jesús María.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N°13918/2025-CR.

Referencia : OFICIO N°2475 -2025-2026-CA/CR.
OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, en virtud de los cuales, se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, del SENASA".

Al respecto, se remite el INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el INFORME N. ° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, el INFORME N°D00011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI elaborado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y el INFORME N.°D000032-2026-MIDAGRI-SENASA-OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los que se determina que el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, resulta viable con observaciones dentro del marco de la competencia del SENASA.

En tal sentido, agradeceré su conformidad al proyecto de documento dirigido al señor Luis Fernando Meza Farfán, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la continuación de su trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA

JEFA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

JEFATURA NACIONAL

CUT: 10709-2026.

CUT: 11744-2026.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Molina, 19 de Febrero del 2026

INFORME N° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH

Para : **JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley 013918 / 2025-CR.

Referencia : (1) PROVEIDO N° D001114-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD.
(2) PROVEIDO N° D000363-2026-MIDAGRI-SENASA-OAJ.
(3) PROVEIDO-000352-2026-OPDI.
(4) Oficio N°2475-2025-2026-CA/CR.

Fecha Elaboración: La Molina, 19 de febrero de 2026.

Me dirijo a usted en atención al asunto señalado y con la finalidad de dar respuesta al Oficio de la referencia (4), emitido por la Presidente de la Comisión Agraria, señora Jeny Luz López Morales, de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual se solicita la opinión institucional respecto al Proyecto de Ley N.º 013918 / 2025-CR.

Al respecto informo a su despacho lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1** Decreto Ley N.º25902 ¹, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura al Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- 1.2** Ley N.º29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen CAS y regula los derechos laborales.
- 1.3** Ley N.º31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- 1.4** Ley N.º 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- 1.5** Decreto Legislativo N.º728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- 1.6** Decreto Legislativo N.º1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 1.7** Decreto Legislativo N.º1059 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.
- 1.8** Decreto Legislativo N.º1387 - Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA².

¹ De fecha 29 de noviembre de 1992.

² Esta norma establece disposiciones para fortalecer las competencias del SENASA en materia de sanidad agraria, inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario incluidos los piensos, y, la fiscalización de la producción orgánica. El citado Decreto Legislativo establece también que la función rectora, es ejercida por el SENASA como Autoridad en Semillas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1.9** Decreto Legislativo N.º1666 - Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público³.
- 1.10** Decreto Supremo N.º003-97-TR, Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado del Decreto Legislativo N.º728, Ley de productividad y competitividad laboral.
- 1.11** Decreto Supremo N.º018-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1059.
- 1.12** Decreto Supremo N.º013-2019-MINAGRI, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º1387.
- 1.13** Decreto Supremo N.º311-2022-EF Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 728 y N.º1057 así como de las Leyes N.º30057 N.º29709 y N.º28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- 1.14** Decreto Supremo N.º 313-2023-EF que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º728 N.º1057 y Leyes N.º30057 N.º29709 y N.º28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- 1.15** Decreto Supremo N.º265-2024-EF Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 728 N.º1057 y Leyes N.º30057 N.º29709 y N.º28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- 1.16** Decreto Supremo N.º279-2024-EF Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º728 N.º1057 y Leyes N.º30057 N.º29709 y N.º28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- 1.17** Decreto Supremo N.º327-2025-EF Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes del Decreto Legislativo N.º 728 del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales del Decreto Legislativo N.º 1057 y de las Leyes N.º 30057 y N.º 29709; y dicta criterios y disposiciones para su implementación.
- 1.18** Resolución Directoral N.º 0004-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva N.º 0004-2025-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos.

³ Artículo 7. Reglas para la implementación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público Para la implementación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público se observan las siguientes reglas:

7.1 Las medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que impliquen el uso de fondos públicos, se autorizan por Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central, convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales, para lo cual dichas medidas previamente deben estar supeditadas a la disponibilidad presupuestaria, así como, de corresponder, contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGGFRH y de la Dirección General de Presupuesto Público. 7.2 Respecto de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y Bonificación por Escolaridad, se establece lo siguiente: a. Las entidades del Sector Público otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, doce (12) remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo por Fiestas Patrias y por Navidad o una gratificación por Fiestas Patrias y por Navidad, según lo establecido en las normas de cada régimen laboral o previsional.

[...]



II. ANTECEDENTES

2.1 La Ley N° 31131 - ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, siendo sus puntos clave:

- i. Prohíbe nuevas contrataciones CAS, salvo para puestos de confianza o de naturaleza temporal.
- ii. Establece que los trabajadores CAS a plazo indeterminado deben ser incorporados sin necesidad de concurso a los regímenes 276 o 728, si cumplen requisitos mínimos de antigüedad y evaluación.
- iii. Ordena la homologación de derechos laborales (como compensación por tiempo de servicios, licencias y beneficios sociales) con los otros regímenes.

2.2 Con Ley N.º 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano" habilitó en forma excepcional la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057; siendo que, estas contrataciones deben efectuarse en el marco del principio de legalidad, bajo los supuestos estrictamente contemplados en la misma que rigen solo para el año fiscal 2022, conforme al siguiente detalle: "Septuagésima Tercera. Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia

" Autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) (...) b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057."

2.3 Mediante la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicada el 6 de diciembre de 2022, estableció en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final, sobre los contratos administrativos de servicios, lo siguiente:

"Sexagésima Primera. - Contratos del personal incorporado al amparo del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, Decreto de Urgencia Nº 083-2021 y Ley 31365

1. Dispónese que los contratos administrativos de servicios vigentes a la fecha de publicación de la presente ley, suscritos al amparo de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, así como los contratos por reemplazo vigentes y los contratos suscritos de conformidad con lo establecido en la Septuagésima Tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, para el desarrollo de labores permanentes en la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entidad, y que cuenten con el financiamiento anual en su Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, son a plazo indeterminado. El presente numeral no comprende los contratos administrativos de servicios celebrados para cubrir necesidades transitorias, suscritos por necesidad del servicio, exigencias operativas transitorias o accidentales.

2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente, las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en coordinación con el área usuaria, identifican, hasta el 20 de diciembre de 2022, los contratos administrativos de servicios que tengan por objeto el desarrollo de labores permanentes, quedando autorizadas, excepcionalmente, para modificar las funciones primigeniamente asignados a los servidores civiles con contratos administrativos de servicios vigentes, suscritos al amparo de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, y de la Septuagésima Tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral, para el desarrollo de labores de naturaleza permanente en la entidad. Efectuada la modificación contractual, los contratos son a plazo indeterminado.

3. Los contratos administrativos de servicios que no cumplan los criterios establecidos en los párrafos precedentes, por necesidad del servicio, podrán ser renovados hasta el 31 de diciembre de 2023. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. (...) (La negrita y subrayado es nuestro).

2.4 En virtud de lo dispuesto por las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los ejercicios fiscales 2022 (Ley N.° 31365, Cuarta Disposición Complementaria Final) y 2023 (Ley N.° 31638, Segunda Disposición Complementaria Transitoria), la naturaleza indeterminada de los contratos administrativos de servicios —otorgada por la Ley N.° 31131 y su modificatoria Ley N.° 31188— se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, únicamente para aquellos trabajadores que cumplieran con las condiciones establecidas en la normativa señalada, garantizando así la continuidad de su vínculo laboral bajo el régimen CAS de carácter indefinido durante dicho período.

2.5 En el marco de sus funciones, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA cuenta con servidores sujetos a distintos regímenes laborales del sector público, regulados por los Decretos Legislativos N.os 728 y 1057, cuya administración se encuentra condicionada no solo por la normativa laboral especial aplicable, sino también por las disposiciones anuales de las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como por las directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y los lineamientos técnicos del ente rector del SAGRH. El régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, sustentado en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula las relaciones laborales de la actividad privada en el Perú, promoviendo la eficiencia, la productividad y la protección del empleo, bajo un equilibrio entre los derechos del trabajador y las facultades del empleador. Dicho régimen resulta aplicable tanto al sector privado como a determinadas entidades del sector público que desarrollan actividades de derecho privado, entre ellas el SENASA, en atención a su naturaleza y régimen laboral vigente. Este régimen se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

caracteriza por establecer un vínculo contractual de naturaleza laboral, que reconoce estabilidad relativa al trabajador y define derechos y obligaciones para ambas partes, incluyendo beneficios laborales y mecanismos de negociación colectiva, así como causales de cese expresamente previstas en la ley. En el ámbito del sector público, su aplicación se formaliza mediante contratos de naturaleza privada, bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

2.6 A la fecha, el SENASA mantiene vínculos laborales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, configurando un marco de gestión del personal regido por la legislación laboral de la actividad privada, complementada por las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) y los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

2.7 Asimismo, en los últimos años se han aprobado diversas disposiciones legales orientadas a la eliminación progresiva del régimen CAS, la reducción de brechas entre regímenes laborales y la homologación de derechos laborales, generando impactos administrativos, presupuestales y operativos que requieren una evaluación integral y articulada por parte de las entidades públicas. Bajo este escenario, resulta necesario que todo pronunciamiento institucional respecto de iniciativas legislativas que incidan en los regímenes laborales del sector público considere, de manera transversal, la compatibilidad normativa, la viabilidad presupuestal, el respeto a las competencias del Poder Ejecutivo en materia de gestión fiscal de los recursos humanos, así como la sostenibilidad de las obligaciones que se deriven para las entidades públicas.

2.8 Con fecha 9 de febrero de 2026, el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, al amparo de lo establecido en el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
DECRETO LEGISLATIVO 1057 (REGIMEN CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO 728, DE SENASA

Artículo 1.- Objeto.

La presente ley tiene por objeto fortalecer la gestión de recursos humanos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Artículo 2.- Finalidad

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad incorporar de manera progresiva a los trabajadores contratados a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS, al régimen del Decreto Legislativo 728.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 3.- Proceso de nombramiento progresivo

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria elabora la lista del personal contratado, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que se encuentra apto para ser incorporado al régimen del Decreto Legislativo 728 - Ley de productividad y competitividad laboral.

Para ser incluido en la lista, el trabajador CAS deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido una plaza en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria por concurso público.
- b. Encontrarse bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y contar con contrato a plazo indeterminado, al momento de entrar en vigencia la presente ley.
- c. Haber prestado servicio por un periodo no menor a 3 años continuos o 5 años acumulados en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- d. No presentar sanciones administrativas en los últimos 6 meses.
- e. La plaza debe estar registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
- f. No presentar impedimentos de acuerdo a ley.

La lista se priorizará en función al mayor número de años que cuente el trabajador CAS indeterminado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Artículo 4.- Plazo

El proceso de incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728, se realizará en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha que inicia el primer proceso de nombramiento.

Artículo 5.- Financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para tal fin se autoriza a realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - Reglamento

El Poder Ejecutivo elabora el reglamento y demás normas complementarias para la adecuada implementación de la ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, computados desde la entrada en vigencia la presente ley.

III. ANÁLISIS

III.1 El SENASA y su Rol

- 3.1.1** Mediante el Decreto Legislativo N.º 25902 se aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, cuyo artículo 17 crea como Organismos Públicos Descentralizados a entidades como el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el

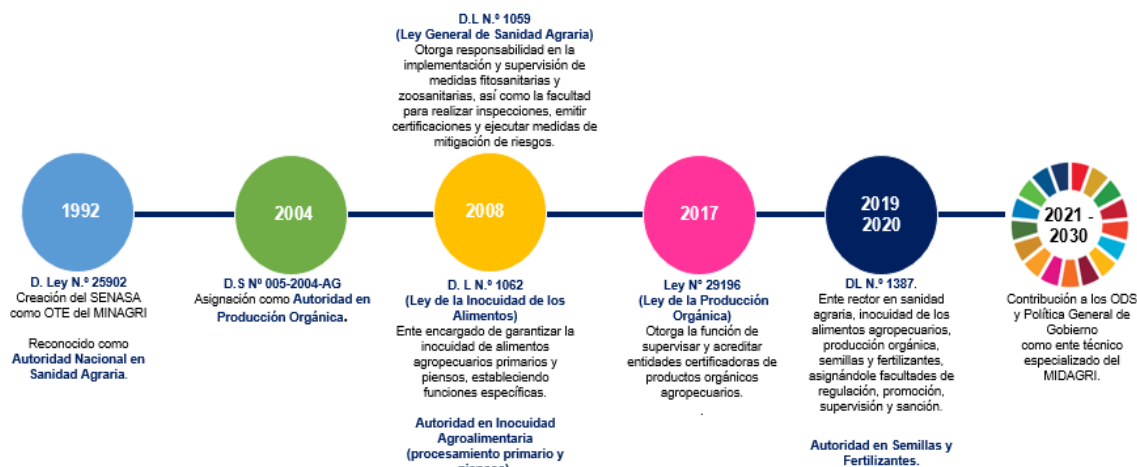
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), dotándolos de personería jurídica de derecho público interno y de autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

- 3.1.2** El SENASA, como organismo técnico especializado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), tiene por misión ejercer su rol rector en sanidad agraria, inocuidad de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos, así como en la producción orgánica, al servicio de los productores agrarios, actores de la cadena agroalimentaria, consumidores y gobiernos subnacionales, de manera accesible, efectiva, eficiente y transparente.
- 3.1.3** Ahora bien, a través de la Undécima Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1059 se precisó que el personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, está comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- 3.1.4** Las competencias del SENASA se han ampliado progresivamente a través de diversos marcos legales, fortaleciendo su rol normativo, supervisor, fiscalizador y sancionador en materias de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, así como autoridad sectorial como precisamos a continuación:

Gráfico N° 1- Línea de Tiempo – Consolidación del Rol Técnico del SENASA



Estas competencias y rectorías asignadas requieren contar con personal idóneo, especializado y con una remuneración con beneficios acorde a sus responsabilidades. Ello es crucial para sostener la competitividad del agro nacional, garantizar la inocuidad de los productos, prevenir el ingreso de plagas y enfermedades, y cumplir con las exigencias del comercio internacional.

- 3.1.5** Finalmente, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP 2019–2030, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 237-2019-EF) reconoce el fortalecimiento del capital humano como un eje clave para mejorar el desempeño institucional en entidades públicas como el SENASA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.1.6** En el contexto del SENASA, adoptar medidas que mejoren las condiciones laborales y promuevan el desarrollo profesional del personal se alinea con *los* objetivos del PNCP. Esto incluye la implementación de políticas de capacitación continua, evaluación y certificación de competencias, y la mejora de las condiciones contractuales para fomentar la retención del talento humano.

Por tanto, resulta fundamental adoptar medidas efectivas para retener y motivar el talento humano en el SENASA, lo que incluye la mejora de condiciones contractuales y de desarrollo profesional.

III.2 Composición de la cobertura operativa y misional del SENASA

- 3.2.1** Con el propósito de asegurar la implementación efectiva de las políticas, actividades y proyectos diseñados en el nivel central, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA cuenta con veinticinco (25) Direcciones Ejecutivas, consideradas órganos desconcentrados conforme a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y sus modificatorias. Estas Direcciones viabilizan la operatividad institucional en cada ámbito geográfico del país, bajo un modelo de gestión territorial.

En el ámbito operativo, las Direcciones Ejecutivas desarrollan sus funciones con la participación de personal sujeto a distintos regímenes laborales, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

La organización operativa de cada Dirección Ejecutiva considera cuatro áreas principales, cada una a cargo de profesionales responsables de:

Ejecutar los programas presupuestales bajo competencia del SENASA, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Gestionar los sistemas administrativos en el ámbito regional, de acuerdo con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos regulado por SERVIR.

Este diseño organizacional contribuye a mantener una ejecución eficiente y articulada de las funciones normativas, de supervisión, fiscalización y sanción, fortaleciendo así el cumplimiento de los estándares nacionales en materia de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria, gracias al compromiso y desempeño de nuestro personal CAS y demás servidores, como se aprecia en la imagen y gráficos siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°2- Cobertura Operativa de SENASA a Nivel Nacional

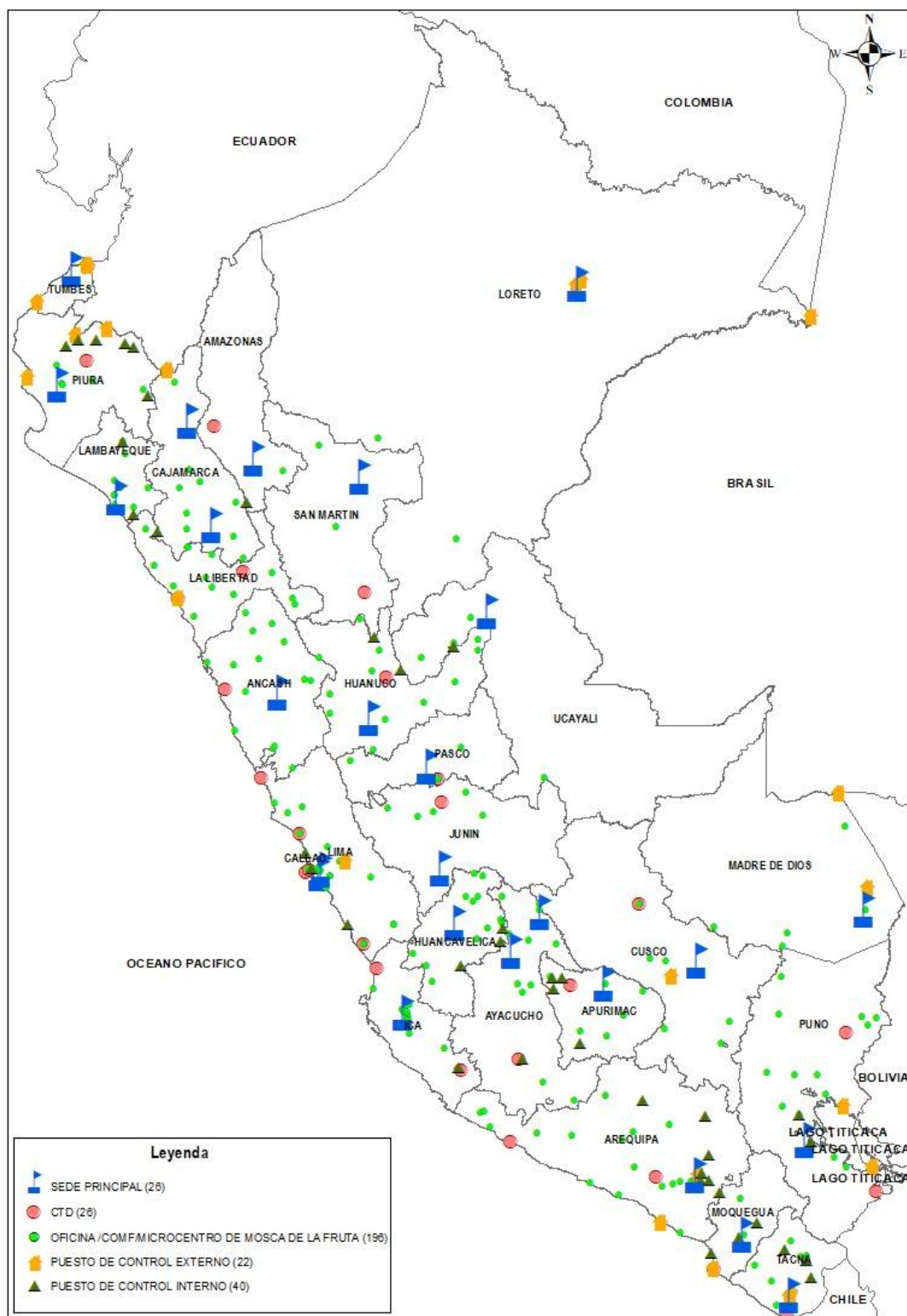
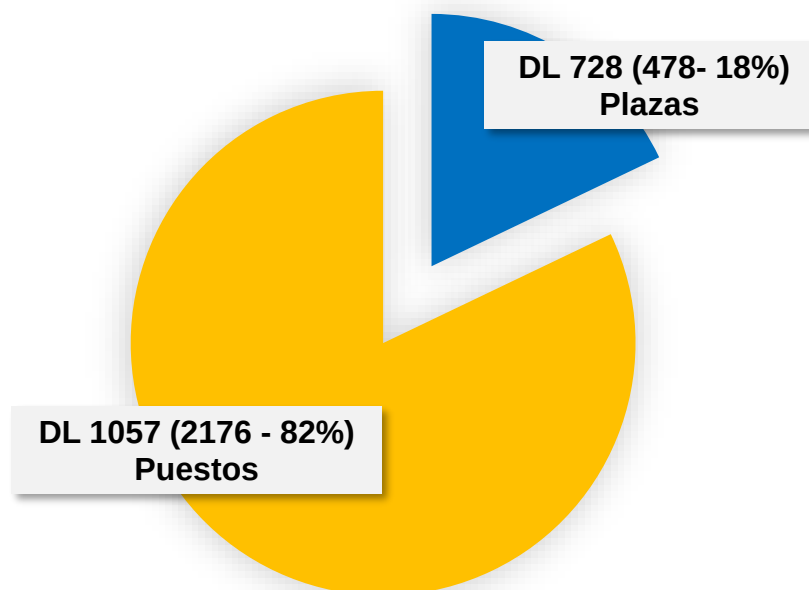


Gráfico N°2.- Fuerza laboral por Régimen en SENASA (*)



(*) Registros de ocupados y vacantes al 19.02.2026 según información del AIRHSP.

III.3 De las competencias de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en el marco del SAGRH y del proceso del traslado del régimen CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728

3.3.1 Los lineamientos que rigen la actuación de las Oficinas de Recursos Humanos (ORH) para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) se encuentran establecidos en la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR-PE, la cual define los principios, funciones y alcances de las ORH en las entidades públicas.

En ese marco normativo, se reconoce como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos —o la que haga sus veces— la conducción integral del sistema de gestión del talento humano, con funciones clave tales como:

- Ejecutar e implementar las políticas, normas y lineamientos emitidos por SERVIR en el ámbito institucional.
- Emitir directivas internas y lineamientos técnicos vinculados con los procesos del SAGRH, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y funcionales de la Entidad.

3.3.2 Asimismo, conforme al artículo 3 del Reglamento General de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, el ámbito de intervención de las ORH comprende la gestión de siete (7) subsistemas del SAGRH, a saber:

- **Ss1. Planificación de políticas de recursos humanos**
- **Ss2. Organización del trabajo y su distribución**
- **Ss3. Gestión del empleo**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ss4. Gestión del rendimiento
- **Ss5. Gestión de la compensación**
- Ss6. Gestión del desarrollo y capacitación
- Ss7. Gestión de las relaciones humanas y sociales

3.3.3 En este contexto, la propuesta de transición del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.º 728, en armonía con precedentes recientes como el del RENIEC y la Ley de Presupuesto del Sector Público 2026, encuentra sustento dentro de los subsistemas Ss1, Ss2 y Ss5. Estos subsistemas comprenden:

- La planificación estratégica de los recursos humanos,
- El diseño y reorganización de puestos, y
- La gestión integral de la política remunerativa y de beneficios.

Por tanto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENASA cuenta con competencia técnica y normativa para analizar, formular opinión, y elevar propuestas relacionadas con la mejora de condiciones laborales y el tránsito de regímenes, asegurando su viabilidad en función a criterios de equidad, sostenibilidad presupuestaria y alineamiento institucional.

3.3.4 A nivel organizacional, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENASA asigna a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la responsabilidad de administrar integralmente el talento humano, estableciendo como objetivo institucional:

“Garantizar un recurso humano altamente calificado, **motivado** y permanentemente capacitado, **que contribuya al cumplimiento de los fines institucionales del SENASA**, conduciendo los procesos técnicos de administración de recursos humanos. Asimismo, deberá mantener actualizado el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional”. [subrayado y resaltado agregado].

En tal sentido, esta unidad tiene el rol técnico de sustentar propuestas de mejora contractual —como el pase al régimen 728— en base al análisis funcional, presupuestal y organizacional, contribuyendo a fortalecer el capital humano de la entidad en coherencia con las políticas de profesionalización del servicio público.

Sobre el Decreto Legislativo N.º 728

3.3.5 La Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula las relaciones laborales de carácter privado en el Perú. Este marco normativo tiene por finalidad promover la eficiencia, la productividad y la protección del empleo, garantizando un equilibrio entre los derechos del trabajador y las facultades del empleador.

Dicho régimen laboral se aplica tanto a las empresas del sector privado como a determinadas entidades del sector público que desarrollan actividades de derecho privado, **entre** las cuales se encuentra el **Servicio Nacional de**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sanidad Agraria – SENASA, en virtud de su régimen laboral de la actividad privada.

El **régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728** se sustenta en un vínculo contractual de naturaleza laboral que otorga estabilidad relativa al trabajador, **estableciendo** obligaciones y derechos para ambas partes. Entre sus principales características destacan:

- Pago completo de gratificaciones legales en julio y diciembre.
- Asignación familiar.
- Reconocimiento pleno de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
- Bonificación por Escolaridad.
- Ley 30334 - Bonificación Extraordinaria julio y diciembre.
- Seguro Vida Ley después de 4 años de permanencia.

A su vez, esta segmentación produce efectos negativos tanto para los servidores como para el SENASA, entre los que destacan: • Debilitamiento del principio de igualdad ante la ley, afectando el clima organizacional y la legitimidad institucional. • Desincentivo para la retención de talento técnico especializado, dada la falta de condiciones atractivas y sostenibles de carrera. • Riesgos de judicialización o impugnación administrativa por discriminación en el trato laboral. • Limitación para la planificación estratégica de recursos humanos, al operar con contratos que no aseguran continuidad ni fidelización.

La permanencia de esta situación, sin un marco normativo y presupuestal que habilite una solución estructural, afecta directamente la capacidad del SENASA para cumplir eficazmente sus mandatos legales. Ello resulta especialmente crítico en un contexto que requiere equipos técnicos estables, motivados y comprometidos con la misión institucional, en concordancia con los principios de igualdad, razonabilidad y mérito que rigen la función pública."

Por estas razones, resulta urgente abordar esta problemática mediante medidas normativas y presupuestales que habiliten la migración progresiva de los servidores CAS a plazo indeterminado hacia el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, reconociendo así la naturaleza permanente de sus funciones y alineando el régimen laboral con las necesidades institucionales del SENASA.



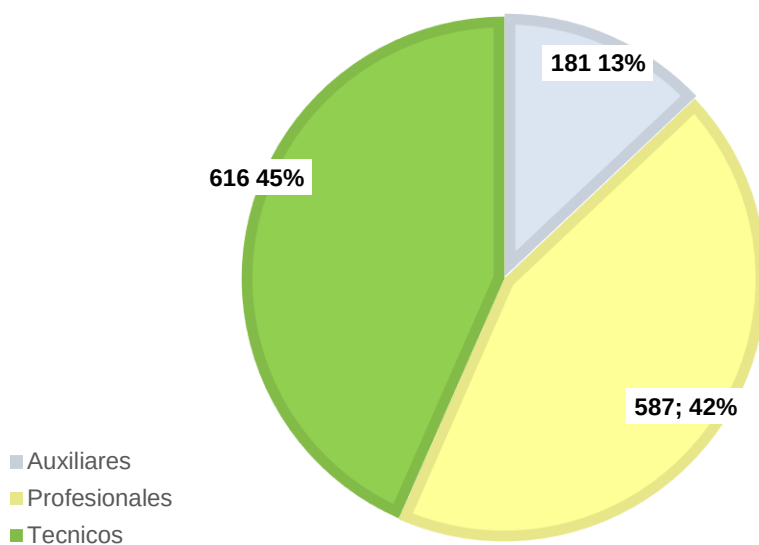
III.4 Problemática identificada

3.4.1 Por tanto, el problema público identificado es:

“Segmentación del empleo público en el SENASA que origina un trato desigual entre servidores con funciones equivalentes, al restringir el acceso del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) a plazo indeterminado a los derechos y beneficios laborales reconocidos al personal del régimen del Decreto Legislativo N.º 728 (LPCL), pese a desempeñar labores de similar naturaleza, responsabilidad y permanencia.”

De los 1395 servidores a plazo indeterminado a la fecha de emisión del presente informe contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 a la fecha se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

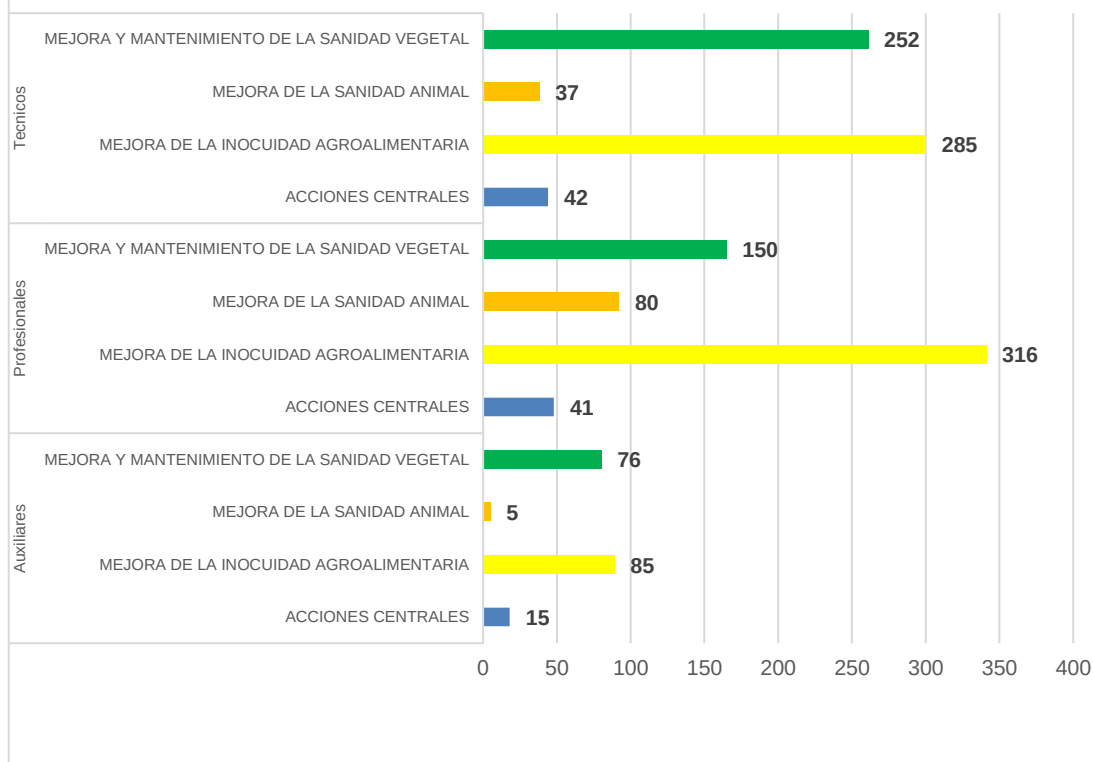
GRÁFICO N°3.- Servidores CAS a plazo indeterminado por grupo ocupacional



Asimismo, de las acciones que realizan por programa presupuestal tenemos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gráfico N°4.- Servidores CAS a plazo indeterminado por programa presupuestal



Sobre la magnitud del problema (según distribución)

Los **1,384 servidores CAS** a la fecha de emisión del presente informe contratados en el SENASA representan un segmento mayoritario dentro de la fuerza laboral institucional. Su distribución evidencia que gran parte de las funciones sustantivas de la entidad dependen de personal que, pese a desempeñar labores permanentes, se encuentra sujeto a un régimen que restringe el ejercicio pleno de derechos laborales. La información de distribución geográfica y funcional muestra que los CAS se concentran tanto en actividades operativas de campo como en funciones de soporte técnico y administrativo, lo cual confirma que la afectación no es marginal, sino estructural en la cobertura nacional de la institución.

Sobre la vinculación con los programas presupuestales

El análisis por programas presupuestales pone de relieve que los servidores CAS participan activamente en la ejecución de los objetivos estratégicos del SENASA. Su rol resulta crítico en programas como inocuidad agroalimentaria, sanidad animal y sanidad vegetal, los cuales constituyen ejes centrales para garantizar la competitividad del agro nacional y el acceso a mercados internacionales. La persistencia de inequidades contractuales en este personal genera un riesgo directo de debilitamiento de dichos programas, comprometiendo no solo la eficiencia operativa sino también la generación de valor público asociada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En esa línea a continuación, se muestra las brechas remunerativas entre los servidores de los regímenes CAS y 728 que agudiza la problemática identificada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Grafico N.º5.- Comparativo de remuneraciones CAS vs 728 del SENASA

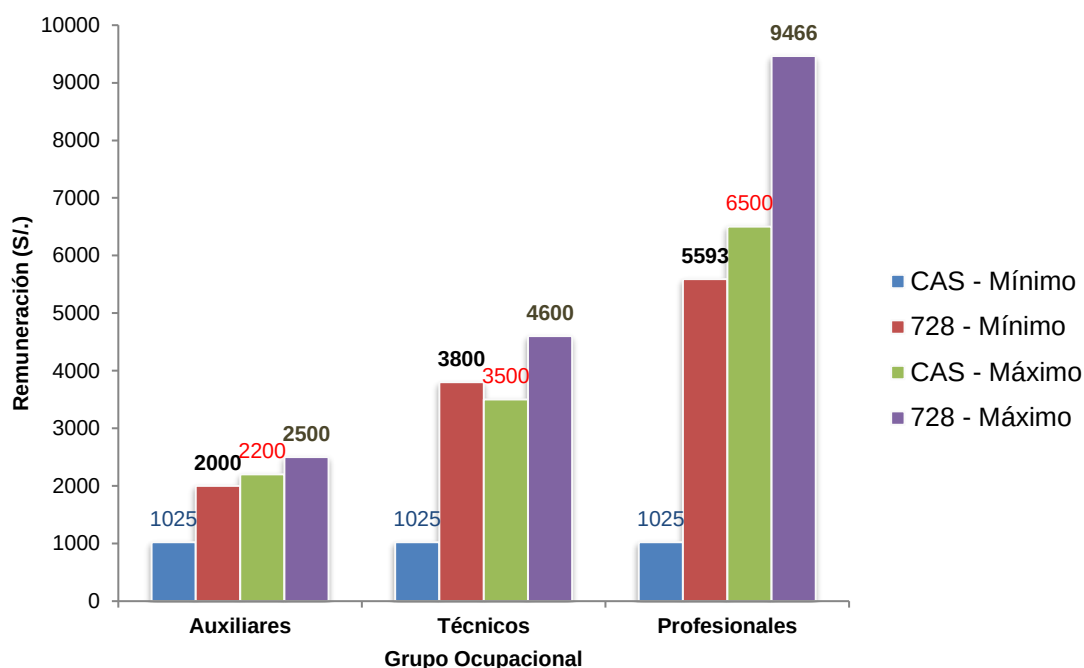
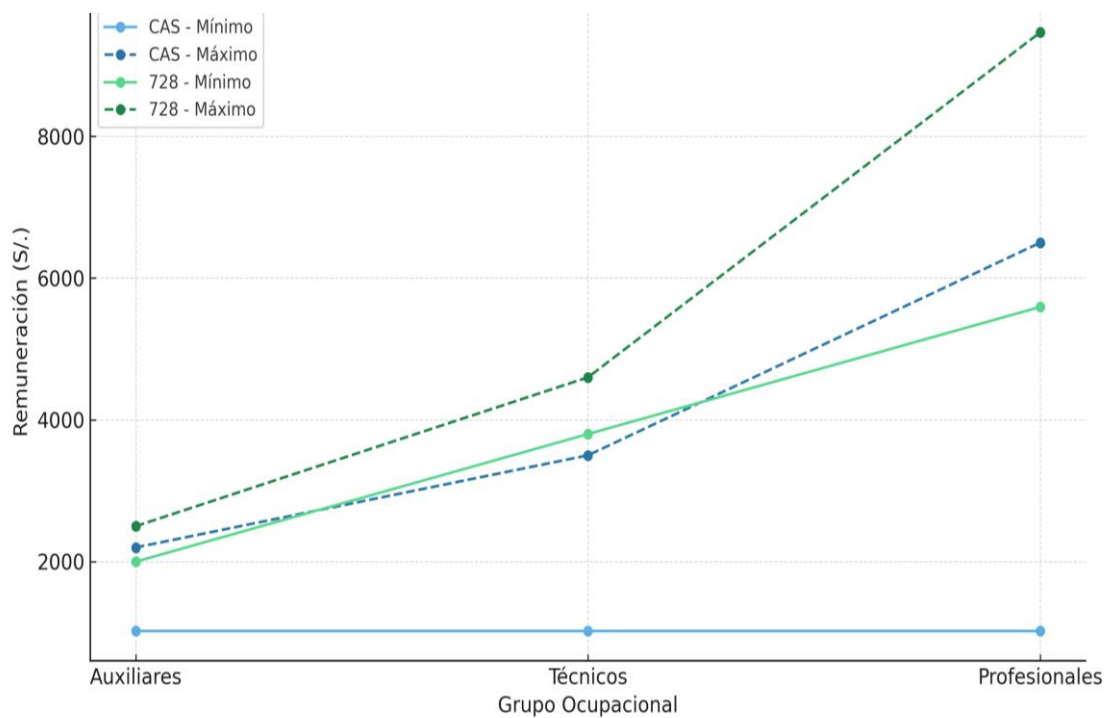


Gráfico N.º6.- Brecha remunerativa CAS vs 728 del SENASA





3.5 Antecedentes normativos sobre el pase de personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728

3.5.1 La coexistencia de diversos regímenes laborales en el sector público — principalmente el Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) y el régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728— ha generado brechas normativas y condiciones diferenciadas entre los servidores estatales. Esta dualidad impacta en la equidad laboral, la gestión del talento humano y la eficiencia institucional. En ese marco, distintas normas y lineamientos han reconocido la necesidad de avanzar hacia esquemas más estables, previsibles y con mayores derechos laborales para el personal del sector público.

3.5.2 En concordancia con ello, diversas entidades del Estado han impulsado iniciativas legislativas orientadas a la incorporación progresiva del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728. El caso más avanzado es el del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que sustentó técnica y jurídicamente esta transición mediante el Proyecto de Ley N.º 8775/2024-CR. Dicho esfuerzo culminó en la inclusión de una disposición expresa en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 —Ley N.º 32178— cuya Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final establece:

“Incorporación excepcional de personal al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728.

Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la incorporación, a partir del mes de julio de 2025, mediante concurso interno, de los servidores con contrato indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (...) al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 (...). Para este efecto, el RENIEC se encuentra exonerado de lo establecido en los numerales 8.1 y 9.1 de la presente ley.

(...) Es requisito que los cargos estructurales se encuentren contemplados en el CAP Provisional, que las plazas se encuentren en el PAP y debidamente registradas en el AIRHSP, contando además con certificación presupuestaria. La DGGFRH elimina de oficio las plazas vacantes como resultado del concurso interno. La implementación se financia con cargo a los recursos del RENIEC y, de ser necesario, mediante modificaciones presupuestarias aprobadas en el marco de la Centésima Vigésima Primera Disposición Complementaria Final.”

3.5.3 De manera concordante, otras entidades como EsSalud, el Poder Judicial, SUNARP, SUNAT y el Ministerio Público han promovido normas o proyectos orientados al mismo objetivo. En el caso de EsSalud, ya existen leyes vigentes que regulan y habilitan el pase del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 (Leyes N.º 30555 y N.º 31703); mientras que en el Poder Judicial, SUNARP, SUNAT, RENIEC y el Ministerio Público se registran proyectos con dictamen favorable o con aprobación en Pleno en proceso de promulgación. Ello demuestra que la transición del régimen CAS al D.L. 728 no constituye una iniciativa aislada, sino una tendencia normativa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

consolidada en el sector público peruano, como se aprecia en el cuadro comparativo siguiente.

Cuadro N° 1 – Comparativo de Entidades en proceso y proyecto de incorporación del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) a Decreto Legislativo N°728. (LPCL).

Entidad / Ámbito	Tipo	N.º de Ley / N.º de PL	Estado (al 19/02/2026)
EsSalud	Ley aprobada	Ley 30555 (26/04/2017) + D.S. 012-2017-TR	Vigente.
EsSalud	Ley aprobada	Ley 31703 (10/03/2023) + D.S. 007-2023-TR (06/07/2023)	Vigente / en implementación.
Sector Salud (MINSA y EsSalud)	Proyecto de Ley (con dictamen)	PL 10755/2024-CR (y acumulados)	Aprobado por el Pleno (03/12/2025). Según notas del Congreso, quedó aprobado el dictamen para autorizar el nombramiento/incorporación al Decreto Legislativo N° 728 de CAS indeterminados en EsSalud y MINSA; a la fecha no he identificado su publicación como ley en El Peruano (seguir como “pendiente de promulgación/publicación”, salvo verificación interna de autógrafo).
RENIEC	Medida institucional	Comunicado 02/12/2024 y notas institucionales	En implementación (medida institucional; no es norma legal).
Poder Judicial	Ley aprobada	Ley 32504 (publicada 22/11/2025)	Vigente / en implementación. Formaliza la incorporación progresiva de CAS indeterminados del PJ al Decreto Legislativo N° 728.
SUNARP	Ley aprobada	Ley 32489 (publicada 04/11/2025)	Vigente / en implementación. SUNARP viene reportando avances del proceso de implementación.
SUNAT	Proyecto de Ley (con dictamen)	PL 10815/2024-CR, 10777/2024-CR (y otros)	Dictamen favorable (15/10/2025) y pendiente de Pleno (no se aprecia conversión a ley). (
Ministerio Público	Ley aprobada	Ley 32556 (publicada 12/01/2026)	Vigente / en implementación. Incorpora progresivamente a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entidad / Ámbito	Tipo	N.º de Ley / N.º de PL	Estado (al 19/02/2026)
			trabajadores CAS del MP al Decreto Legislativo N° 728.
Defensa Pública – MINJUSDH	Proyecto de Ley (con dictamen)	PL acumulados 05361/2022-CR y otros	Dictamen aprobado en Comisión de Presupuesto (07/10/2025); pendiente de Pleno (no se aprecia conversión a ley).

3.5.4 En el caso del SENASA, entidad con alta especialización técnica y con responsabilidades estratégicas en el ámbito agrario, el pase del personal CAS a 728 permitiría asegurar condiciones laborales que respondan a las exigencias del servicio, mejorar la retención de talento especializado y garantizar la sostenibilidad de las funciones delegadas por ley.

Por ello y en atención a nuestra política de gestión de recursos humanos orientada a la mejora de condiciones laborales y a la reducción de la segmentación de regímenes laborales, ha evaluado la viabilidad de implementar un proceso de incorporación del personal con contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado plenamente identificado en el registro del (AIRHSP) al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

3.5.5 Consideramos que la propuesta de Ley para la incorporación de **los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado** al Decreto legislativo N° 728 deben poseer los criterios establecidos para ello se analiza los articulados:

Aspectos positivos del PL

- Responde a un problema real, documentado y estructural en SENASA.
- Se alinea con la tendencia normativa (RENIEC, EsSalud, SUNARP, PJ, MP).
- Es viable técnica, jurídica y presupuestalmente.
- Reconoce la naturaleza permanente de funciones y la necesidad de retención de talento.
- Permite fortalecer los sistemas administrativos y la capacidad operativa.

Acotación al Proyecto de Ley

"Se considera viable la iniciativa, siempre que se incorpore expresamente la implementación progresiva, sujeta a disponibilidad presupuestal, certificación del MEF y adecuación al D.L. 1666."

3.6 Estimación de Costos para la Transición del Régimen del Decreto Legislativo N°1057 CAS al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728"

De acuerdo con la información registrado en el AIRHSP el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 percibe los siguientes ingresos:

Ingresos transversales: son aquellos ingresos producto de negociaciones colectivas las cuales incluyen incrementos salariales establecidos por diversos decretos supremos como: N° 311-2022-EF, N° 313-2023-EF, N° 265-2024-EF y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 279-2024-EF, que aplican a servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.

Cuadro N°2.- Ingresos remunerativos transversales y bonificación producto de las negociaciones colectivas centralizadas.

Oportunidad de Pago	Concepto de Pago	Referencia / Marco Legal
Mensual	Incremento remunerativo	• Decreto Supremo N°311-2022-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N°30057, N°29709 y N°28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 313-2023-EF - que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057 N° 29709 Y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 265-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 279-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 327-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de • los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.

Los ingresos remunerativos mensuales son los abonos de la remuneración principal incluye solo a los beneficiarios el incremento remunerativo producto del laudo arbitral, de acuerdo con el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N°3.- Detalle del Concepto de los ingresos del personal permanentes

Oportunidad de Pago	Concepto de Pago	Referencia / Marco Legal
Mensual	Compromiso por laudo arbitral 2016	• Aumento a trabajadores afiliados al Sindicato de S/ 165.00.

Cuadro N°4.- Detalle consolidado de los ingresos permanentes y transversales del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057

Grupo Ocupacional	INGRESOS MENSUALES Y/O TRANSVERSALES						
	Rem actual	Laudo Arbitral 2016 – Incremento Remunerativo (*)	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF	DS 279-2024-EF	DS 327-2025-EF
Auxiliares Técnicos Profesionales	1025.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1100.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1200.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1250.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1400.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1600.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1700.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1800.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1831.50	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1900.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2100.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2200.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2300.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2600.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2750.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2800.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2900.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3200.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3300.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3800.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4300.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4400.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	5000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	5500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	6500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(*) Para los servidores afiliados al Sindicato del SENASA y que fueron beneficiados por el Laudo Arbitral 2016.

Cuadro N°5.- Resumen del costo anual del pase del Decreto Legislativo N°1057 al Decreto Legislativo N°728 (al 19.12.2025)

Especifica de gasto	Descripción	Costo Anual CAS a 728
2.1.1 1.1 4	Personal con contrato a plazo indeterminado	51,583,836
2.1.1 9.1 1	Gratificaciones (Julio – Diciembre).	9,371,063
2.1.1 9.1 3	Bonificación por escolaridad.	553,600
2.1.3 1.1 13	Contribuciones a Essalud del personal.	4,642,545
2.1.4 1.1 1	Compensación por tiempo de servicios del regimen laboral privado.	5,015,095
TOTAL		71,166,139

(*) Se han tomado las específicas de gasto de la genérica 2.1 (solo partidas de que involucran el AIRHSP)

() Pendiente publicación del D.S**

Cuadro N°6.- Incremento proyectado del pase del Decreto Legislativo N°1057 al Decreto Legislativo N°728

RESUMEN (PEA 1384 Indeterminados)	MONTO S/
Costo total planilla con beneficios	71,166,139.29
Costo proyectado total planilla actual CAS Indeterminados (AIRHSP-2026)	54,605,861.52
Incremento proyectado actualizado	16,560,277.77

Cuadro N°7.- Costeo del gasto adicional en el SCTR⁴

Tipo de seguro	Costo
SCTR PENSION	20,461.82
SCTR ESSALUD	39,407.07

Anual 59,868.89

Mensual 4,989.07

IV. CONCLUSIONES

4.1 La actual coexistencia de regímenes laborales en el sector público, específicamente entre el Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) y el Decreto Legislativo N.º 728 (régimen de la actividad privada), genera una afectación

⁴ La base imponible para el cálculo de SCTR es de 10,436,193.45.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

directa al principio constitucional de igualdad ante la ley, en especial cuando se trata de servidores que cumplen funciones equivalentes o permanentes.

En el caso del SENASA, el personal CAS a plazo indeterminado desempeña funciones técnicas especializadas de carácter permanente en cumplimiento de mandatos legales. Por tanto, se configura una situación jurídica que habilita razonablemente su incorporación al régimen 728, de modo progresivo y bajo parámetros objetivos, sin vulnerar la estabilidad fiscal ni la meritocracia. Por ello se debe tener en cuenta el análisis del presente informe.

- 4.2** El SENASA ha ampliado significativamente su rol institucional en los últimos años, asumiendo funciones de regulación, fiscalización, supervisión y control en ámbitos claves como sanidad agraria, inocuidad agroalimentaria, producción orgánica, semillas y fertilizantes. Estas funciones demandan personal con alta calificación técnica, estabilidad laboral y compromiso institucional.

No obstante, la permanencia del personal CAS bajo condiciones contractuales limitadas —como ausencia de indemnización por despido, y restricciones en materia de negociación colectiva— genera desmotivación, rotación frecuente y pérdida de capacidades instaladas, lo cual compromete la eficacia del cumplimiento de las funciones delegadas al SENASA.

En este contexto, el pase al régimen 728 permitiría no solo reconocer la naturaleza permanente de las funciones desempeñadas, sino también fortalecer la profesionalización del servicio agrario, asegurar la continuidad operativa de los equipos técnicos y consolidar una cultura institucional orientada a la excelencia.

- 4.3** Desde el punto de vista financiero, la migración progresiva del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 puede implementarse de manera progresiva, mediante programación multianual y modificaciones presupuestarias internas, sin requerir transferencias adicionales del Tesoro Público en el corto plazo, siempre que se sujete a disponibilidad presupuestal y a la validación del MEF. Experiencias como la del RENIEC evidencian que este tipo de reformas pueden ejecutarse mediante adecuaciones presupuestales internas, reprogramación multianual de plazas y reestructuración de partidas, sin comprometer la responsabilidad fiscal del Estado. Asimismo, los casos de EsSalud, RENIEC y SUNARP demuestran que el pase progresivo de CAS a 728 es técnicamente factible, jurídicamente viable y fiscalmente manejable, siempre que se planifique adecuadamente. Para el SENASA, esta transición representaría una mejora en la retención de especialistas, la garantía de continuidad operativa y la alineación con la tendencia nacional orientada a reducir la precariedad en el empleo público.
- 4.4** Los Cuadros N° 5 y 6 consolidan el costo total anual proyectado del pase de 1,384 servidores CAS indeterminados al régimen 728, el cual asciende a S/ 71,166,139.29, considerando remuneración base, incrementos por negociación colectiva centralizada, Laudo Arbitral 2016 y beneficios del régimen laboral privado.
- 4.5** El costo total de la planilla actual de servidores CAS a plazo indeterminado del SENASA asciende a **S/ 54,605,861.52**; en consecuencia, la implementación del pase al régimen del Decreto Legislativo N° 728 genera un incremento proyectado anual de **S/ 16,560,277.77**, monto que deberá ser considerado para su financiamiento conforme a la programación multianual y disponibilidad presupuestal. Se adjunta el cálculo detallado por servidor en el presente informe en formato excel.
- 4.6** En tal sentido, si bien existe viabilidad técnica y funcional para la incorporación progresiva del personal CAS a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.º 728, dicha medida requiere necesariamente de un marco normativo habilitante expreso, que contemple su implementación gradual,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

condicionada a la disponibilidad presupuestal y coordinada con el Ministerio de Economía y Finanzas, en observancia del Decreto Legislativo N.º 1666 y de las reglas fiscales vigentes.

- 4.7** Asimismo, del análisis efectuado a la fecha de emisión del presente se comunica que, contamos con un saldo presupuestal en la genérica de gasto 2.1 ascendente a: Un millón ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco soles con 00/100 (S/ 1,831,345.00) información que se alcanza para lo que estimen pertinente y cuyo detalle se encuentra adjunto al presente informe⁵.
- 4.8** En atención al análisis, se considera que el Proyecto de Ley N.º 013918/2025-CR resulta viable en tanto atiende una problemática estructural de segmentación laboral en el SENASA y se alinea con precedentes normativos recientes; no obstante, para garantizar su constitucionalidad, sostenibilidad fiscal y adecuada implementación administrativa, se recomienda incorporar precisiones, estableciendo expresamente que la incorporación progresiva del personal CAS a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 se ejecute por etapas, sujeta a disponibilidad y certificación presupuestal, adecuación del CAP Provisional y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registro en el AIRHSP y opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricto cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 1666 y de las reglas de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, a fin de asegurar que la medida fortalezca la profesionalización del servicio agrario sin comprometer la estabilidad presupuestaria institucional. Asimismo, se recomienda precisar que el requisito de ingreso es por concurso público y debe comprender los procesos de selección realizados conforme a las disposiciones normativas.

IV. RECOMENDACIÓN

- 5.1** En mérito a los antecedentes expuestos, el análisis técnico desarrollado y la estimación presupuestal correspondiente, se recomienda tomar como referencia el presente informe técnico para las acciones que correspondan ante las instancias competentes, a fin de emitir opinión técnica sobre la implementación progresiva del Proyecto de Ley N.º 13918/2025-CR, referido a la incorporación progresiva del personal del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral).

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
LIZET HILDA ARTEAGA NUÑEZ
DIRECTOR(e)
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

⁵ Constituye una referencia informativa debiendo sujetarse a evaluación técnica.

[illegible]

[illegible]

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. A vertical margin line is positioned on the left side, creating a narrow left margin. The paper appears to be a standard notebook page. There are some faint, illegible markings and smudges on the surface, particularly near the top and bottom edges, which might be bleed-through from another page or light pencil marks.

ID**	DNI	ESTADO	Apellidos y Nombres	HUOS	Unidad Organica	Regimen Laboral (*)	Grupo Ocupacional	Nivel o Escala Remunerativa (**)	Cargo AUIBSP	Fecha Inicio Contrato Vigente	Condicion Laboral	REINTEGRACION	Del 31-12-2027-28	Del 31-12-2027-28	Salario Adicional 2017 - Aumento Remunerativo	Del 2024-28 - Incremento Mensual	Del 2024-28 - Incremento Mensual	Incremento Negociacion colectiva centralizada año 2026	Ingresos men actual todos los beneficios (suma de todos los incrementos)	RG-001-80-78 Res-Pesca	TOTAL MENSUAL (R+I)	ESSALUD	BONIF. ECONOMIA	LEY 17798 - Gratificación por Fuente Petrol	LEY 17798 - Gratificación por Naviera	LEY 80384 - Gratificación Desempeño Julio	LEY 80384 - Gratificación Desempeño Diciembre	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (Desempeño Mayo)	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (Desempeño Mayo)	TOTAL ANUAL (DNI...)
1	02022388	0	DORRIS ACOSTA DANIEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARGENTINA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	05/05/2015	INTERMEDIARIOS	2,000,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2,520,19	102,50	2.633,69	236,85	400,00	2.831,89	2.831,69	236,85	236,85	1.535,15	1.535,15	45,620,89
2	02022388	0	AHUANANI SANGAMANI DANTE	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	15/12/2020	INTERMEDIARIOS	3,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	400,00	50,00	3.364,19	102,50	3.466,69	3.466,69	312,00	3.778,16	3.778,16	312,00	3.778,16	2.022,24	2.022,24	57,346,16
3	00236593	0	DEBESERES WILLMER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	02/12/2019	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	55,00	0,00	50,00	3.666,69	3.666,69	3.666,69	3.666,69	330,00	3.800,00	3.800,00	330,00	3.800,00	2.138,90	2.138,90	60,631,49		
4	00237193	0	PUMAHU VALLEJOS EDOE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	18/10/2013	INTERMEDIARIOS	2,000,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.729,19	102,50	2.831,69	254,85	400,00	2.831,69	2.831,69	254,85	1.651,82	1.651,82	46,932,23	
5	00241252	0	GUERRA MARTIN FLORENCIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	07/12/2017	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	344,85	400,00	3.831,69	3.831,69	344,85	2.235,15	2.235,15	63,344,89	
6	00245244	0	REYES ESCOBAR FRANKLIN ROGER	0	DIRECCION DE BOQUES DE LA FA FISCO PROTECCION	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	04/03/2021	INTERMEDIARIOS	4,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	4.866,69	4.866,69	4.866,69	4.866,69	438,00	5.304,69	5.304,69	438,00	5.304,69	2.838,90	2.838,90	80,343,49		
7	00245192	0	MIRÓ AGUIRTE JIMMY JEANIE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MADRE DE DIOS	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	JEFE DE AREA	13/07/2020	INTERMEDIARIOS	4,500,00	64,19	55,00	0,00	50,00	5.066,69	5.066,69	5.066,69	5.066,69	447,00	5.513,69	5.513,69	447,00	5.513,69	2.887,24	2.887,24	81,986,16		
8	00251756	0	NEYRA DE LA CRUZ ALEJO EGO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,100,00	64,19	50,00	164,19	50,00	3.564,19	3.564,19	3.564,19	3.564,19	320,78	3.884,97	3.884,97	320,78	3.884,97	2.079,11	2.079,11	58,947,76		
9	00254270	0	LOPEZ HERRERA ESWIN ELYS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA I	09/12/2019	INTERMEDIARIOS	2,900,00	64,19	50,00	0,00	50,00	3.264,19	3.264,19	3.264,19	3.264,19	294,00	3.558,19	3.558,19	294,00	3.558,19	1.905,17	1.905,17	54,906,83		
10	00254272	0	GUERRA JIMMY MARGARITO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/12/2017	INTERMEDIARIOS	3,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	3.564,19	3.564,19	3.564,19	3.564,19	330,00	3.894,19	3.894,19	330,00	3.894,19	2.138,90	2.138,90	60,631,49		
11	00259235	0	CRUZ MAC GURIE SARA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	0557	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	12/12/2019	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	3.564,19	3.564,19	3.564,19	3.564,19	330,00	3.894,19	3.894,19	330,00	3.894,19	2.138,90	2.138,90	60,631,49		
12	00257551	0	SALAZAR AMAYA ALAN DANIEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA EN SANIDAD VETERAL	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	55,00	165,00	50,00	4.029,19	4.029,19	4.029,19	4.029,19	371,85	4.401,04	4.401,04	371,85	4.401,04	2.450,15	2.450,15	66,260,89		
13	00256972	0	AGUIRTE GARRIDO ESWIN MARTIN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	3.729,19	3.729,19	3.729,19	3.729,19	344,85	4.074,04	4.074,04	344,85	4.074,04	2.235,15	2.235,15	63,344,89		
14	00261545	0	ALFARO RAMIREZ MARCO ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	19/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	2.464,19	2.464,19	2.464,19	2.464,19	231,00	2.695,19	2.695,19	231,00	2.695,19	1.497,44	1.497,44	42,562,16		
15	00263330	0	CARBONEL AGUIRRE SABEL ARGENIA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PIURA	0557	Profesionales	AUXILIAR CAS	ANALISTA	19/10/2020	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	3.564,19	3.564,19	3.564,19	3.564,19	330,00	3.894,19	3.894,19	330,00	3.894,19	2.138,90	2.138,90	60,631,49		
16	00263366	0	LEON MOLI JOSE ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.629,19	2.629,19	2.629,19	2.629,19	245,85	2.875,04	2.875,04	245,85	2.875,04	1.933,49	1.933,49	45,272,56		
17	00267844	0	RENTERIA GARCIA JOSE FELIX	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.629,19	2.629,19	2.629,19	2.629,19	245,85	2.875,04	2.875,04	245,85	2.875,04	1.933,49	1.933,49	45,272,56		
18	00271428	0	HERNANDEZ HALLA BENIGNO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.629,19	2.629,19	2.629,19	2.629,19	245,85	2.875,04	2.875,04	245,85	2.875,04	1.933,49	1.933,49	45,272,56		
19	00271784	0	OLIVERA HERNANDEZ MARCOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	24/04/20	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	2.464,19	2.464,19	2.464,19	2.464,19	231,00	2.695,19	2.695,19	231,00	2.695,19	1.497,44	1.497,44	42,562,16		
20	00271822	0	WUANO OCMANOS SEGUNDO DEMETRIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	2.464,19	2.464,19	2.464,19	2.464,19	231,00	2.695,19	2.695,19	231,00	2.695,19	1.497,44	1.497,44	42,562,16		
21	00274813	0	CEDELO AGUIRRE ALAN EDELBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ANALISTA	03/12/2018	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	2.464,19	2.464,19	2.464,19	2.464,19	231,00	2.695,19	2.695,19	231,00	2.695,19	1.497,44	1.497,44	42,562,16		
22	00280200	0	SANCHEZ ARQUITPA MARILYN ANGEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	05/10/2020	INTERMEDIARIOS	1,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	1.564,19	1.564,19	1.564,19	1.564,19	140,78	1.704,97	1.704,97	140,78	1.704,97	912,44	912,44	26,904,43		
23	00280212	0	MARQUEZ JIMMY CARLOS ELY	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ANALISTA	02/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	2.464,19	2.464,19	2.464,19	2.464,19	231,00	2.695,19	2.695,19	231,00	2.695,19	1.497,44	1.497,44	42,562,16		
24	00281602	0	SAPTA COLANA LUIS LEONARDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Profesionales	AUXILIAR CAS	INSPECTOR	12/08/2019	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	3.729,19	3.729,19	3.729,19	3.729,19	344,85	4.074,04	4.074,04	344,85	4.074,04	2.235,15	2.235,15	63,344,89		
25	00282269	0	LAURA RAMOS VICENTE HERMOGENES	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Auxiliares	AUXILIAR CAS	AUXILIAR	05/08/2014	INTERMEDIARIOS	1,025,00	64,19	55,00	165,00	50,00	1.554,19	1.554,19	1.554,19	1.554,19	139,88	1.694,07	1.694,07	139,88	1.694,07	906,61	906,61	25,930,16		
26	00284706	0	QUINTERA ANITA ROBERTO EMILIANO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	1,000,00	64,19	50,00	165,00	50,00	1.729,19	1.729,19	1.729,19	1.729,19	164,85	1.894,04	1.894,04	164,85	1.894,04	1.088,49	1.088,49	30,448,56		
27	00284707	0	AMARAL GARCIA DANIELA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	1,000,00	64,19	50,00	165,00	50,00	1.729,19	1.729,19	1.729,19	1.729,19	164,85	1.894,04	1.894,04	164,85	1.894,04	1.088,49	1.088,49	30,448,56		
28	00284749	0	LAJO CORRIE KATHERINE VERONICA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	3.729,19	3.729,19	3.729,19	3.729,19	344,85	4.074,04	4.074,04	344,85	4.074,04	2.235,15	2.235,15	63,344,89		
29	00284448	0	VILLALBAZ TAPIA MARTHA ROSANA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE TECNICO DE GERENCIA	10/08/2019	INTERMEDIARIOS	2,000,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.529,19	2.529,19	2.529,19	2.529,19	236,85	2.766,04	2.766,04	236,85	2.766,04	1.535,15	1.535,15	45,620,89		
30	00285031	0	CORI RODRIGUEZ JUAN GUALBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	05/10/2020	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	3.729,19	3.729,19	3.729,19	3.729,19	344,85	4.074,04	4.074,04	344,85	4.074,04	2.235,15	2.235,15	63,344,89		
31	00284940	0	COLQUE TICONA JAVIER EDOE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.629,19	2.629,19	2.629,19	2.629,19	236,85	2.866,04	2.866,04	236,85	2.866,04	1.533,69	1.533,69	45,588,83		
32	00285129	0	CAJALUNA ANA HECTOR	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.629,19	2.629,19	2.629,19	2.629,19	236,85	2.866,04	2.866,04	236,85	2.866,04	1.533,69	1.533,69	45,588,83		
33	00284756	0	RAMIREZ TURPO PEDRO GONZALO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	2.629,19	2.629,19	2.629,19	2.629,19	236,85	2.866,04	2.866,04	236,85	2.866,04	1.533,69	1.533,69	45,588,83		
34	00285193	0	LOPAREZ ARQUITPA OSWALDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PUNO	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	3.729,19	3.729,19	3.729,19	3.729,19	344,85	4.074,04	4.074,04	344,85	4.074,04	2.235,15	2.235,15	63,344,89		
35	00285198	0	LOZA HERNANDEZ WILDER GUILLERMO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	05/10/2020	INTERMEDIARIOS	3,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	4.029,19	4.029,19	4.029,19	4.029,19	362,63	4.391,82	4.391,82	362,63	4.391,82	2.450,15	2.450,15	66,260,89		
36	00284708	0	MACONDO DIAZ JOSE LUIS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0557	Técnicos	AUXILIAR CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	12/08/2019	INTERMEDIARIOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	3.729,19	3.729,19	3.729,											

144	02741744	LAJARRA RIVAS FERNANDO	SIN HIJOS DECLARADOS	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.664,19	221,78	221,78	1.437,44	1.437,44	60.878,43
145	02741950	PARIAN LEON PROSPERO ALEJANDRO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	01/10/2020	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
146	02741993	GUZMAN RIVAS JIMMY	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
147	02688283	ENTRIN CHONGA JOSE LUIS	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA TUMBES	0557	Profesionales	ALUMNOS CAS	ANALISTA	ASISTENTE	12/10/2020	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
148	02742017	WONGA DORIS YVONNE MARIA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	01/10/2020	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
149	02731826	VELAZQUEZ VICTOR BATIZAR	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
150	02742466	VALDERRAMA MARQUEZ PATRICIA DEL SOCORRO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
151	02741010	HERNANDEZ ARTAGA CARLOS EMILIO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
152	02742342	SANCHEZ RAMIREZ JOSE ESTEBANLO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
153	02732205	PEREZ GONZALEZ JUAN GREGORIO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	01/10/2020	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
154	02742222	NAVARRO ORLANDO SOTO BATIZAR	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
155	02741499	VELAZQUEZ CARLOS JIMMY	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
156	02742732	MURCE CUEVA ELIZABETH DEL ROSARIO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
157	02682180	PERAZA ROSA JOHANNA MARIA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
158	02682739	REYES FLORES EGAS ANTONIO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
159	02682952	RODRIGUEZ SANDOVAL JOSE MARTIN	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
160	02682137	REBOLLO MORE JORGE FELIX	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
161	02682730	ALVARO RIVERA ROBERTO ANDRES	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
162	02682935	DOMINGUEZ ARMANDO VILVERDO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.666,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	45.262,16
163	02682951	VELAZQUEZ ENCLADA DAVID	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	PROFESIONALES CAS	TECNICO	ASISTENTE	07/10/2018	INTERINDEFINIDOS	2,600,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.129,19	102,50	3.231,69	290,85	290,85	1.885,15	1.885,15	53.489,89
164	02683740	PALACIOS CALLE MARTIN ELIAS	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
165	02682023	ARMANDO PALACIOS CARLOS ENRIQUE	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.464,19	102,50	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	45.262,16
166	02682957	ARMANDO ROSALDO GUADALUPE ARRIAGA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
167	02682946	DOMINGUEZ ARMANDO EDUARDO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA CALABANGA	0557	Técnicos	TECNICO SIN COMPARACION E INFORMATICA	ASISTENTE	ASISTENTE	03/11/2014	INTERINDEFINIDOS	2,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	102,50	2.064,19	212,78	212,78	1.379,11	1.379,11	39.276,76
168	02682849	MOJICA MARCHAN JUAN MANUEL	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
169	02682878	ALBUQUERQUE QUINZO MONICA YESSICA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
170	02682874	RAMOS ALVARO ROBERTO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA CALABANGA	0557	Profesionales	TECNICO SIN COMPARACION E INFORMATICA	ASISTENTE	ASISTENTE	03/11/2014	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.464,19	102,50	2.466,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	45.262,16
171	02682708	CHARTALTA PARAGUAY GUELS MARTIN	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
172	02682429	AGUILERA CUNYA JOHANNA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	PROFESIONALES CAS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	ASISTENTE	02/01/2020	INTERINDEFINIDOS	2,000,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.529,19	102,50	2.631,69	236,85	236,85	1.535,15	1.535,15	43.629,89
173	02682453	SALAS SOSA MIGUEL ANGEL	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
174	02682825	ESQUEVEL MEDRANO GRIETLA RAQUEL	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
175	02682820	GUARANIZO CARLOS RAMIRO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMBAYEQUE	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
176	02682897	ACQUER ALBERTO VICTOR WILLIAM	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.464,19	102,50	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	45.262,16
177	02682723	ORTE TOLENTINO LINA ELIZABETH	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
178	02682423	GARCIA CRUZ LIZ ANGELICA MALAGROS	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
179	02682167	AGUIRRE PIERO MARIA EMILIA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
180	02682741	QUINANO ESPINOZA MARIA ELENA	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	03/12/2018	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.564,19	102,50	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60.631,49
181	02682780	ZAPATA GALLO MARTIN KARION	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Profesionales	PROFESIONALES CAS	ANALISTA	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.831,69	348,85	348,85	2.235,15	2.235,15	63.341,89
182	02682447	RODRIGO MOROCHO EUSEBIO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.464,19	102,50	2.464,19	221,78	221,78	1.437,44	1.437,44	40.878,43
183	02682189	ABAD ABAD JOSE ARMANDO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	03/07/2020	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.731,69	245,85	245,85	1.593,49	1.593,49	45.272,56
184	02682150	BARCO HUMANA PALMADO	0 DIRECCION EJECUTIVA SENASA PÍDRA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	ASISTENTE	03/04/2019	INTERINDEFINIDOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.464,19	102,50	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497	

293	9749990	0	LOPEZ CARDENAS MARIA ANIVER	0	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	16/12/2019	INTERINDEFINIDOS	5,900.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	6.964.19	102.50	6,966.69	6,966.69	627.00	400.00	6,966.69	6,966.69	627.00	627.00	4,963.90	4,963.90	134,839.40
294	9750516	0	PUJOS REYES MARIA LAURA	0	UNIDAD DE LOGISTICA	0557	Auxiliares	ALUXIAS CAS	ASISTENTE	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	1,400.00	100.00	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1.764.19	102.50	1,866.69	1,866.69	168.00	400.00	1,866.69	1,866.69	168.00	168.00	51,063.40	51,063.40	
294	9800393	0	GAMARRA ARELLANO RODOLFO WILLIAM	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DE LOGISTICA	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	08/06/2020	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2.464.19	102.50	2,464.19	2,464.19	221.78	400.00	2,464.19	2,464.19	221.78	221.78	4,437.44	4,437.44	40,678.63
295	9801571	0	PALMARIO BLASER BETTY SOLEDA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA APOINACA	0557	Técnicos	ALUXIAS CAS	TECNICO	12/08/2019	INTERINDEFINIDOS	2,300.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2.629.19	102.50	2,631.69	2,631.69	263.85	400.00	2,631.69	2,631.69	263.85	263.85	7,700.15	7,700.15	48,552.89
294	9801610	0	AMARONADO MARIANO VENTON	0	SUBDIRECCION DE CUARENTENA ANIMAL	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.844.19	102.50	4,844.19	4,844.19	438.00	400.00	4,844.19	4,844.19	438.00	438.00	90,149.49	90,149.49	
297	9803916	0	WUJES AMARO MARIO ELIAS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA UCAYALI	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	07/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.564.19	102.50	3,566.69	3,566.69	330.00	400.00	3,566.69	3,566.69	330.00	330.00	1,138.90	1,138.90	60,633.40
296	9806171	0	CUNDO OTTEGO RICHARD	0	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	21/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,866.69	4,866.69	438.00	400.00	4,866.69	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49
299	9809431	0	SANCOS SANCHEZ IVAN ROGER	0	SUBDIRECCION DE CUARENTENA ANIMAL	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,866.69	4,866.69	438.00	400.00	4,866.69	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49
300	9931343	0	RAUPEZ TORRE JUAN CARLOS	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DE CONTABILIDAD	0557	Profesionales	TECNICO CAS	ESPECIALISTA	13/12/2020	INTERINDEFINIDOS	5,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	5.864.19	102.50	5,864.19	5,864.19	527.78	400.00	5,864.19	5,864.19	527.78	527.78	9,420.78	9,420.78	96,729.09
301	9932534	0	CHANG CHANG LONGBA WENHONG	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2.464.19	102.50	2,464.19	2,464.19	221.78	400.00	2,464.19	2,464.19	221.78	221.78	4,437.44	4,437.44	40,678.63
302	9933178	0	VARGAS PORTAL GUAMAMMO EDUARDO	0	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	0557	Técnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	03/12/2018	INTERINDEFINIDOS	2,900.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.264.19	102.50	3,366.69	3,366.69	303.00	400.00	3,366.69	3,366.69	303.00	303.00	1,963.90	1,963.90	55,760.49
303	9944272	0	MORALES HUMANAN ANDY GLEIVIS	SIN HIJOS DECLARADOS	SUBDIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,764.19	4,764.19	428.78	400.00	4,764.19	4,764.19	428.78	428.78	2,779.11	2,779.11	78,619.76
304	9959379	0	QUORTEGUILI IVNA JOS ARTURO	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	17/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,764.19	4,764.19	428.78	400.00	4,764.19	4,764.19	428.78	428.78	2,779.11	2,779.11	78,619.76
305	9999410	0	MONTES DE ESPINOSA ROSA ELIZABETH	0	MONITORIA DE ENFERMEDADES Y CONTROL DE SANIDAD	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,866.69	4,866.69	438.00	400.00	4,866.69	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49
306	10027483	0	MALPHEGOTI ESCOBAR LEY KARINA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,400.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3.729.19	102.50	3,831.69	3,831.69	344.85	400.00	3,831.69	3,831.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,343.89
307	10048661	0	FERNANDEZ BERRIO JOSE LUIS	0	SECRETARIA TECNICA	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/03/2020	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
308	10054669	0	GLAMACAZA BALDORN LOUNDES BEATRIZ	0	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
309	10062388	0	CAMPOS FERNANDEZ CHRISTIAN AUGUSTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	COORDINADOR	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	4,300.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	4.629.19	102.50	4,631.69	4,631.69	443.85	443.85	4,631.69	4,631.69	443.85	443.85	2,876.82	2,876.82	48,411.23
310	10080700	0	MARQUEZ LANTAS ROSA FRANCISCO	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
311	10103988	0	VARGAS MORI JULIO CESAR	0	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	5,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	5.864.19	102.50	5,866.69	5,866.69	540.00	400.00	5,866.69	5,866.69	540.00	540.00	1,188.90	1,188.90	90,149.49
312	10158413	0	CARRELLO ASALDE RUBEN EMELINDA	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE NOS	0557	Técnicos	TECNICO CAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	03/12/2018	INTERINDEFINIDOS	1,900.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2.229.19	102.50	2,331.69	2,331.69	227.85	400.00	2,331.69	2,331.69	227.85	227.85	1,476.82	1,476.82	41,987.23
312	10230276	0	MELGAREJO INFANTE ABEL ANIBAL	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE NOS	0557	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	03/12/2018	INTERINDEFINIDOS	1,900.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2.229.19	102.50	2,331.69	2,331.69	227.85	400.00	2,331.69	2,331.69	227.85	227.85	1,476.82	1,476.82	41,987.23
314	10260616	0	QUIPE TORRES LUIS MARINA	0	UNIDAD DE LOGISTICA	0557	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	1,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1.764.19	102.50	1,866.69	1,866.69	168.00	400.00	1,866.69	1,866.69	168.00	168.00	51,063.40	51,063.40	
315	10270161	0	VORRES CAJECES CARLOS ADRIAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Técnicos	TECNICO CAS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	02/03/2015	INTERINDEFINIDOS	2,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2.364.19	102.50	2,466.69	2,466.69	222.00	400.00	2,466.69	2,466.69	222.00	222.00	1,438.90	1,438.90	40,919.49
316	10307671	0	YVISA CERON HUGEN	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD	0557	Técnicos	ALUXIAS CAS	ASISTENTE	03/12/2018	INTERINDEFINIDOS	2,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.164.19	102.50	3,264.19	3,264.19	293.78	400.00	3,264.19	3,264.19	293.78	293.78	1,804.11	1,804.11	50,403.76
317	10315020	0	LOPEZ MORENO GIANINA MARILYN	0	SUBDIRECCION DE INSEROS PRECARIOS	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
318	10348400	0	GARRIDO ALVARADO MARIA FLORENTIN	0	SUBDIRECCION DE INSEROS PRECARIOS	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
319	10352177	0	QUISE ZARATE PEDRO ADOLFO	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD Y AUTORIDAD	0557	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
320	10420300	0	MANANI SANCHEZ PERCY ALBERTO	0	SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGO Y VIGIL	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,866.69	4,866.69	438.00	400.00	4,866.69	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49
321	10421957	0	ATALAYA TACILA EUGEO ALBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA SAN MARTIN	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/10/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,866.69	4,866.69	438.00	400.00	4,866.69	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49
322	10428416	0	ANGELINO ESPINOZA MARITE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0557	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/12/2019	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	1,138.90	1,138.90	60,633.40
323	10440310	0	DE LA CRUZ ORLANDA HECTOR BENAFI	0	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	1,138.90	1,138.90	60,633.40
324	10447931	0	PERCO MENDO ELSA VANESSA	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION	0557	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3.364.19	102.50	3,466.69	3,466.69	312.00	400.00	3,466.69	3,466.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,946.16
325	10456406	0	TENORIO CANTORAL JAVIER MARTIN	SIN HIJOS DECLARADOS	SUBDIRECCION DE CONTROL BIOLOGICO	0557	Profesionales	ALUXIAS CAS	ANALISTA	19/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4.764.19	102.50	4,764.19	4,764.19	428.78	400.00	4,764.19	4,764.19	428.78	428.78	2,779.11	2,779.11	78,619.76
326	1052759																														

441	1829559	0	ARISTEQUI SALAZAR ROSARIO DEL PILAR	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA	SAI MARTIN	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	344.85	400.00	3,831.69	3,831.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
441	18214718	0	ALUAGA ROSA ROSEL ROBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD		1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
442	18217353	0	RODRIGUEZ CHUNQUI JUAN RAUL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD		1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
443	18835396	0	JULCA OTTOMINO DELA MERCED	0	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1057	Profesionales	ALUMAR CAS	ESPECIALISTA	03/12/2018	INTERMEDIARIOS	4,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,864.19	102.50	4,966.69	447.00	400.00	4,966.69	4,966.69	447.00	447.00	2,887.24	2,887.24	81,586.16
444	18839100	0	MANTUAYO FLORENTINO JUAN CARLOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD		1057	Profesionales	ALUMAR CAS	ANALISTA	03/12/2018	INTERMEDIARIOS	3,500.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,819.19	102.50	3,921.69	344.85	400.00	3,921.69	3,921.69	344.85	344.85	2,138.90	2,138.90	60,631.49
445	1874463	0	HAZ GUALU MARGARITA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMBAYEQUE		1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	344.85	400.00	3,831.69	3,831.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
446	18305500	0	ROSAS CRISTINA ROSARIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD		1057	Tecnicos	TECNICO	ANALISTA	12/08/2019	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,864.19	102.50	1,966.69	177.00	400.00	1,966.69	1,966.69	177.00	177.00	1,474.24	1,474.24	42,562.16
447	18074854	0	GUTIERREZ ZAVALETA FAUO ADEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD		1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,566.69	231.00	400.00	2,566.69	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
448	18084412	0	GARCIA TOLENTINO ROBERTO FERNAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD		1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,566.69	231.00	400.00	2,566.69	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
449	18102120	0	LIBRERA RAMIRO MARTIN	0	LIBRERIA RAMIRO MARTIN CALAMUCHA		1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	03/12/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
450	19241921	0	CRUZ BALAZAR JOSE LUIS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/06/2020	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	330.00	400.00	3,729.19	3,729.19	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
451	18832592	0	CHIRANA YAUJI ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,566.69	231.00	400.00	2,566.69	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
452	18931081	0	ALUAGA AMADOR FRANCISCA ESTHER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	0	1057	Auxiliares	ALUMAR CAS	ANALISTA	05/08/2019	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,814.19	102.50	1,916.69	145.00	400.00	1,916.69	1,916.69	145.00	145.00	941.61	941.61	26,915.76
453	18942773	0	LOPEZ RAMIRO ALVARO RAUL	0	LABORATORIO EJECUTIVO SENASA ICA	0	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	03/12/2018	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
454	19358989	0	CARMONA PALACIOS VICTOR	0	CIUDAD DE LOGISTICA	0	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	COORDINADOR	14/12/2018	INTERMEDIARIOS	2,900.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,264.19	102.50	3,366.69	290.00	400.00	3,366.69	3,366.69	290.00	290.00	1,934.49	1,934.49	55,763.49
455	15002300	0	MALPARTIDA CABRERA CARLOS MIGUEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Profesionales	ALUMAR CAS	ANALISTA	04/11/2019	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
456	15002468	0	SOCULALFA RAMOS WILLMER PEREZ	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Auxiliares	ALUMAR CAS	TECNICO AGROPECUARIO	02/11/2018	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,864.19	102.50	1,966.69	177.00	400.00	1,966.69	1,966.69	177.00	177.00	1,474.24	1,474.24	42,562.16
457	15004984	0	CONTERA ALVARO HSI	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	28/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,429.19	102.50	2,529.19	236.83	400.00	2,529.19	2,529.19	236.83	236.83	1,513.89	1,513.89	43,598.83
458	15005410	0	PALACIOS LABRADOR VICTOR	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	0	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	19/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,429.19	102.50	2,529.19	236.83	400.00	2,529.19	2,529.19	236.83	236.83	1,513.89	1,513.89	43,598.83
459	15007232	0	CHUMPERTA SOTOMAYOR CESAR AUGUSTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	344.85	400.00	3,831.69	3,831.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
460	15017395	0	ROQUE RIVEROS DAVID FRANCISCO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	0	1057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	07/09/2020	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
461	15021981	0	MIGUEL CAMARGO ROBERTO	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE HOS	0	1057	Auxiliares	ALUMAR CAS	ANALISTA DE LABORATORIO	03/12/2018	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	1,814.19	102.50	1,916.69	145.00	400.00	1,916.69	1,916.69	145.00	145.00	941.61	941.61	26,915.76
462	15021478	0	YUSA CUADROS EMMA LUIS	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE HOS	0	1057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	13/12/2020	INTERMEDIARIOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	102.50	4,866.69	438.00	400.00	4,866.69	4,866.69	438.00	438.00	2,938.06	2,938.06	81,449.06
463	15012953	0	VIENTURA QUINTERO ALDO CES	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	0	1057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	07/09/2020	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
464	15011483	0	SERRA AGUIAR IVAN FORTUNATO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCAYELICA	0	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/08/2019	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	330.00	400.00	3,666.69	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
465	15012250	0	HUAYTACA HUMERITA MARCOS CRISTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	0	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMEDIARIOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,566.69	231.00	400.00	2,566.69	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
466	15014322	0	MONTUZA LINDA AMELIA	0	CIUDAD DE LOGISTICA	0	1057	Auxiliares	ALUMAR CAS	ANALISTA	03/12/2018	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,814.19	102.50	1,916.69	145.00	400.00	1,916.69	1,916.69	145.00	145.00	941.61	941.61	26,915.76
467	15095077	0	VALERO REMONDI MATIAS CLEMEN	0	DIRECCION DE CONTROL BIOLOGICO	0	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	13/12/2020	INTERMEDIARIOS	3,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,364.19	102.50	3,466.69	310.00	400.00	3,466.69	3,466.69	310.00	310.00	2,022.24	2,022.24	57,546.16
468	15015556	0	SOLIA ZAPATERO NELLY AUGUSTA	0	CIUDAD DE LOGISTICA	0	1057	Auxiliares	ALUMAR CAS	ANALISTA	01/08/2019	INTERMEDIARIOS	1,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,764.19	102.50	1,866.69	168.00	400.00	1,866.69	1,866.69	168.00	168.00	1,088.50	1,088.50	31,620.49
469	151257828	0	BULLON OROZUEZ NANCY LUI	0	DIRECCION DE CONTROL BIOLOGICO	0	1057	Auxiliares	TECNICO CAS	ANALISTA	15/12/2020	INTERMEDIARIOS	2,000.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,329.19	102.50	2,431.69	236.85	400.00	2,431.69	2,431.69	236.85	236.85	1,535.15	1,535.15	43,649.49
470	15128724	0	RODRIGUEZ QUINTERO ALEJANDRO PAUL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	COORDINADOR	08/11/2017	INTERMEDIARIOS	4,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,464.19	102.50	4,566.69	418.00	400.00	4,566.69	4,566.69	418.00	418.00	2,726.78	2,726.78	77,037.00
471	15140434	0	RODRIGUEZ RIVERO ALEJANDRO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	0	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ANALISTA DE CAMPO	08/08/2019	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	1,814.19	102.50	1,916.69	145.00	400.00	1,916.69	1,916.69	145.00	145.00	941.61	941.61	26,915.76	
472	15143943	0	CAMPES SIMON JAVIER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	0	1057	Auxiliares	ALUMAR CAS	ANALISTA DE CAMPO	07/08/2014	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	1,814.19	102.50	1,916.69	145.00	400.00	1,916.69	1,916.69	145.00	145.00	941.61	941.61	26,915.76	
473	15144568	0	CABRERA VIEL MERCEDES GRACIELA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	0	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMEDIARIOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	330.00	400.00	3,831.69	3,831.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49	
474	15145489	0	ALCANTAR PALACIOS ROSA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	0	1057	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	05/08/2019	INTERMEDIARIOS	1,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	1,814.19	102.50	1,916.69	145.00	400.00	1,916.69	1,916.69	145.00	145.00	941.61	941.61	26,915.76	
475	15146170																														

594	32001591	VERGARA AQUINO ZAYDA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUARCO	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	3,779.19	102.50	3,831.69	344.85	440.00	3,831.69	3,831.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
595	23904105	PEREZ RETALDO DELIA MARILEN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1057	Auxiliares	TECNICO CAS	TECNICO SIN REPORTE INFORMATIVO	02/11/2018	INTERINDEFINIDOS	1,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,864.19	102.50	1,966.69	196.69	177.00	1,777.00	1,777.00	1,777.00	1,474.24	1,474.24	52,768.16	
596	32010724	PATAY HUMAN JUAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABALLA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,566.69	102.50	2,566.69	231.00	231.00	2,335.69	2,335.69	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
597	32073754	BAHIA OLIVERA ALEX	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABALLA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	366.69	330.00	3,336.69	3,336.69	330.00	2,138.00	2,138.00	60,631.49	
598	32074719	GONZALEZ GONZALEZ GALINDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABALLA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
599	32073784	STANLEY BERNARDINO WILMER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABALLA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	AUXILIAR CAS	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
594	32032387	ECOROLA LA TORRE GODOY BELISARIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
595	23902628	RAMOS CAMACASA JULIAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABALLA	1057	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR	28/12/2017	INTERINDEFINIDOS	1,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,564.19	102.50	1,666.69	1,666.69	150.00	1,516.69	1,516.69	97.24	97.24	27,778.16		
596	28117764	ORTE CARPO RAMON EDUARDO	0	UNIDAD DE LAS CENTROS DE PRODUCCION DE HOS	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	13/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	4,829.19	102.50	5,031.69	452.85	452.85	4,578.85	4,578.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89		
597	32002000	PEREZ ALVARADO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	SECRETARIO/A	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
598	23882321	YORRIS MURDO YONI	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	SECRETARIO/A	11/09/2014	INTERINDEFINIDOS	2,000.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	2,329.19	102.50	2,633.69	286.85	286.85	2,346.85	2,346.85	1,535.15	1,535.15	43,629.89		
599	23849380	PEREZ URBANO ORLANDO LIONEL	0	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR CAS	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,164.19	102.50	4,266.69	4,266.69	384.00	3,882.69	3,882.69	384.00	2,488.00	2,488.00	70,447.49	
600	24701743	HANCO CARDENA MARTHA YASIEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
601	24842010	PERAL ALVARO LIONEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
602	23031010	RAMOS OLIVERA YSABEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
603	25421664	HUAYTALA GUEVARA VICTOR MANUEL	0	UNIDAD DE LOGISTICA	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	CHOFER	14/12/2018	INTERINDEFINIDOS	5,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	6,264.19	102.50	6,366.69	6,366.69	503.00	5,863.69	5,863.69	503.00	3,963.00	3,963.00	53,740.49	
604	25560210	AGUIRRE AMADOR ARTURO JESUS	SIN HIJOS DECLARADOS	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	27/12/2017	INTERINDEFINIDOS	1,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,564.19	102.50	1,564.19	150.00	140.78	1,413.41	1,413.41	92.44	92.44	26,064.49		
605	25721208	REYES GUAYAMA KATRYN MAGDALES	0	DIRECCION DE CUARENTENA ANIMAL	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	13/12/2020	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	312.00	3,354.69	3,354.69	312.00	2,022.24	2,022.24	52,768.16	
606	25821219	ROLDADO ALVARADO VICTOR SOLEDAD	0	UNIDAD DE SOLO CONTROL DE PRODUCTORES DE MODO	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	17/09/2020	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
607	25823263	TOGO BEDOYA JUAN WILLY	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1057	Tecnicos	AUXILIAR CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	2,269.19	102.50	2,733.69	245.85	245.85	2,487.85	2,487.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56		
608	25847698	SANCHEZ RAHUS OSCAR ANDRES	SIN HIJOS DECLARADOS	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUC	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	102.50	4,764.19	428.78	428.78	4,335.41	4,335.41	2,279.11	2,279.11	78,650.76		
609	25851212	MAGALIERA MELBA CHRISTIAN ALEXANDER	SIN HIJOS DECLARADOS	SECRETARIA TECNICA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	102.50	4,764.19	428.78	428.78	4,335.41	4,335.41	2,279.11	2,279.11	78,650.76		
610	25851212	LEONAR CHAVEZ JORGE SANTANDIA	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DE CENTROS DE DIAGNOSTICO DE SANITA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR CAS	18/12/2020	INTERINDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	102.50	4,764.19	428.78	428.78	4,335.41	4,335.41	2,279.11	2,279.11	78,650.76		
611	25844644	PEÑA BERNOLDA MIGUEL ANGEL	SIN HIJOS DECLARADOS	UNIDAD DE LOGISTICA	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	CHOFER	14/12/2018	INTERINDEFINIDOS	2,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,564.19	102.50	2,564.19	266.78	266.78	2,297.41	2,297.41	1,490.74	1,490.74	49,001.76		
612	24604916	RAMIREZ CASTAÑEDA VOLUTA SOLEDAD	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	381.69	381.69	3,450.00	3,450.00	2,235.15	2,235.15	63,341.89		
613	24605910	ALCALDE RODRIGO CARLOS ARTURO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	381.69	381.69	3,450.00	3,450.00	2,235.15	2,235.15	63,341.89		
614	24605910	CHICO ALVARO HECTOR	SIN HIJOS DECLARADOS	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	381.69	381.69	3,450.00	3,450.00	2,235.15	2,235.15	63,341.89		
615	24603779	CORTES INFANTE JOSE PATROCINIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	330.00	3,336.69	3,336.69	330.00	2,138.00	2,138.00	60,631.49	
616	24643537	HERRERA INFANTE VICTOR RICARDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	330.00	3,336.69	3,336.69	330.00	2,138.00	2,138.00	60,631.49	
617	24673946	QUIPSE LUIS ALBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,831.69	381.69	381.69	3,450.00	3,450.00	2,235.15	2,235.15	63,341.89		
618	24677254	TAPIA PEREZ JUAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMAYQUE	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	330.00	3,336.69	3,336.69	330.00	2,138.00	2,138.00	60,631.49	
619	24680120	CHOTON ARMANDO WILSON WALTER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,566.69	256.69	246.78	2,319.91	2,319.91	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
620	24684970	MOSQUERA CHAVEZ WALTER RAMON	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	TECNICO	02/11/2018	INTERINDEFINIDOS	2,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,364.19	102.50	2,466.69	2,466.69	222.00	2,244.69	2,244.69	1,438.00	1,438.00	40,919.49		
621	24697478	LOPEZ SANJAY HUGO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	TECNICO DE MANTENIMIENTO	04/11/2018	INTERINDEFINIDOS	2,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,564.19	102.50	2,564.19	276.00	276.00	2,288.19	2,288.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
622	24714683	KABALAN BECERRA EDUARDO VLAOMIR	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERINDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,666.69	3,666.69	330.00	3,336.69	3,336.69	330.00	2,138.00	2,138.00	60,631.49	
623	24714683	CEJA SANCHEZ ALBERTO	SIN HIJOS DECLARADOS	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABALLA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	COORDINADOR	01/09/2020	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	102.50	2,264.19	231.00	231.00	2,033.19	2,033.19	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
624	24721139	YRIGOSI HUACHA SEGUNDO ELISEO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERINDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	145.00	50.00	100.00	100.00	2,269.19	102.50	2,733.69	245.85	245.85	2,487.85	2,487.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56		
625	24731118	HUMAY CENTURION JUAN MIGUEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	02/11/2020	INTERINDEFINIDOS	3,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,164.19	102.50	4,266.69	4,266.69	357.00	3,909.69						

736	11657779	0	AQUINO TREG PABLO MARINO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LTMA CALLAO	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.029,10	802,50	2.731,60	245,85	245,85	400,00	2.731,60	2.731,60	245,85	245,85	1.933,40	1.933,40	45,272,56	
737	11658182	0	GOMERO RODRIGUEZ HUMER OLMER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	21/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.907,24	1.907,24	45,562,16	
738	11671893	0	FERNANDEZ BRONCADO ROGER OLIVER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
739	11676028	0	RISAGADO MARQUEZ WALKER HERNANDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.029,10	802,50	2.731,60	245,85	245,85	400,00	2.731,60	2.731,60	245,85	245,85	1.933,40	1.933,40	45,272,56	
740	11677104	0	MONTECINO PLATANIO PONTICA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.907,24	1.907,24	45,562,16	
741	11677477	0	GUILLEN FLORES SEAN MARIEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
742	11682511	0	VILLACQUI AVILON EUGENITO RUBEN	0	SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGO Y VIGIL	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	15/12/2020	INTERTERMINADOS	5,300,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	5.364,19	802,50	5.364,19	5.364,19	482,78	482,78	400,00	5.364,19	5.364,19	482,78	482,78	31,291,11	31,291,11	88,515,76
743	11683996	0	LEON INOCENTE SIXTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
744	12032826	0	CACERES CANTU DAVID TEBALDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
745	12032848	0	ACAMA CARRASCO MIGUEL ANGEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
746	12112935	0	MEYETTA HUATADO KORI EUGLIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR DE CAMPO	12/08/2019	INTERTERMINADOS	3,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.064,19	802,50	3.064,19	3.064,19	131,78	131,78	400,00	3.064,19	3.064,19	131,78	131,78	854,11	854,11	24,451,76
747	12284684	0	MIRANDA MAUTINO MULLER MARIQUE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	19/10/2020	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
748	12387053	0	MAEZI LEIVA DAVID CLEMENTE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
749	12404074	0	LOPEZ ALVARO PATRICIA ARIADNA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	15/12/2020	INTERTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.164,19	802,50	3.164,19	3.164,19	221,78	221,78	400,00	3.164,19	3.164,19	221,78	221,78	1.627,40	1.627,40	45,562,16
750	12573814	0	SANDONAS CARASCO MIGUEL ANGEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	19/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
751	12591105	0	CAMPOS CRISTOBAL EUSEBIO ROBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
752	12925459	0	ARIZOLA CARRANZA JOS EORLANDO	0	UNIDAD DE LOGISTICA	057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	15/12/2020	INTERTERMINADOS	4,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	4.764,19	802,50	4.764,19	4.764,19	438,00	438,00	400,00	4.764,19	4.764,19	438,00	438,00	2.838,00	2.838,00	80,341,40
753	12948410	0	DAZ MARINATA DAVID GUSTAVO	0	SECRETARIA TECNICA	057	Tecnicos	TECNICO CAS	TECNICO DE ARCHIVO	01/10/2014	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.514,11	1.514,11	44,140,76	
754	13031538	0	LANDARO ALICIA MARIO ROSARIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	28/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
755	13671299	0	ORDOZ RAMOS SEGUNDO NARCOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AMAZONAS	057	Profesionales	TECNICO CAS	JEFE DE AREA	01/07/2020	INTERTERMINADOS	4,500,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	5.029,19	802,50	5.131,69	5.131,69	461,85	461,85	400,00	5.131,69	5.131,69	461,85	461,85	2.993,40	2.993,40	84,606,55
756	13677003	0	ESPARRAGA BUSTAMANTE ROBERTO OMAR	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUC	057	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR	15/12/2020	INTERTERMINADOS	2,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.466,69	2.466,69	222,00	222,00	400,00	2.466,69	2.466,69	222,00	222,00	1.438,00	1.438,00	40,919,49
757	13677086	0	QUISEP PINEDO HILARIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AMAZONAS	057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.029,10	802,50	2.731,60	245,85	245,85	400,00	2.731,60	2.731,60	245,85	245,85	1.933,40	1.933,40	45,272,56	
758	14021978	0	MARTINEZ JUSMANTITA BERTHA NORMA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	29/12/2017	INTERTERMINADOS	1,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	1.364,19	802,50	1.666,69	1.666,69	150,00	150,00	400,00	1.666,69	1.666,69	150,00	150,00	872,24	872,24	27,778,16
759	40019560	0	VILCAJAHMAN PUNA ABEL EDERER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARQUITUA	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	09/03/2020	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.029,10	802,50	2.731,60	245,85	245,85	400,00	2.731,60	2.731,60	245,85	245,85	1.933,40	1.933,40	45,272,56	
760	40022854	0	QUEVEDA MALPARTIDA ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUAMANGA	057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	09/12/2018	INTERTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	802,50	3.666,69	3.666,69	330,00	330,00	400,00	3.666,69	3.666,69	330,00	330,00	2.138,00	2.138,00	60,631,49
761	40024023	0	CHOCQUELOTA RAMIREZ FERNANDO ALEJANDRO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	12/08/2019	INTERTERMINADOS	1,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	1.364,19	802,50	1.666,69	1.666,69	140,78	140,78	400,00	1.666,69	1.666,69	140,78	140,78	912,44	912,44	26,094,43
762	40024121	0	AYALA JAMES	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	09/12/2018	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.029,10	802,50	2.731,60	245,85	245,85	400,00	2.731,60	2.731,60	245,85	245,85	1.933,40	1.933,40	45,272,56	
763	40023788	0	ROMERO CRUZ LUIS MIKAL	0	UNIDAD DE LOGISTICA	057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE OPERADOR ELECTROICO	05/12/2018	INTERTERMINADOS	2,900,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	802,50	3.566,69	3.566,69	303,00	303,00	400,00	3.566,69	3.566,69	303,00	303,00	1.963,00	1.963,00	55,705,49
764	40036535	0	CABEZUDO PEÑA VICTOR JOSE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TCA	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	802,50	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	400,00	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	2.079,11	2.079,11	59,847,76
765	40078852	0	CORDOVA CAMONES FERNANDO MANUEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	802,50	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	400,00	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	2.079,11	2.079,11	59,847,76
766	40127293	0	GUTIERREZ RAMOS ESTEBAN URBANO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.064,19	802,50	2.566,69	256,69	256,69	400,00	2.566,69	2.566,69	256,69	256,69	1.497,24	1.497,24	45,562,16	
767	40127467	0	CHACUA MARIA GONZALEZ	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	802,50	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	400,00	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	2.079,11	2.079,11	59,847,76
768	40121680	0	PERAZA LE MARIA ELENA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PIURA	057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	802,50	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	400,00	3.564,19	3.564,19	320,78	320,78	2.079,11	2.079,11	59,847,76
769	40122565	0	CRUZ ZUTA JIMMY FRANCISCO	0	UNIDAD DE LOGISTICA	057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	TECNICO DE SERVICIOS GENERALES	03/12/2018	INTERTERMINADOS	2,750,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.114,19	802,50	3.216,69	3.216,69	289,50	289,50	400,00	3.216,69	3.216,69	289,50	289,50	1.876,40	1.876,40	53

884	41118021	CARLOS SERRANO WILSON EULIDES	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUARICO	1057	Técnicos	ANUALIZA	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
885	41118734	CHOQUE MAMANI WALTER WILBER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Auxiliares	AUXILIAR	18/12/2017	INTERMINADOS	1,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	1.729,19	102,50	1.729,19	135,63	400,00	1.729,19	1.729,19	135,63	135,63	1.008,69	1.008,69	28.894,83
886	41124258	VACA CHAMPA JUAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Auxiliares	AUXILIAR	18/12/2017	INTERMINADOS	1,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	1.564,19	102,50	1.564,19	140,78	400,00	1.564,19	1.564,19	140,78	140,78	912,44	912,44	26.094,43
887	41125486	PIÑA ABAD KENILMO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PISA	1057	Técnicos	ASISTENTE	03/06/2019	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
888	41126172	LOSA MORALES EUSTORGIA CECILIA CALLAO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Profesionales	ANALISTA	18/12/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
889	41128313	GUERRA GARCIA EDWIN ISRAEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
890	41129337	SEMIANO REYES JULIO CESAR	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Profesionales	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
891	41143058	COAGUILA CANCAPIA MARCO ANTONIO DE GUADALUPE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARQUITUA	1057	Profesionales	TÉCNICO CAS	03/12/2018	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
892	41143324	RUZ SARAYIA LISA DEL CARMEN	0	SECRETARIA TECNICA	1057	Profesionales	ANALISTA	21/12/2020	INTERMINADOS	4,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	4.764,19	102,50	4.666,69	438,00	400,00	4.666,69	4.666,69	438,00	438,00	2.438,00	2.438,00	69.343,49
893	41151222	LANCOSO JUAN LUIS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
894	41153034	ROMERO CHIRO CARLA NADIA	0	OFICINA DE ASEROSIA JURIDICA	1057	Profesionales	ESPECIALISTA	19/12/2020	INTERMINADOS	5,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	5.364,19	102,50	5.266,69	498,00	400,00	5.266,69	5.266,69	498,00	498,00	1.188,00	1.188,00	30.631,49
895	41161895	NOIAS APAZA ERIKA YABEL	0	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANITON	1057	Profesionales	ANALISTA	19/12/2020	INTERMINADOS	4,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	4.764,19	102,50	4.666,69	438,00	400,00	4.666,69	4.666,69	438,00	438,00	2.438,00	2.438,00	69.343,49
896	41172233	VALDIVIA GUERRA IRON CARLO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARQUITUA	1057	Profesionales	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
897	41172414	ATENCIA DE MARIA CONCEPCION	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Profesionales	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
898	41172763	QUEVEDO GONZA YESSICA MILAGROS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CALAMARCA	1057	Profesionales	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
899	41181466	CORONEL UGAZ RONALD REYNALDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PISA	1057	Profesionales	TÉCNICO CAS	02/12/2019	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
900	41189003	ARIAS LINDO MENDIL MITYA	0	DIRECCION DE MUSCAS DE LA PROTA Y PROT	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	19/12/2020	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
901	41194141	VELAZ PALACIOS IVAN ALDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
902	41201139	BERNADO HERNANDEZ OLGA ELMERETH	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1057	Técnicos	ANALISTA	19/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
903	41221393	RODOLFO TUCSE JOSE ANTONIO	0	DIRECCION DE CONTROL BIOLOGICO	1057	Técnicos	ASISTENTE	17/11/2020	INTERMINADOS	2,900,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	102,50	3.266,69	303,00	400,00	3.266,69	3.266,69	303,00	303,00	1.963,00	1.963,00	55.727,56
904	41231728	RONCALLA MERCADO AURELIO ESTEBAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARQUITUA	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.531,69	245,85	400,00	2.531,69	2.531,69	245,85	245,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
905	41242882	CHOQUE SUSANIBAM CESAR EDGAR	0	DIRECCION DE CUARENTENA ANIMAL	1057	Profesionales	ANALISTA	19/12/2020	INTERMINADOS	4,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	4.764,19	102,50	4.666,69	438,00	400,00	4.666,69	4.666,69	438,00	438,00	2.438,00	2.438,00	69.343,49
906	41244131	PACHECO ARELLANO CELINDA EUSEBIA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.664,19	102,50	2.566,69	230,00	400,00	2.566,69	2.566,69	231,00	231,00	1.497,24	1.497,24	42.562,16
907	41259355	YORRIS CHILENO WILFREDO FLORIAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1057	Auxiliares	AUXILIAR	18/12/2017	INTERMINADOS	1,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	1.564,19	102,50	1.466,69	140,00	400,00	1.466,69	1.466,69	140,00	140,00	912,44	912,44	26.094,43
908	41271688	SOLIPUQUO SOLIPUQUO MANUEL RODOLFO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMBAYEQUE	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.531,69	245,85	400,00	2.531,69	2.531,69	245,85	245,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
909	41282381	OLIVEROS HERNANDEZ MARICOTH	0	SECRETARIA TECNICA	1057	Técnicos	TÉCNICO CAS	11/01/2021	INTERMINADOS	3,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.364,19	102,50	3.266,69	303,00	400,00	3.266,69	3.266,69	303,00	303,00	1.963,00	1.963,00	55.727,56
910	41282741	ANDONA CHAZA ROBERTO ALBERTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Profesionales	ANALISTA	19/12/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
911	41297037	FLORIAN ARROYO GABRIELA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Profesionales	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
912	41292085	MAYANGA COBRERA ANGEL ANGEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMBAYEQUE	1057	Técnicos	AUXILIAR CAS	02/11/2018	INTERMINADOS	1,025,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	1.554,19	102,50	1.456,69	149,10	400,00	1.456,69	1.456,69	149,10	149,10	96,60	96,60	27.631,89
913	41292220	GARCIA MALDONADO ISABEL LOURDES	0	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANITON	1057	Auxiliares	AUXILIAR CAS	19/12/2020	INTERMINADOS	2,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.364,19	102,50	2.266,69	212,78	400,00	2.266,69	2.266,69	212,78	212,78	1.379,11	1.379,11	39.231,76
914	41294512	LALLA CUESTA HIRSHY	0	UNIDAD DE LOGISTICA	1057	Auxiliares	AUXILIAR CAS	03/08/2019	INTERMINADOS	1,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	1.764,19	102,50	1.666,69	168,00	400,00	1.666,69	1.666,69	168,00	168,00	1.080,00	1.080,00	30.631,49
915	41294642	CONDOM DOMINGUEZ ANGIE BETSY	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCT	1057	Profesionales	ANALISTA	19/12/2020	INTERMINADOS	4,400,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	4.764,19	102,50	4.666,69	438,00	400,00	4.666,69	4.666,69	438,00	438,00	2.438,00	2.438,00	69.343,49
916	41305730	MAMANI FLORES JUAN CARLOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Técnicos	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100,00	64,19	50,00	165,00	50,00	100,00	100,00	2.629,19	102,50	2.531,69	245,85	400,00	2.531,69	2.531,69	245,85	245,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
917	41318876	MOZA MENDOZA LUZ MARIA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	1057	Técnicos	TÉCNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA	01/12/2014	INTERMINADOS	2,000,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	2.364,19	102,50	2.266,69	222,00	400,00	2.266,69	2.266,69	222,00	222,00	1.438,00	1.438,00	40.931,49
918	41321813	MEDICINA MARIELI SANTI	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Profesionales	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
919	41321859	HERNANDEZ DOMINGUEZ GRITA LIZ	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1057	Profesionales	ANALISTA	19/12/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
920	41343131	ACOSTA PACHOMER MERCEDES	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1057	Profesionales	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200,00	64,19	50,00	0,00	50,00	100,00	100,00	3.729,19	102,50	3.631,69	344,85	400,00	3.631,69	3.631,69	344,85	344,85	1.934,49	1.934,49	55.727,56
921	41343783	QUIPPE OCHOA NENE CLEMENTE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	1057	Téc																						

1032	42271799	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	057	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	13/12/2019	INDEFINIDOS	2,800.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,120.19	802.50	3,120.69	290.85	290.85	1,885.15	1,885.15	15,480.89
1033	42293109	0	HUAYTA ALCARAZ CARLOS ALBERTO	0	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	04/11/2019	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1034	42297520	0	DELGADO AGUIRRE WILLIAM ARTURO	0	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	28/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1035	42297653	0	CENTENO CASTRO JORGE	0	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1036	42298192	0	WUJAN RAMIRO ALBERTO	0	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	01/07/2019	INDEFINIDOS	2,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,744.19	802.50	2,744.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1037	42310226	0	YUCAMANTA LUISANTES DANIEL	0	Técnicos	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2017	INDEFINIDOS	1,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	1,729.19	802.50	1,813.69	164.85	164.85	1,068.40	1,068.40	30,403.56
1038	42321615	0	NUÑEZ BELTRAN ROLDO RIEDEL	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE MOS	057	Auxiliares	03/12/2018	INDEFINIDOS	1,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,229.19	802.50	2,533.69	227.85	227.85	1,476.82	1,476.82	41,987.23
1039	42324278	0	ASTO WAMPIO ALDO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,629.69	236.63	236.63	1,533.09	1,533.09	43,508.83
1040	42325614	0	LOBATON SARAYAN MIRIAM JENNY	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION	057	Auxiliares	13/12/2020	INDEFINIDOS	2,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,344.19	802.50	2,446.69	222.00	222.00	1,438.00	1,438.00	40,919.49
1041	42325718	0	OPINACABO MARCO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/12/2019	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1042	42331587	0	ARTAGAS CRISTIANO AYERU EDUARDO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	19/10/2020	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1043	42337997	0	CURI VELARINO LUIS ENRIQUE	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	802.50	3,813.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
1044	42338383	0	FEVALLOS LUIS MAMILLANO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1045	42341117	0	LAMARCA LUIS RAMIRO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2019	INDEFINIDOS	2,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,120.19	802.50	3,120.69	290.85	290.85	1,885.15	1,885.15	15,480.89
1046	42352741	0	BAZAN PALACIOS MIGUEL	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	16/10/2020	INDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	4,929.19	802.50	5,093.69	452.85	452.85	2,935.15	2,935.15	83,655.89
1047	42353952	0	LUYONDO ANGULO OMAR ALDO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1048	42361460	0	HUAPAFIA SOTO ROSALIA MARILUZ	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	10/12/2020	INDEFINIDOS	4,400.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	4,929.19	802.50	5,093.69	452.85	452.85	2,935.15	2,935.15	83,655.89
1049	42364603	0	CHACABAZA OLIVERA YANNY ADELINA	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	19/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,713.69	245.85	245.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1050	42370568	0	MARQUEZ CHAVEZ MAY ADELINA	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	19/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,713.69	245.85	245.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1051	42376776	0	ROSAS GAMBOA YURI STALIN	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,713.69	245.85	245.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1052	42405281	0	YLLANTA ARISMENDI MOISES JAVIER	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,713.69	245.85	245.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1053	42414832	0	QUINTANA ROSA DANIEL	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	13/12/2020	INDEFINIDOS	3,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,184.19	802.50	4,184.69	374.78	374.78	2,429.11	2,429.11	68,803.75
1054	42424247	0	QUISACABO CARLOS WALTER TORIBIO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	10/08/2019	INDEFINIDOS	1,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	1,629.19	802.50	1,713.69	159.85	159.85	1,020.15	1,020.15	28,484.89
1055	42425797	0	REYES HERNANDEZ LUIS ARMY	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	05/08/2019	INDEFINIDOS	1,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,614.19	802.50	1,716.69	154.50	154.50	1,001.40	1,001.40	28,589.49
1056	42431958	0	BALDARRAGADO TODDO SHAMEILA NANCY	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,713.69	245.85	245.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1057	42435370	0	CHACON QUINTERO ORLANDO	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION	057	Auxiliares	13/12/2020	INDEFINIDOS	2,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,344.19	802.50	2,446.69	222.00	222.00	1,438.00	1,438.00	40,919.49
1058	42435418	0	PERALTA RAMON CRISTIAN	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/07/2019	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1059	42437748	0	QUINTERO CUEVA MANUEL MIGUEL	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	19/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1060	42487821	0	CASTAÑEDA FALLA SANDRA IVON	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/09/2019	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1061	42494821	0	GARCIA DE LA CRUZ ALEJANDRO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2017	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1062	42502193	0	CHAPANA MUÑOZ JORGE MOISES	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	13/12/2020	INDEFINIDOS	3,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,184.19	802.50	4,268.69	384.00	384.00	2,488.00	2,488.00	70,449.49
1063	42502200	0	RAMIREZ ANDRÉS ANTONIO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1064	42503189	0	JACO CABELLO ESTHER	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1065	42513542	0	CARRASCO GARCIA SANDRO ALBERTO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	01/07/2019	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1066	42513732	0	OSCHKA CASTRO MELCÓ	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	802.50	2,713.69	245.85	245.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1067	42514162	0	ALVAREZ CRONCEZ PATRICIA ALEXANDER	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	13/12/2020	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1068	42515287	0	NOGA ENCHA ENRIQUE	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1069	42515765	0	GUAYLORO CHAVEZ DARWIN ALEXANDER	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/12/2019	INDEFINIDOS	3,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1070	42520563	0	PURIBARRAN REYES EDYSON	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/11/2018	INDEFINIDOS	1,800.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,164.19	802.50	2,266.69	204.00	204.00	1,322.24	1,322.24	37,634.16
1071	42524893	0	HERNAN VENTURAYAN ARMAN CHRISTIAN	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	802.50	3,813.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
1072	42537178	0	VELAZQUEZ DALLA ALONSO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/12/2019	INDEFINIDOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	802.50	3,813.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89
1073	42537473	0	URACHUHA HUMANO TIBURCIO	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	18/12/2017	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1074	42527738	0	HUAMAN CARRANZA CLEMENCIA	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/10/2019	INDEFINIDOS	3,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	802.50	3,564.69	300.00	300.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49
1075	42529252	0	ALTAIR CASAGNOLA ROMEL WILLIAMS	0	PROFESIONALES	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/07/2019	INDEFINIDOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	802.50	2,464.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16
1076	42530118	0	FRISCO																					

1181	44217446	0	CABALLERO ZAROTTA ADELINA DOLIS	SN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCON	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	320.78	400.00	3,564.19	3,564.19	320.78	120.78	2,079.11	2,079.11	58,947.76
1182	44219484	0	ALVARADO CANTO ADRIAN DELFINA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Profesionales	ALUMNOS CAS	ANALISTA	02/09/2019	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	330.00	400.00	3,564.19	3,564.19	330.00	120.78	2,079.11	2,079.11	60,631.49	
1183	44228500	0	FLORES HERERA DEIVY PERLO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,729.19	330.00	400.00	3,729.19	3,729.19	330.00	120.78	2,079.11	2,079.11	63,636.16	
1184	44260608	0	PAREDA POMAIZA EDWIN JONATHAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	01/09/2015	INTERMINADOS	2,000.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,529.19	102.50	2,529.19	238.85	400.00	2,529.19	2,529.19	238.85	133.15	1,331.15	1,331.15	46,629.89	
1185	44264104	0	ATAYARUNA TUNAYANA ANIELY DENIA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	01/09/2015	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	330.00	400.00	3,564.19	3,564.19	330.00	120.78	2,079.11	2,079.11	58,947.76	
1186	44274934	0	CHAMBA NUYCHA CHISTEN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	221.78	400.00	2,464.19	2,464.19	221.78	1,437.44	1,437.44	40,874.43		
1187	44323073	0	MENDOZA ZANCA JARMANY MANUEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1957	Tecnicos	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	26/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1187	44372949	0	RUIZ CAMERAN ESTEBAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PIURA	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1188	44385164	0	FINESA GONZALEZ TOLI VALENTIN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1957	Auxiliares	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	03/12/2018	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1189	44411005	0	CEJA BLANCO ANSELMO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA SAN MARTIN	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/12/2017	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	330.00	400.00	3,564.19	3,564.19	330.00	120.78	2,079.11	2,079.11	60,631.49	
1190	44414472	0	VALAZAR ARMAS FREDY	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION	1957	Auxiliares	TECNICO CAS	ASISTENTE	19/12/2020	INTERMINADOS	2,000.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,529.19	102.50	2,529.19	227.83	400.00	2,529.19	2,529.19	227.83	1,475.36	1,475.36	41,946.16		
1191	44421985	0	LAZO ORTUELLA ANGELICA LEI	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	330.00	400.00	3,564.19	3,564.19	330.00	120.78	2,079.11	2,079.11	60,631.49	
1192	44447174	0	BRUN EUGUIERA JHONY RICHARD	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1193	44457100	0	MARQUEZ VARGAS JUAN VICTORINO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA BUCARACHILLA	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	19/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1194	44458328	0	LOYOLA CALAZANO CESAR ALFREDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA	1957	Auxiliares	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	10/02/2015	INTERMINADOS	2,025.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,554.19	102.50	2,554.19	231.00	400.00	2,554.19	2,554.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1195	44531601	0	YUURI PARRACUZA LUIS MIGUEL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARGENTINA	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	BIOPROCALISTA	19/08/2019	INTERMINADOS	3,500.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,864.19	102.50	3,864.19	347.78	400.00	3,864.19	3,864.19	347.78	2,541.11	2,541.11	63,875.76		
1196	44559374	0	ROJAS ESPINO CARLOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1197	44597827	0	QUISPE ZAMBRANO JUAN MELISA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	330.00	400.00	3,564.19	3,564.19	330.00	120.78	2,079.11	2,079.11	60,631.49	
1198	44598795	0	MONTEIRO MEDRANO HUBERTY	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	29/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1199	44605264	0	MOLICO DAVALOS DORA	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE NOD	1957	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE DE LABORATORIO	03/12/2018	INTERMINADOS	1,900.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,429.19	102.50	2,429.19	227.85	400.00	2,429.19	2,429.19	227.85	1,476.82	1,476.82	41,987.23		
1200	44641321	0	VITE MACAO SEGUNDO FAUSTO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMBAYEQUE	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1201	44645014	0	ALCA TICONA REFERRON	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARGENTINA	1957	Auxiliares	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	1,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,564.19	102.50	1,564.19	140.78	400.00	1,564.19	1,564.19	140.78	912.44	912.44	26,094.43		
1202	44651338	0	GENOVESA ALEJANDRA MICHAEL ALONSO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA SAN MARTIN	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	02/12/2018	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	102.50	3,729.19	344.85	400.00	3,729.19	3,729.19	344.85	2,126.11	2,126.11	57,441.89		
1203	44687495	0	MAYORCA RAMOS PERCY LUIS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ARGENTINA	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1204	44688773	0	LUIS SANDOVAL ALAN ROMAL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1205	44693308	0	MARIENTOS GONZALEZ RODOLFO ROMAL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	1957	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	07/09/2020	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1206	44693310	0	OLAGUERRE MARTINA DIEGO ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PUNO	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	04/04/2014	INTERMINADOS	2,000.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	222.00	400.00	2,464.19	2,464.19	222.00	1,488.00	1,488.00	40,711.49		
1207	44713287	0	CUTI TAPIA ROSA ELENA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	13/12/2020	INTERMINADOS	4,400.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	102.50	4,764.19	428.78	400.00	4,764.19	4,764.19	428.78	2,779.11	2,779.11	75,659.76		
1208	44735929	0	ESQUEVEL CASTILLO HILARIO GUERMERCINO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PIURA	1957	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	19/10/2020	INTERMINADOS	3,200.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	102.50	3,564.19	320.78	400.00	3,564.19	3,564.19	320.78	2,079.11	2,079.11	58,947.76		
1209	44751017	0	GARCIA BARRIENTOS RAUL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	03/03/2020	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	221.78	400.00	2,464.19	2,464.19	221.78	1,437.44	1,437.44	40,874.43		
1210	44751236	0	GOZ PALLANZO NETI HENRY	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	02/03/2015	INTERMINADOS	1,800.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,329.19	102.50	2,329.19	209.83	400.00	2,329.19	2,329.19	209.83	1,358.89	1,358.89	38,460.83		
1211	44751647	0	QUISE POMAIZA ORONEL FRANCIS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	02/03/2015	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	221.78	400.00	2,464.19	2,464.19	221.78	1,437.44	1,437.44	40,874.43		
1212	44763636	0	MONANI AGUILAR JUAN CARLOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1957	Tecnicos	ALUMNOS CAS	ASISTENTE	03/12/2018	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1213	44763817	0	CHIRUALDA JULCA JOSE ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1214	44763913	0	MONTEIRO LANTO DENNIS SAR	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	102.50	2,464.19	231.00	400.00	2,464.19	2,464.19	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16		
1215	44801708	0	ACEA RIVAS ANALI PEREZENA	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA	1957	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	26/12/2017	INTERMINADOS	2,100.00	64.19	50.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	102.50	2,629.19	245.85	400.00	2,629.19	2,629.19	245.85	1,933.49	1,933.49	45,272.56		
1216	44807982	0	HUAMAN GUILAY ADOLFO ANTONIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO																										

1328	70218552	0	CALIAN ACOSTA WILMER JOSE	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCAH	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,864.19	002.50	2,864.19	231.78	231.78	1,437.44	1,437.44	40,878.43
1329	70249362	0	UMUCUYCA NARVAEZ ABIGAIL	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,864.19	002.50	2,864.19	231.78	231.78	1,437.44	1,437.44	42,562.16	
1330	70259564	0	SOTILO CAMACHO WILLIAM JORGE	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	MEDICO VETERINARIO	01/08/2019	INDETERMINADOS		3,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,864.19	002.50	3,866.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,346.16	
1331	70312449	0	MEJIA ASCONA DAMIS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCABELICA	1057	Auxiliares	AUXILIAR CAS	AUXILIAR	03/12/2018	INDETERMINADOS		1,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,564.19	002.50	1,566.69	130.00	130.00	972.24	972.24	27,778.16	
1332	70312449	0	MEDINA PEREZ EDUO FRANCIN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA SAN MARTIN	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	TECNICO	09/10/2019	INDETERMINADOS		2,800.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,964.19	002.50	2,966.69	240.78	240.78	1,778.11	1,778.11	49,098.76	
1333	70432347	0	ACTISIA PARRINO ROSALYN KATHERINE	UN HIJOS DECLARADOS	0	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANTIA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	16/11/2020	INDETERMINADOS		4,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,864.19	002.50	4,866.69	402.00	402.00	2,605.17	2,605.17	73,737.83
1334	70432667	0	QUIPSE LUSAN RIES MODIRI	0	SUBDIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL	1057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	15/12/2020	INDETERMINADOS		4,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	002.50	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49	
1335	70441647	0	SILCA ROSAS WILLIAM CHARLES	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	09/11/2017	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	165.00	50.00	100.00	100.00	3,729.19	002.50	3,831.69	344.85	344.85	2,235.15	2,235.15	63,341.89	
1336	70467624	0	VINATA TUDON MARIA TERESA	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LORETO	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	03/08/2020	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	002.50	3,564.19	320.78	320.78	2,079.11	2,079.11	58,947.76
1337	70474676	0	PATATA CERVANTES JULIO CESAR	UN HIJOS DECLARADOS	0	SECRETARIA TECNICA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	TECNICO DE DISEÑO GRAFICO	01/07/2020	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	002.50	3,564.19	302.78	302.78	1,862.44	1,862.44	51,663.43
1338	70790230	0	VILGA SANCHEZ KEVIN ARNOLD	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AMAZONAS	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA II	03/01/2020	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	002.50	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49	
1339	70792472	0	RIVERA AFICA ROSARINA	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	09/03/2020	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,464.19	221.78	221.78	1,437.44	1,437.44	40,878.43
1340	71044833	0	PERALTA CROMADO FRANK LETTER	UN HIJOS DECLARADOS	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE MOS	1057	Auxiliares	AUXILIAR CAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	03/12/2018	INDETERMINADOS		1,900.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,264.19	002.50	2,264.19	203.78	203.78	1,320.78	1,320.78	37,550.93
1341	71092248	0	MARIAMARILDO SANCHEZ JOHN ROSS	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	CHOFER	20/07/2020	INDETERMINADOS		1,800.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,164.19	002.50	2,164.19	194.78	194.78	1,262.44	1,262.44	35,904.43
1342	71242462	0	MEDRANO CHAVEZ EDUARDO JOEL	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	05/10/2020	INDETERMINADOS		2,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,464.19	221.78	221.78	1,437.44	1,437.44	40,878.43
1343	71331435	0	APAZA HUMPIRI CESAR ALBERTO	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AREQUIPA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	TECNICO	04/09/2014	INDETERMINADOS		1,700.00	64.19	55.00	0.00	55.00	100.00	100.00	2,064.19	002.50	2,064.19	185.78	185.78	1,204.11	1,204.11	34,907.76
1344	71528912	0	LUPACA GARCIA JOSE ALFREDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ESPECIALISTA	10/08/2020	INDETERMINADOS		3,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,864.19	002.50	3,866.69	312.00	312.00	2,022.24	2,022.24	57,346.16	
1345	71637788	0	IGUAMAN FACON HUAN ANJANIN	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		1,800.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,164.19	002.50	2,164.19	194.78	194.78	1,262.44	1,262.44	35,904.43
1346	71777984	0	TORRES HUMARI EDU KEVIN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1057	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR DE LIMPIEZA	01/10/2020	INDETERMINADOS		1,400.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,764.19	002.50	1,764.19	158.78	158.78	1,029.11	1,029.11	29,379.76	
1347	71787926	0	COELLO ARTEAGA ALEJANDRO	0	SUBDIRECCION DE MOSCAS DE LA FRUTA Y PROTE	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA	21/12/2020	INDETERMINADOS		4,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	4,764.19	002.50	4,866.69	438.00	438.00	2,838.90	2,838.90	80,343.49	
1348	71821195	0	RAMOS RAMOS MARCOS ALEXANDER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	03/12/2018	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16	
1349	72174291	0	HULLICA QUIPSE EDITH KATHERIN	UN HIJOS DECLARADOS	0	HULLICA QUIPSE EDITH KATHERIN	1057	Tecnicos	AUXILIAR CAS	TECNICO	12/09/2019	INDETERMINADOS		2,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,464.19	239.78	239.78	1,554.11	1,554.11	44,161.76
1350	72342951	0	ARMANZEN ALVARADO SOLEDAD	0	UNIDAD DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE MOS	1057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	03/12/2018	INDETERMINADOS		1,900.00	64.19	55.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,269.19	002.50	2,371.69	227.85	227.85	1,476.26	1,476.26	41,987.23	
1351	72960491	0	VELANQUE HUMANA CYNTHIA JESUS	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO	1057	Profesionales	PROFESIONAL CAS	ANALISTA II	03/08/2020	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	002.50	3,564.19	320.78	320.78	2,079.11	2,079.11	58,947.76
1352	71871871	0	FLOR VELAZQUEZ JACKELINI MALAGROS	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	04/03/2020	INDETERMINADOS		2,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,364.19	002.50	2,364.19	212.78	212.78	1,379.11	1,379.11	39,231.76
1353	73241159	0	YERENA MIRANDA JOHSELYN IRENE	UN HIJOS DECLARADOS	0	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODU	1057	Auxiliares	PROFESIONAL CAS	AUXILIAR	15/12/2020	INDETERMINADOS		2,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,364.19	002.50	2,364.19	212.78	212.78	1,379.11	1,379.11	39,231.76
1354	73343672	0	AGUIAR GUILLEN RUTH	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA AYACUCHO	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	07/09/2020	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16	
1355	73652139	0	LARA RISCO OMAR WILBERDO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LA LIBERTAD	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	04/11/2019	INDETERMINADOS		2,000.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16	
1356	74033723	0	ROJAS TARDUI BELL GONZALO	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MADRE DE DIOS	1057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	06/12/2018	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	002.50	3,564.19	320.78	320.78	2,079.11	2,079.11	58,947.76
1357	75271767	0	ERAZO RAMIREZ JUAN JUNIOR	UN HIJOS DECLARADOS	0	UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	TECNICO EN REDES	03/12/2018	INDETERMINADOS		2,900.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,264.19	002.50	3,264.19	293.78	293.78	1,904.11	1,904.11	54,031.76
1358	75284346	0	CHIMIQUE ARRIANZEN BILLY ANTONIO	UN HIJOS DECLARADOS	0	CHIMIQUE ARRIANZEN BILLY ANTONIO	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	TECNICO UNIDAD CAMARA	01/04/2016	INDETERMINADOS		1,800.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,164.19	002.50	2,266.69	204.00	204.00	1,322.24	1,322.24	37,634.16
1359	75476500	0	OLAZ CARLOS RONALD VICENTE	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	1057	Auxiliares	AUXILIAR CAS	AUXILIAR	05/08/2019	INDETERMINADOS		1,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,564.19	002.50	1,666.69	140.78	140.78	961.61	961.61	26,913.76
1360	80021697	0	QUIPSE CUBI ALEJANDRO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	1057	Auxiliares	AUXILIAR CAS	AUXILIAR DE CAMPO	07/08/2014	INDETERMINADOS		1,000.00	64.19	55.00	165.00	50.00	100.00	100.00	1,364.19	002.50	1,466.69	140.78	140.78	961.61	961.61	27,631.89	
1361	80027620	0	TERAN SANCHEZ YOURRY	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CUSCO	1057	Profesionales	TECNICO CAS	ANALISTA	03/12/2018	INDETERMINADOS		3,200.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	3,564.19	002.50	3,666.69	330.00	330.00	2,138.90	2,138.90	60,631.49	
1362	80028766	0	UMACHO TITO SERRAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16	
1363	80030233	0	GUTIERAN CALONA YURY	UN HIJOS DECLARADOS	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Tecnicos	PROFESIONAL CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,629.19	002.50	2,629.19	246.85	246.85	1,593.49	1,593.49	45,272.56
1364	80041519	0	CASTILLO CASTILLO JAMIE DEAN	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA	1057	Auxiliares	TECNICO CAS	AUXILIAR	05/08/2019	INDETERMINADOS		1,190.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	1,814.19	002.50	1,716.69	154.00	154.00	1,001.40	1,001.40	28,589.49	
1365	80157497	0	JIMENEZ PARRACUHA JAVIER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA TACNA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19	55.00	0.00	50.00	100.00	100.00	2,464.19	002.50	2,566.69	231.00	231.00	1,497.24	1,497.24	42,562.16	
1366	80155591	0	LUIPE APAZ CARLOS HONORIO	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PUNO	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	02/11/2015	INDETERMINADOS		2,000.00	64.19	55.00	165.00	50.00	100.00	100.00	2,329.19	002.50	2,631.69	236.85	236.85	1,535.15	1,535.15	43,629.89	
1367	80227171	0	ALZARONA PEREZMA ALEXANDER	0	DIRECCION EJECUTIVA SENASA PIURA	1057	Tecnicos	TECNICO CAS	ASISTENTE	18/12/2017	INDETERMINADOS		2,100.00	64.19</														

RESUMEN

Especifica de gasto	Descripción	Costo Anual CAS a 728
2.1.1 1.1.1 4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO	51,583,836
2.1.1 9.1.1 1	GRATIFICACIONES	9,371,063
2.1.1 9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	553,600
2.1.3 1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,642,545
2.1.4 1.1.1 1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	5,015,095
TOTAL		71,166,139

(*) Se han tomado las especificas de gasto de la generica 2.1 (solo partidas de que involucran el AIRHSP)

INGRESOS ANUAL PARA CALCULO SCTR

CONCEPTOS	MONTOS
REMUNERACION	51,583,835.52
ESCOLARIDAD	553,600.00
GRATIFICACION	9,371,063.45
	61,508,498.97
INGRESOS CAS	50,241,905.52
AGUINALDO	830,400.00
	51,072,305.52
BASE INCREMENTO PARA CALCULO SCTR	10,436,193.45

	% del seguro	% derecho de	subtotal	IGV	Total
SCTR PENSION	16,835.46	505.06	17,340.53	3,121.30	20,461.82
	% del seguro			IGV	TOTAL
SCTR ESSALUD	33,395.82			6,011.25	39,407.07

TOTAL ANUAL	59,868.89
Incremento mensual	4,989.07

PROYECCION GENERICA DE GASTO 2.1 REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES

Especifica de gasto	Descripcion	PIA	PIM	Total AIRHSP 728 (478 plazas)	Total AIRHSP CAS (2176 puestos)	Total saldo (1)	Proyeccion 02 registros AIRHSP - 728	Total saldo 2 (incluyendo con 2 registros)
2.1. 1 1.1 4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	44,626,074	44,355,489	42,971,880	0	1,383,609	218,964	1,164,645
2.1. 1 1.1 5	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	22,896	117,481	0	0	117,481	0	117,481
2.1. 1 9.1 1	GRATIFICACIONES	8,114,922	8,067,922	7,806,561	0	261,361	39,778	221,582
2.1. 1 9.1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	188,400	224,400	191,200	0	33,200	800	32,400
2.1. 1 9.1 4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,329,600	1,329,600	0	1,305,600	24,000	0	24,000
2.1.1.9.3.13	bono Extraordinaria 728	0	44,500	39,200	0	5,300	0	5,300
2.1.1.9.3.14	bono Extraordinaria CAS	0	205,000	0	205,000	0	0	0
2.1. 1 13.1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	80,461,494	81,198,294	0	81,319,734	-121,440	0	-121,440
2.1. 1 13.1 2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	1,014,000	170,200	0	0	170,200	0	170,200
2.1. 3 1.1 1	APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	191,760	192,071	35,000	0	157,071	0	157,071
2.1. 3 1.1 3	APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	38,087	76,174	38,087	0	38,087	0	38,087
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	296,784	296,784	296,784	0	0	0	0
2.1. 3 1.1 12	CONTRIBUCIONES POR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	957,920	745,920	700,000	0	45,920	0	45,920
2.1. 3 1.1 13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,585,159	3,958,661	3,867,488	0	91,173	19,707	71,466
2.1. 3 1.1 15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,580,265	5,642,365	0	5,627,645	14,720	0	14,720
2.1. 4 1.1 1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL PRIVADO Y REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	4,342,780	4,292,681	4,177,822	0	114,859	21,288	93,571
2.1. 4 1.1 6	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) AL PERSONAL ACTIVO	0	47,949	45,661	0	2,288	0	2,288
2.1. 4 1.1 7	VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS	0	34,150	240,097	0	-205,947	0	-205,947
TOTAL GENERICA DE GASTO 2.1		150,750,141	150,999,641	60,409,780	88,457,979	2,131,882	300,537	1,831,345

60,880,231 61,016,634 59,014,951 0 2,001,683 300,537 1,701,146



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Molina, 23 de Febrero del 2026

INFORME N° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP

Para : **IVAN PAVEL ANGELES NUÑEZ**
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Asunto : Se remite opinión del Proyecto de Ley 013918 / 2025-CR.

Referencia : (1) Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR.
(2) Informe N° D000013-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD
(3) Informe N° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-
UGRH

Fecha Elaboración: La Molina, 23 de febrero de 2026

Es grato dirigirme a usted, a fin de dar respuesta al Oficio de la referencia (1), solicitando información técnica y presupuestal para la elaboración del Proyecto de Ley de incorporación al régimen laboral del D.L. N° 728 del Pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR, el Congresista de la República solicitó información técnica, presupuestal y opinión institucional respecto del impacto fiscal y la viabilidad de la propuesta legislativa de incorporación del personal CAS indeterminado al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- 1.2. Mediante el documento (3) citado en la referencia, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – UGRH emite opinión favorable respecto al Proyecto de Ley indicando que se ha desarrollado cumpliendo las disposiciones del marco normativo vigente y que se sustenta en un estudio económico detallado al respecto que tiene como propósito brindar una alternativa de solución al problema público identificado.
- 1.3. Mediante el documento (2) citado en la referencia, la Oficina de Administración da conformidad y eleva el informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicitando continuar con las gestiones que correspondan.

II) BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 2.3. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- 2.4. Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen CAS y regula los derechos laborales
- 2.5. Ley de N.º 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- 2.6. Decreto Legislativo N.º 1387 - Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA .
- 2.7. Decreto Legislativo N°1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.9. Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 2.11. Decreto Supremo N° 008-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENASA. Modificado mediante Decreto Supremo N° 027-2008-AG.
- 2.12. El Presupuesto asignado al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA para el año fiscal 2026 asciende a S/ 278,153,071 soles.

III) ANÁLISIS

- 3.1. Mediante el Decreto Legislativo N.º 25902 se aprueba la Ley Orgánica del entonces Ministerio de Agricultura, cuyo artículo 17 crea, como Organismos Públicos Descentralizados, entre otros, al Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), dotándolos de personería jurídica de derecho público interno y de autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. En ese marco, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA constituye un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), cuya misión institucional es ejercer la rectoría en materia de sanidad agraria, inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario, piensos y producción orgánica, al servicio de los productores agrarios, los actores de la cadena agroalimentaria, los consumidores y los gobiernos subnacionales, bajo criterios de accesibilidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- 3.2. En el marco de sus funciones, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA cuenta con servidores sujetos a distintos regímenes laborales del sector público, regulados por los Decretos Legislativos N.os 728 y 1057, cuya administración se encuentra condicionada no solo por la normativa laboral especial aplicable, sino también por las disposiciones anuales de las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como por las directivas emitidas por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

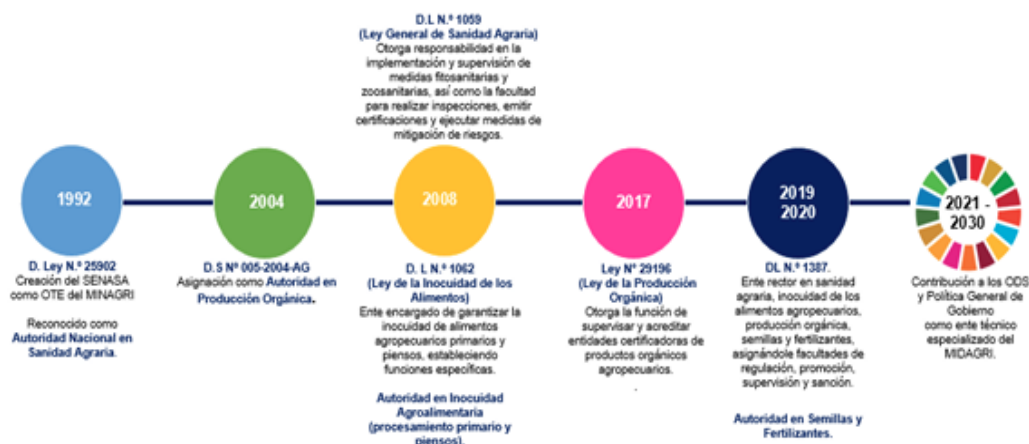
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el Ministerio de Economía y Finanzas y los lineamientos técnicos del ente rector del SAGRH.

- 3.3. El régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, sustentado en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula las relaciones laborales de la actividad privada en el Perú, promoviendo la eficiencia, la productividad y la protección del empleo, bajo un equilibrio entre los derechos del trabajador y las facultades del empleador. Dicho régimen resulta aplicable tanto al sector privado como a determinadas entidades del sector público que desarrollan actividades de derecho privado, entre ellas el SENASA, en atención a su naturaleza y régimen laboral vigente.
- 3.4. Este régimen se caracteriza por establecer un vínculo contractual de naturaleza laboral, que reconoce estabilidad relativa al trabajador y define derechos y obligaciones para ambas partes, incluyendo beneficios laborales y mecanismos de negociación colectiva, así como causales de cese expresamente previstas en la ley. En el ámbito del sector público, su aplicación se formaliza mediante contratos de naturaleza privada, bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).
- 3.5. En ese contexto, el SENASA mantiene vínculos laborales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, configurando un marco de gestión del personal regido por la legislación laboral de la actividad privada, complementada por las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) y los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- 3.6. Asimismo, en los últimos años se han aprobado diversas disposiciones legales orientadas a la eliminación progresiva del régimen CAS, la reducción de brechas entre regímenes laborales y la homologación de derechos laborales, generando impactos administrativos, presupuestales y operativos que requieren una evaluación integral y articulada por parte de las entidades públicas. Bajo este escenario, resulta necesario que todo pronunciamiento institucional respecto de iniciativas legislativas que incidan en los regímenes laborales del sector público considere, de manera transversal, la compatibilidad normativa, la viabilidad presupuestal, el respeto a las competencias del Poder Ejecutivo en materia de gestión fiscal de los recursos humanos, así como la sostenibilidad de las obligaciones que se deriven para las entidades públicas.
- 3.7. Asimismo, mediante la Undécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, se precisó que el personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N.º 728. En ese contexto, las competencias del SENASA se han ampliado progresivamente a través de diversos dispositivos legales, fortaleciendo su rol normativo, supervisor, fiscalizador y sancionador en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, así como su condición de autoridad sectorial, lo cual ha generado una creciente demanda de capacidades técnicas y operativas, con impacto directo en la gestión de sus recursos humanos como se detallan en el siguiente gráfico:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gráfico N° 1- Línea de Tiempo – Consolidación del Rol Técnico del SENASA



3.8. Las competencias y funciones rectoras asignadas al SENASA requieren contar con personal idóneo y especializado, cuyas condiciones laborales y beneficios se encuentren acordes con el nivel de responsabilidad que asumen, a fin de asegurar la sostenibilidad de la sanidad agraria, la inocuidad de los alimentos, la prevención de plagas y enfermedades, así como el cumplimiento de los estándares exigidos en el comercio internacional. En esa línea, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019–2030, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 237 2019-EF, reconoce el fortalecimiento del capital humano como un eje estratégico para mejorar el desempeño institucional, resultando pertinente la adopción de medidas orientadas a la mejora de las condiciones laborales, el desarrollo profesional y la retención del talento humano en entidades públicas especializadas como el SENASA.

3.9. Con el propósito de asegurar la implementación efectiva de las políticas, actividades y proyectos diseñados en el nivel central, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA cuenta con veinticinco (25) Direcciones Ejecutivas, consideradas órganos desconcentrados conforme a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y sus modificatorias. Estas Direcciones viabilizan la operatividad institucional en cada ámbito geográfico del país, bajo un modelo de gestión territorial.

En el ámbito operativo, las Direcciones Ejecutivas desarrollan sus funciones con la participación de personal sujeto a distintos regímenes laborales, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

La organización operativa de cada Dirección Ejecutiva considera cuatro áreas principales, cada una a cargo de profesionales responsables de: Ejecutar los programas presupuestales bajo competencia del SENASA, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

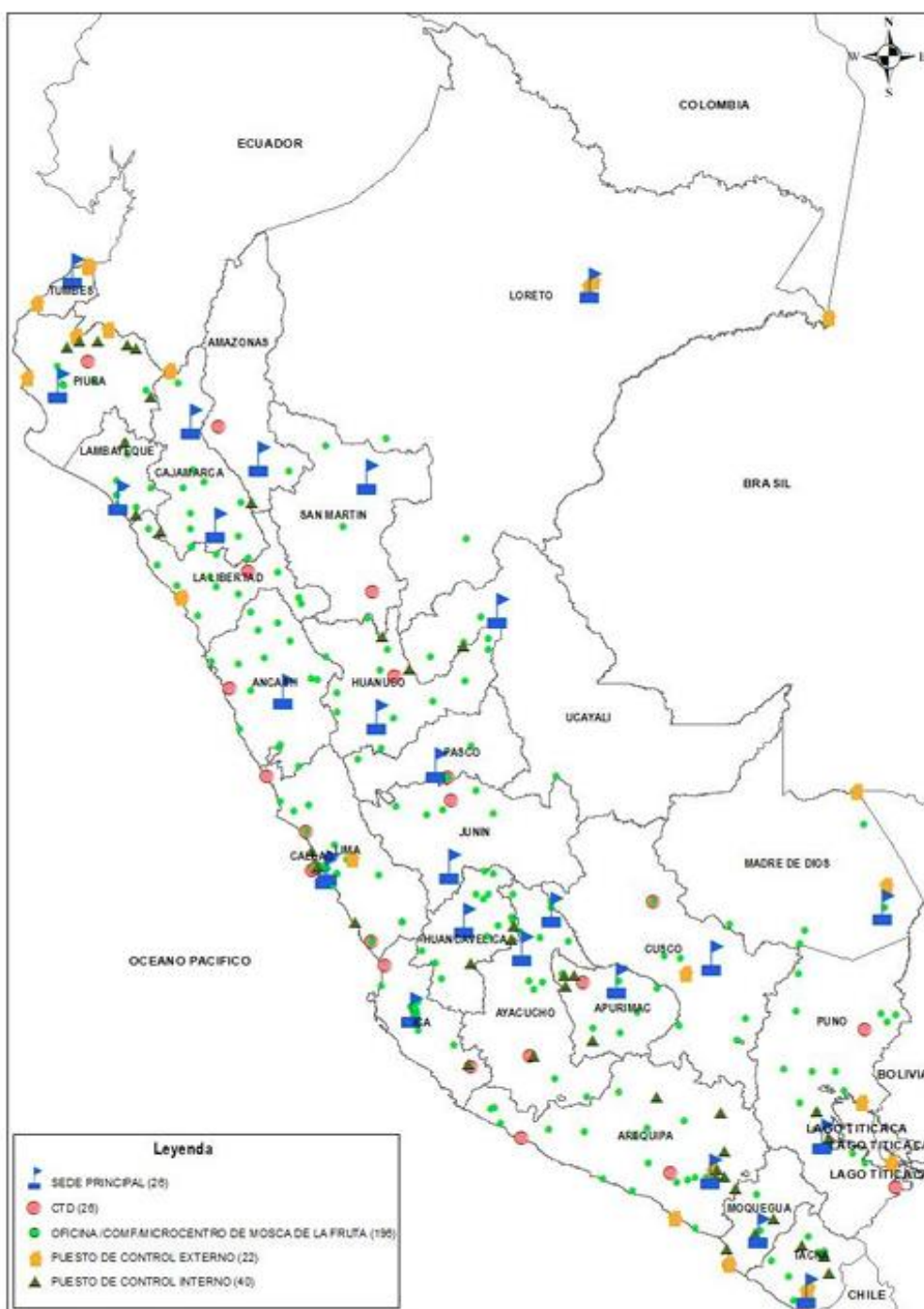
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gestionar los sistemas administrativos en el ámbito regional, de acuerdo con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos regulado por SERVIR.

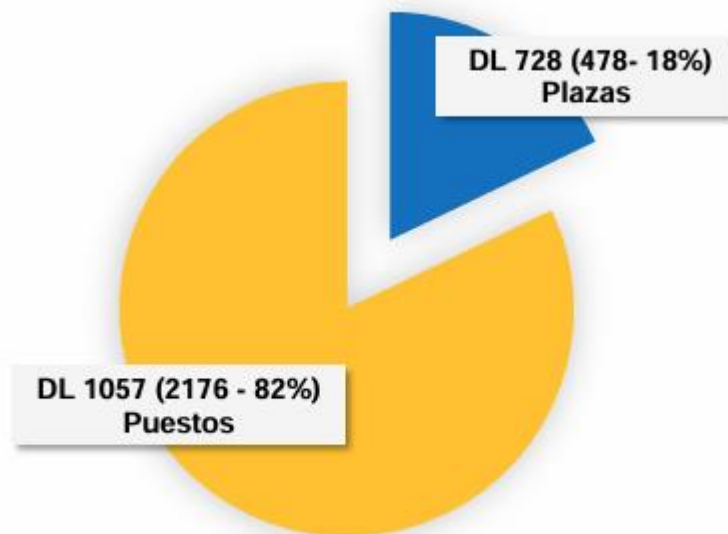
- 3.10. Este diseño organizacional contribuye a mantener una ejecución eficiente y articulada de las funciones normativas, de supervisión, fiscalización y sanción, fortaleciendo así el cumplimiento de los estándares nacionales en materia de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria, gracias al compromiso y desempeño de nuestro personal CAS y demás servidores, como se aprecia en la imagen y gráficos siguientes:

Imagen N°2- Cobertura Operativa de SENASA a Nivel Nacional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gráfico N°2.- Fuerza laboral por Régimen en SENASA (*)



(*) Registros de ocupados y vacantes al 19.02.2026 según información del AIRHSP.

3.11. Ahora bien, la coexistencia de diferentes regímenes laborales dentro del SENASA, particularmente el régimen CAS Decreto Legislativo N.º 1057 y el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, genera una estructura segmentada que reproduce condiciones de desigualdad entre servidores públicos que cumplen funciones comparables. Esta segmentación se manifiesta en diferencias sustanciales en materia de derechos laborales, condiciones contractuales y estabilidad en el empleo (particularmente en el caso de los contratados a plazo determinado), aun cuando muchos de estos servidores desarrollan labores equivalentes en complejidad, especialización y carga de responsabilidad.

Esta situación afecta de manera directa a los servidores CAS contratados a plazo indeterminado, quienes, pese a prestar servicios de carácter permanente y cumplir funciones esenciales en la operatividad institucional, carecen de derechos laborales plenos como:

- **Pago completo de gratificaciones legales en julio y diciembre.**
- **Asignación familiar.**
- **Reconocimiento pleno de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Bonificación por Escolaridad.**
- **Ley 30334 - Bonificación Extraordinaria julio y diciembre.**
- **Seguro Vida Ley después de 4 años de permanencia.**

A su vez, esta segmentación produce efectos negativos tanto para los servidores como para el SENASA, entre los que destacan:

- **Debilitamiento del principio de igualdad ante la ley**, afectando el clima organizacional y la legitimidad institucional.
- **Desincentivo para la retención de talento técnico especializado**, dada la falta de condiciones atractivas y sostenibles de carrera.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

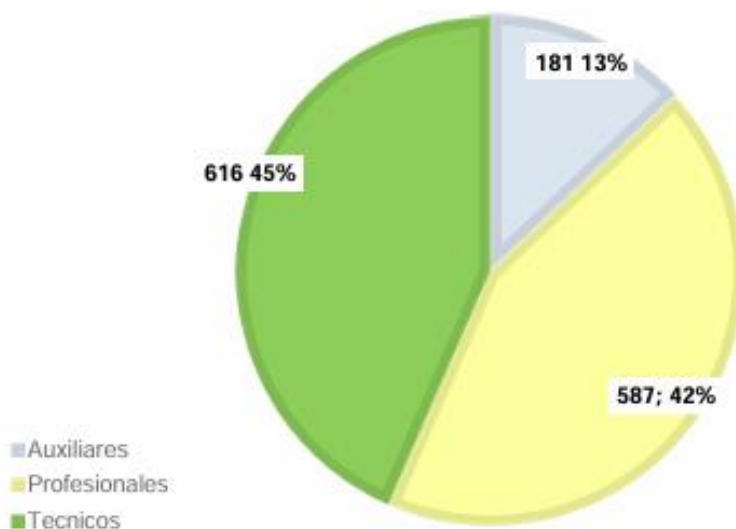
- **Riesgos de judicialización o impugnación administrativa** por discriminación en el trato laboral.
- **Limitación para la planificación estratégica de recursos humanos**, al operar con contratos que no aseguran continuidad ni fidelización.

3.12. Por estas razones, resulta urgente abordar esta problemática mediante medidas normativas y presupuestales que habiliten la migración progresiva de los servidores CAS a plazo indeterminado hacia el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, reconociendo así la naturaleza permanente de sus funciones y alineando el régimen laboral con las necesidades institucionales del SENASA.

"Segmentación del empleo público en el SENASA que origina un trato desigual entre servidores con funciones equivalentes, al restringir el acceso del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) a plazo indeterminado a los derechos y beneficios laborales reconocidos al personal del régimen del Decreto Legislativo N.º 728 (LPCL), pese a desempeñar labores de similar naturaleza, responsabilidad y permanencia".

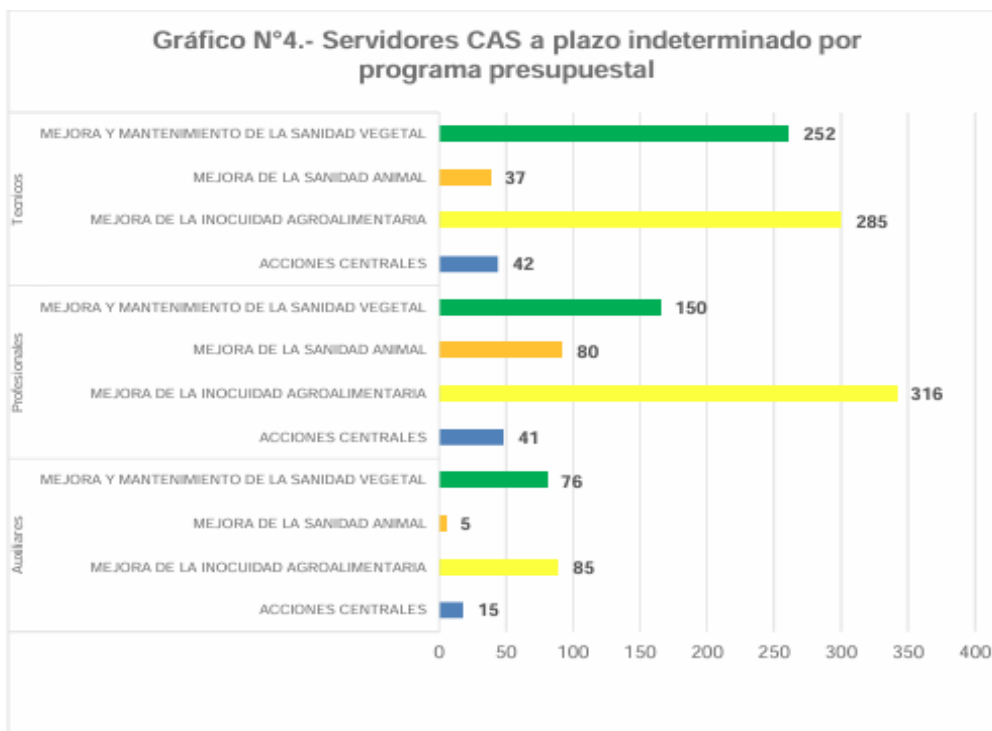
Afectación a 1390 servidores contratados a plazo indeterminado a la fecha de emisión del presente informe bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 los cuales se encuentran distribuidos por grupo ocupacional de la siguiente manera:

GRÁFICO N°3.- Servidores CAS a plazo indeterminado por grupo ocupacional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, podemos precisar la cantidad de servidores contratados por programa presupuestal:



B. Sobre la magnitud del problema (según distribución)

- 3.13. Los 1,384 servidores CAS a la fecha de emisión del presente informe contratados en el SENASA representan un segmento mayoritario dentro de la fuerza laboral institucional. Su distribución evidencia que gran parte de las funciones sustantivas de la entidad dependen de personal que, pese a desempeñar labores permanentes, se encuentra sujeto a un régimen que restringe el ejercicio pleno de derechos laborales. La información de distribución geográfica y funcional muestra que los CAS se concentran tanto en actividades operativas de campo como en funciones de soporte técnico y administrativo, lo cual confirma que la afectación no es marginal, sino estructural en la cobertura nacional de la institución.

C. Sobre la vinculación con los programas presupuestales

- 3.14. El análisis por programas presupuestales pone de relieve que los servidores CAS participan activamente en la ejecución de los objetivos estratégicos del SENASA. Su rol resulta crítico en programas como inocuidad agroalimentaria, sanidad animal y sanidad vegetal, los cuales constituyen ejes centrales para garantizar la competitividad del agro nacional y el acceso a mercados internacionales. La persistencia de inequidades contractuales en este personal genera un riesgo directo de debilitamiento de dichos programas, comprometiendo no solo la eficiencia operativa sino también la generación de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

valor público asociada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- 3.15. En esa línea a continuación, se muestra las brechas remunerativas entre los servidores de los regímenes CAS y 728 que agudiza la problemática identificada.

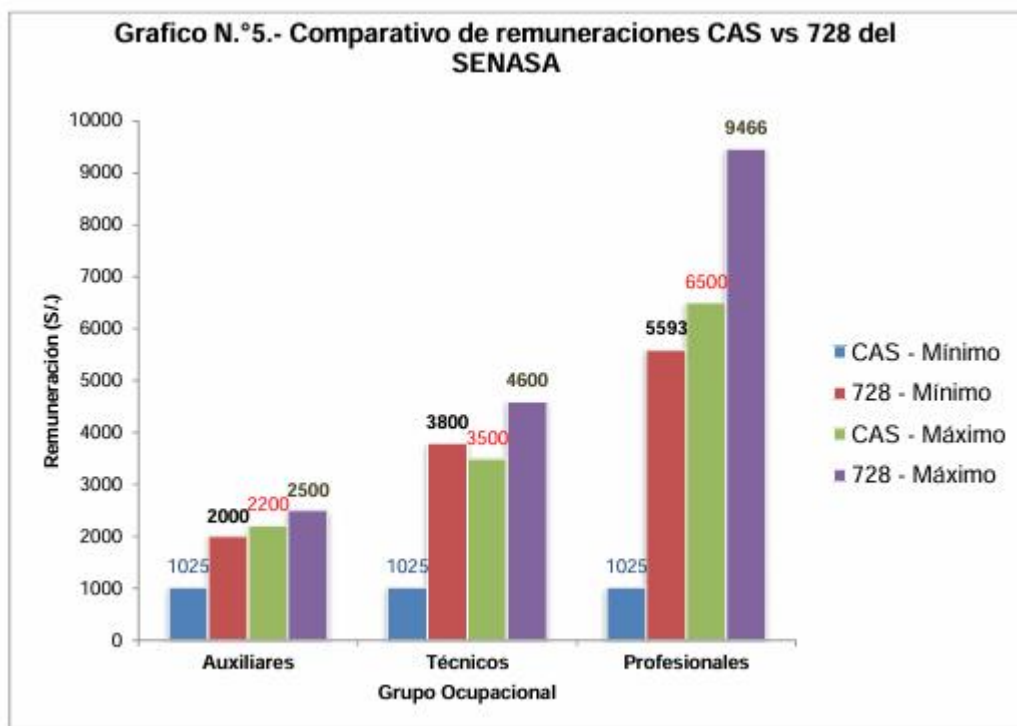
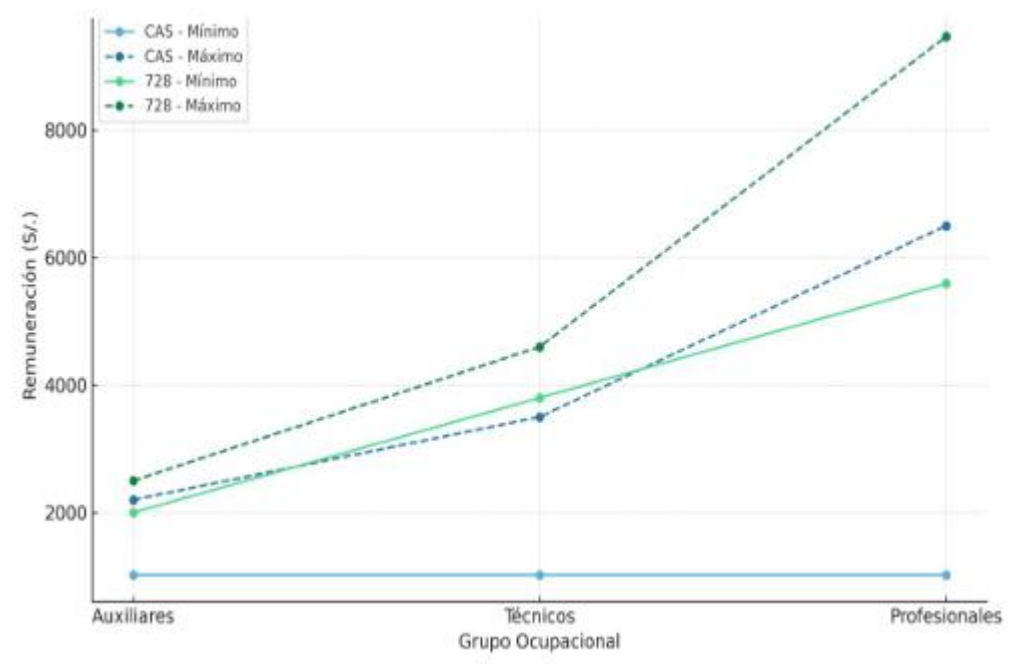


Gráfico N.º6.- Brecha remunerativa CAS vs 728 del SENASA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.16. En esa línea el Proyecto de Ley, orientado a autorizar la incorporación de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) a plazo indeterminado al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, incide directamente en la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, por lo que su evaluación debe efectuarse considerando los principios de sostenibilidad presupuestaria, equilibrio fiscal y legalidad del gasto público, conforme al marco normativo vigente.
- 3.17. Desde el enfoque de igualdad y no discriminación, la coexistencia prolongada de los regímenes de los Decretos Legislativos N.os 1057 y 728 genera una segmentación laboral que produce diferencias sustanciales en derechos, beneficios sociales y estabilidad laboral, aun cuando los servidores desempeñan funciones equivalentes en complejidad, responsabilidad y permanencia. Esta situación resulta contraria a los principios recogidos en la Ley N.º 31131 y a los estándares constitucionales de igualdad ante la ley, generando riesgos de conflictividad laboral y judicialización.

D. Estimación de Costos para la Transición del Régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 CAS al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728

- 3.18. De acuerdo con la información registrado en el AIRHSP el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 percibe los siguientes ingresos:

Ingresos transversales: son aquellos ingresos producto de negociaciones colectivas las cuales incluyen incrementos salariales establecidos por diversos decretos supremos como: N.º 311-2022-EF, N.º 313-2023-EF, N.º 265-2024-EF y N.º 279-2024-EF, que aplican a servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 728 y N.º 1057, así como de las Leyes N.º 30057, N.º 29709 y N.º 28091.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Cuadro N°1.- Ingresos remunerativos transversales y bonificación
producto de las negociaciones colectivas centralizadas.**

Oportunidad de Pago	Concepto de Pago	Referencia / Marco Legal
Mensual	Incremento remunerativo	• Decreto Supremo N°311-2022-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N°30057, N°29709 y N°28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 313-2023-EF - que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057 N° 29709 Y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 265-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 279-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación. • Decreto Supremo N° 327-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.

Los ingresos remunerativos mensuales son los abonos de la remuneración principal incluye solo a los beneficiarios el incremento remunerativo producto del laudo arbitral, de acuerdo con el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N°2.- Detalle del Concepto de los ingresos del personal permanentes

Oportunidad de Pago	Concepto de Pago	Referencia / Marco Legal
Mensual	Compromiso por laudo arbitral 2016	• Aumento a trabajadores afiliados al Sindicato de S/ 165.00.

Cuadro N°3.- Detalle consolidado de los ingresos permanentes y transversales del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057

Grupo Ocupacional	INGRESOS MENSUALES Y/O TRANSVERSALES						
	Rem actual	Laudo Arbitral 2016 – Incremento Remunerativo (*)	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF	DS 279-2024-EF	DS 327-2025-EF
Auxiliares Técnicos Profesionales	1025.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1100.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1200.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1250.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1400.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1600.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1700.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1800.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1831.50	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	1900.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2100.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2200.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2300.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2600.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2750.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2800.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	2900.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3200.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3300.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	3800.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4300.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4400.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	4500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	5000.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	5500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00
	6500.00	165.00	64.19	50.00	50.00	100.00	100.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(*) Para los servidores afiliados al Sindicato del SENASA y que fueron beneficiados por el Laudo Arbitral 2016.

Cuadro N°4.- Resumen del costo anual del pase del Decreto Legislativo N°1057 al Decreto Legislativo N°728 (al 28.01.2026)

Especifica de gasto	Descripción	Costo Anual CAS a 728
2.1.1 1.1 4	Personal con contrato a plazo indeterminado	51,583,836
2.1.1 9.1 1	Gratificaciones (Julio – Diciembre).	9,371,063
2.1.1 9.1 3	Bonificación por escolaridad.	553,600
2.1.3 1.1 13	Contribuciones a Essalud del personal.	4,642,545
2.1.4 1.1 1	Compensación por tiempo de servicios del regimen laboral privado.	5,015,095
TOTAL		71,166,139

Cuadro N°5.- Incremento proyectado del pase del Decreto Legislativo N°1057 al Decreto Legislativo N°728

RESUMEN (PEA 1384 Indeterminados)	MONTO S/
Costo total planilla con beneficios	71,166,139.29
Costo proyectado total planilla actual CAS Indeterminados (AIRHSP-2026)	54,605,861.52
Incremento proyectado actualizado	16,560,277.77

Cuadro N°6.- Costeo del gasto adicional en el SCTR

Tipo de seguro	Costo
SCTR PENSION	20,461.82
SCTR ESSALUD	39,407.07

Anual 59,868.89
Mensual 4,989.07

E. El informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos consigna adicionalmente entre sus conclusiones que:

- 3.19. Desde el punto de vista financiero, la migración progresiva del personal CAS a 728 puede ser implementada sin generar nuevos gastos al Tesoro Público pudiendo ser total o a través de un proceso escalonado/progresivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. Además, experiencias como la del RENIEC evidencian que este tipo de reformas puede llevarse a cabo mediante adecuaciones presupuestales internas, reprogramación multianual de plazas y reestructuración de partidas, sin comprometer la responsabilidad fiscal del Estado. Los casos de EsSalud, RENIEC y SUNARP demuestran que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el pase progresivo de CAS a 728 es técnicamente posible, jurídicamente viable y fiscalmente manejable si se planifica adecuadamente. Para SENASA, esta transición significaría mejorar la retención de especialistas, asegurar la continuidad operativa y alinearse con la tendencia nacional hacia la reducción de la precariedad en el empleo público.

- 3.20. Los cuadros N° 4 y 5 señalados precedentemente consolidan el costo total anual proyectado de los conceptos registrados en el AIRHSP y la proyección de la implementación, costo que asciende a setenta y uno millones ciento sesenta y seis mil ciento treinta y nueve con 29/100 soles (S/ 71,166,139.29) elaborado en base a la remuneración actual y los incrementos remunerativos.
- 3.21. El Costo proyectado total de la planilla de servidores CAS a plazo Indeterminado del SENASA asciende a cincuenta y cuatro millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 52/100 soles (S/ 54,605,861.52). Por tanto, la implementación del pase del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 (LPCL) genera una diferencia en el costo de la planilla actual de dieciséis millones quinientos sesenta mil doscientos setenta y siete con 77/100 soles (S/ 16,560,277.77) monto que debe ser considerado para su financiamiento.
- 3.22. Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa del análisis efectuado a la fecha de emisión del presente se comunica que, contamos con un saldo presupuestal en la genérica de gasto 2.1 ascendente a: Un millón ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 (S/ 1,831,345.00) información que se alcanza para lo que estimen pertinente y cuyo detalle se encuentra adjunto al presente informe.

F. Análisis presupuestal

- 3.23. El SENASA realiza sus servicios en marco de los Programas Presupuestales: (1) 0039: Mejora de la Sanidad Animal, (2) 0040: Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal y (3) 0041: Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria; vincula la asignación de recursos presupuestales a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles.
- 3.24. La evolución del Presupuesto Institucional de Apertura en lo que respecta a la Unidad Ejecutora 001 SENASA, que financia la prestación de los servicios institucionales, ha revertido la tendencia decreciente de los últimos años, esto sustentado en la importancia del rol misional del SENASA, la creciente demanda de los servicios que presta, las nuevas competencias recibidas y nuevos compromisos asumidos derivados principalmente del término de los proyectos de inversión ejecutados los últimos 06 años y la necesidad de cumplir con mantener sus logros alcanzados y su aporte al desarrollo económico del país.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- 3.25. Los niveles remunerativos con la aprobación de una nueva escala remunerativa tienen una directa relación con la productividad en SENASA que incide en el sector. Esta realidad influye en la motivación de los trabajadores quienes ven lejano acceder a oportunidades de desarrollo personal y/o familiar, orientando sus intereses a generar ingresos por otros medios y generando una desviación de su atención por las actividades institucionales. Más aún cuando el impacto que genera SENASA en la actividad económica del país no es compensado en una retribución adecuada para sus trabajadores. Por lo que, se hace necesario actualizar la estructura salarial de su escala vigente para disipar estas preocupaciones, vuelvan a concentrar su interés en la finalidad pública de la entidad y con ello, puedan continuarse con la satisfacción de las necesidades de su público objetivo.
- 3.26. Conscientes de la importancia de dar solución a la situación crítica de los últimos años respecto a que en nuestro país, el sector público ha empleado diversos regímenes laborales para gestionar el personal, de los cuales dos de los más destacados son el régimen del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que establece una relación laboral permanente, y el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que constituye una modalidad especial de contratación laboral que tiene carácter transitorio, sin embargo con el tiempo se ha utilizado para cubrir necesidades permanentes, generando desigualdades laborales; urge la necesidad de identificar alternativas viables para la incorporación de servidores bajo el régimen CAS del SENASA al régimen del DL 728.
- 3.27. Muchas entidades, incluida el SENASA, ha recurrido al régimen CAS ante la dificultad de la creación de plazas permanentes bajo el régimen laboral del DL N° 728; la inequidad generada referida a que éste personal no goza de los mismos beneficios impacta negativamente en la motivación y productividad de los servidores y por ende a la calidad del servicio al ciudadano.
- 3.28. Es importante tener en cuenta los componentes centrales de la modernización de la gestión pública, una política de Estado implementada desde el año 2002. Se trata de un proceso que busca, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (N° 27658), "la obtención de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos"; y que tiene como objetivo principal lograr un Estado al "servicio de la ciudadanía; con canales efectivos de participación ciudadana; descentralizado y desconcentrado; transparente en su gestión; con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; y fiscalmente equilibrado".

- 3.29. Servidores adecuadamente remunerados conllevará la optimización de la productividad y los niveles de eficiencia de los servicios prestados, además servirá como un incentivo para que los trabajadores mantengan su compromiso de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, atender la demanda de servicios cada vez más creciente y estar a la altura de los nuevos compromisos y roles del SENASA, pues motivará a promover y retener talento humano altamente especializado.
- 3.30. Es importante mencionar que derivado de la prestación de servicios el SENASA aporta un promedio de S/ 105 millones anuales con tendencia a seguir incrementándose.
- 3.31. En esa línea, esta unidad en el marco de sus competencias, recomienda lo siguiente:
- a) Que, la incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se exonere a la entidad de las medidas de austeridad en materia de incorporación de personal.
 - b) Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales, con la finalidad de realizar las modificaciones presupuestarias de manera gradual y poder habilitar las partidas que abarcan el pago de personal bajo el régimen del DL 728.
 - c) Asimismo, es necesario la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, exceptuándola del límite y permitiendo que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el cumplimiento de la incorporación de personal CAS al régimen del DL 728.
 - d) Sería necesario programar los recursos en la etapa de programación multianual 2027-2029.

IV) CONCLUSIONES

- 4.1. El SENASA protege y mejorara la sanidad agraria, promoviendo y controlando la calidad de insumos agrarios, la producción orgánica, la inocuidad agroalimentaria, semillas y fertilizantes, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario peruano y la seguridad alimentaria; en ese sentido, y acorde a la política nacional e institucional de mejora continua de los servicios del Estado, el SENASA se encuentra en la imperiosa necesidad de potenciar su rendimiento, promover



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el desarrollo de sus colaboradores y garantizar la continuidad de servicios de calidad a los ciudadanos (actores de la cadena agroalimentaria).

- 4.2. Dada la nueva dinámica del comercio agropecuario internacional estamos obligados a replantear políticas y formas de operar a fin de preservar y conservar la sanidad agraria e inocuidad de alimentos, lo que genera la necesidad de mantener la calidad de profesionales que cuentan con experiencia y conocimientos especializados; cuyo accionar se sustenta en su contribución a los procesos de acceso de mercados y mejora de la competitividad, logrando reducción de pérdidas y costos de producción y la reducción de residuos tóxicos en productos agropecuarios.
- 4.3. Tomando en consideración la problemática previamente expuesta, resulta necesario identificar alternativas que viabilicen la incorporación progresiva de personal CAS al régimen del Decreto Legislativo 728, lo cual coadyuvará a mantener a su personal motivado y evitará la pérdida de talentos especializados y el riesgo de impactos negativos en la calidad del servicio que puede repercutir en pérdidas para los administrados y el país.
- 4.4. La viabilidad presupuestal de la propuesta se encuentra condicionada a la habilitación de normativa expresa, la programación multianual del gasto y la coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. En efecto, desde la perspectiva presupuestal, la viabilidad de la propuesta legislativa se encuentra condicionada a la adopción de un enfoque progresivo y gradual, sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestal, al respeto de las reglas fiscales vigentes y a la obtención de las autorizaciones correspondientes en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 4.5. La implementación del pase del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.° 728, tiene un costo anual proyectado que asciende a S/ 71,166,139.29 considerando exclusivamente los conceptos registrados en el AIRHSP y los beneficios legalmente asociados al régimen laboral privado. No obstante, el costo actual de la planilla CAS indeterminada asciende a S/ 54 605,861.52, por lo que el incremento neto proyectado de la transición equivale a S/ 16,560,277.77 anuales. En la estimación del impacto económico del tránsito del régimen del Decreto Legislativo N.° 1057 (CAS) al régimen del Decreto Legislativo N.° 728, asimismo se ha considerado expresamente el costo incremental anual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a fin de reflejar de manera integral las obligaciones laborales y de seguridad social asociadas al pase propuesto, monto que asciende a: cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 89/100 soles (S/ 59,868,.89).
- 4.6. Por lo expuesto en el Informe de la referencia (3) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, esta Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, informa que existe la Disponibilidad Presupuestal de Un millón ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco soles con 00/100 (S/ 1,831,345.00) en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para el presente Ejercicio Presupuestal Año 2026.
- 4.7. De acuerdo con el Proyecto de Ley adjunto en el anexo, y en concordancia con lo establecido en los artículos 4 (plazo) y 5 (financiamiento), la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

incorporación al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 se efectuará de manera progresiva, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Para dicho efecto, la implementación se sujetará estrictamente a la disponibilidad presupuestal existente en el pliego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, debiendo gestionarse las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para su financiamiento, en el marco de la normativa vigente.

4.8. Conforme a lo señalado en el Informe N° D000062-2026-MIDAGRI SENASA-OAD-UGRH y al presente informe, el Proyecto de Ley es viable presupuestalmente si comprende lo siguiente:

a) La incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

b) Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a:

- Medidas de austeridad en materia de incorporación de personal y modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales.
- Prohibiciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

c) Se contemple la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, permitiendo la posibilidad que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

V) RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones antes expuestas, se recomienda a su despacho remitir a la Jefa del SENASA, para que remita el Informe N° D000062-2026-MIDAGRI SENASA-OAD-UGRH y el presente informe a efectos de dar atención oportuna a lo requerido en el Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
LUIS FRANCISCO ESCURRA BRIONES
DIRECTOR
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Molina, 23 de Febrero del 2026

INFORME N° D000011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI

Para : **VILMA AURORA GUTARRA GARCIA**
JEFATURA NACIONAL

Asunto : Se remite opinión del Proyecto de Ley 013918 / 2025-CR.

Referencia : (1) Oficio N° 2475-2025-2026-CA/CR.
(2) Informe N° D000013-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD
(3) Informe N° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH

Fecha Elaboración: La Molina, 23 de febrero de 2026

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir información técnica y presupuestal para la elaboración del Proyecto de Ley de incorporación al régimen laboral del D.L. N° 728 del Pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Al respecto, esta Dirección General hace suyo el INFORME-D000016-2026 MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual se emite la opinión presupuestal correspondiente.

En ese sentido, dérivese el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
IVAN PAVEL ANGELES NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL(e)
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

c.c. OAJ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Molina, 23 de Febrero del 2026

INFORME N° D000032-2026-MIDAGRI-SENASA-OAJ

Para : **ING. VILMA AURORA GUTARRA GARCIA**
Jefa
Jefatura Nacional

Asunto : Opinión legal sobre Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de SENASA"

Referencia : OFICIO N°2475 -2025-2026-CA/CR.
OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR.
INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH.
INFORME N. ° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP.
INFORME N. ° D000011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI.

Fecha Elaboración: La Molina, 23 de febrero de 2026

Me dirijo a usted, previo cordial saludo y, con relación a los documentos de la referencia, manifestarle lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

- 1.1. Con el OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR de fecha 10 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de SENASA", en adelante Proyecto de Ley.
- 1.2. Con el OFICIO N°2475-2025-2026-CA/CR de fecha 13 de febrero de 2026, la Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la República, solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3. Mediante el INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH de fecha 19 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión sobre el Proyecto de Ley antes mencionado, concluyendo lo siguiente:

"IV. CONCLUSIONES

4.1 *La actual coexistencia de regímenes laborales en el sector público, específicamente entre el Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) y el Decreto Legislativo N.º 728 (régimen de la actividad privada), genera una afectación directa al principio constitucional de igualdad ante la ley, en especial cuando se trata de servidores que cumplen funciones equivalentes o permanentes.*

En el caso del SENASA, el personal CAS a plazo indeterminado desempeña funciones técnicas especializadas de carácter permanente en cumplimiento de mandatos legales. Por tanto, se configura una situación jurídica que habilita razonablemente su incorporación al régimen 728, de modo progresivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*y bajo parámetros objetivos, sin vulnerar la estabilidad fiscal ni la meritocracia.
Por ello se debe tener en cuenta el análisis del presente informe.*

4.2 El SENASA ha ampliado significativamente su rol institucional en los últimos años, asumiendo funciones de regulación, fiscalización, supervisión y control en ámbitos claves como sanidad agraria, inocuidad agroalimentaria, producción orgánica, semillas y fertilizantes. Estas funciones demandan personal con alta calificación técnica, estabilidad laboral y compromiso institucional.

No obstante, la permanencia del personal CAS bajo condiciones contractuales limitadas —como ausencia de indemnización por despido, y restricciones en materia de negociación colectiva— genera desmotivación, rotación frecuente y pérdida de capacidades instaladas, lo cual compromete la eficacia del cumplimiento de las funciones delegadas al SENASA.

En este contexto, el pase al régimen 728 permitiría no solo reconocer la naturaleza permanente de las funciones desempeñadas, sino también fortalecer la profesionalización del servicio agrario, asegurar la continuidad operativa de los equipos técnicos y consolidar una cultura institucional orientada a la excelencia.

4.3 Desde el punto de vista financiero, la migración progresiva del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 puede implementarse de manera progresiva, mediante programación multianual y modificaciones presupuestarias internas, sin requerir transferencias adicionales del Tesoro Público en el corto plazo, siempre que se sujete a disponibilidad presupuestal y a la validación del MEF. Experiencias como la del RENIEC evidencian que este tipo de reformas pueden ejecutarse mediante adecuaciones presupuestales internas, reprogramación multianual de plazas y reestructuración de partidas, sin comprometer la responsabilidad fiscal del Estado. Asimismo, los casos de EsSalud, RENIEC y SUNARP demuestran que el pase progresivo de CAS a 728 es técnicamente factible, jurídicamente viable y fiscalmente manejable, siempre que se planifique adecuadamente. Para el SENASA, esta transición representaría una mejora en la retención de especialistas, la garantía de continuidad operativa y la alineación con la tendencia nacional orientada a reducir la precariedad en el empleo público.

4.4 Los Cuadros N° 5 y 6 consolidan el costo total anual proyectado del pase de 1,384 servidores CAS indeterminados al régimen 728, el cual asciende a S/ 71,166,139.29, considerando remuneración base, incrementos por negociación colectiva centralizada, Laudo Arbitral 2016 y beneficios del régimen laboral privado.

4.5 El costo total de la planilla actual de servidores CAS a plazo indeterminado del SENASA asciende a **S/ 54,605,861.52**; en consecuencia, la implementación del pase al régimen del Decreto Legislativo N° 728 genera un incremento proyectado anual de **S/ 16,560,277.77**, monto que deberá ser considerado para su financiamiento conforme a la programación multianual y disponibilidad presupuestal. Se adjunta el cálculo detallado por servidor en el presente informe en formato excel.

4.6 En tal sentido, si bien existe viabilidad técnica y funcional para la incorporación progresiva del personal CAS a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.º 728, dicha medida requiere necesariamente de un marco normativo habilitante expreso, que contemple su implementación gradual, condicionada a la disponibilidad presupuestal y coordinada con el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ministerio de Economía y Finanzas, en observancia del Decreto Legislativo N.º 1666 y de las reglas fiscales vigentes.

(...)

4.8 En atención al análisis, se considera que el Proyecto de Ley N.º 013918/2025 CR resulta viable en tanto atiende una problemática estructural de segmentación laboral en el SENASA y se alinea con precedentes normativos recientes; no obstante, para garantizar su constitucionalidad, sostenibilidad fiscal y adecuada implementación administrativa, se recomienda incorporar precisiones, estableciendo expresamente que la incorporación progresiva del personal CAS a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 se ejecute por etapas, sujeta a disponibilidad y certificación presupuestal, adecuación del CAP Provisional y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registro en el AIRHSP y opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, (...).

- 1.4. A través del INFORME N.º D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP de fecha 23 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, emitió opinión sobre el Proyecto de Ley antes mencionado, concluyendo lo siguiente:

"IV). CONCLUSIONES

4.1 El SENASA protege y mejorara la sanidad agraria, promoviendo y controlando la calidad de insumos agrarios, la producción orgánica, la inocuidad agroalimentaria, semillas y fertilizantes, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario peruano y la seguridad alimentaria; en ese sentido, y acorde a la política nacional e institucional de mejora continua de los servicios del Estado, el SENASA se encuentra en la imperiosa necesidad de potenciar su rendimiento, promover el desarrollo de sus colaboradores y garantizar la continuidad de servicios de calidad a los ciudadanos (actores de la cadena agroalimentaria).
(...)

4.5 La implementación del pase del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) a plazo indeterminado al régimen del Decreto Legislativo N.º 728, tiene un costo anual proyectado que asciende a S/ 71,166,139.29 considerando exclusivamente los conceptos registrados en el AIRHSP y los beneficios legalmente asociados al régimen laboral privado. No obstante, el costo actual de la planilla CAS indeterminada asciende a S/ 54 605,861.52, por lo que el incremento neto proyectado de la transición equivale a S/ 16,560,277.77 anuales. (...)

(...)

4.7 De acuerdo con el Proyecto de Ley adjunto en el anexo, y en concordancia con lo establecido en los artículos 4 (plazo) y 5 (financiamiento), la incorporación al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 se efectuará de manera progresiva, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Para dicho efecto, la implementación se sujetará estrictamente a la disponibilidad presupuestal existente en el pliego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, debiendo gestionarse las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para su financiamiento, en el marco de la normativa vigente.

4.8. Conforme a lo señalado en el Informe N° D000062-2026-MIDAGRI SENASA OAD-UGRH y al presente informe, el Proyecto de Ley es viable presupuestalmente si comprende lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a) *La incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.*

b) Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a:

➤ *Medidas de austeridad en materia de incorporación de personal y modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales.*

➤ *Prohibiciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.*

c) *Se contemple la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, permitiendo la posibilidad que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios."*

- 1.5. Mediante el INFORME N°D00011-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, hace suyo el contenido del INFORME N. ° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP.

II) OBJETO

Emitir opinión legal sobre el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, en el marco de lo establecido en los "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los Proyectos de Ley remitidos por los Congresistas de la República y Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros" aprobado por la Resolución Ministerial N°382-2018-MINAGRI.

III) ANÁLISIS

Respecto a la competencia y normativa que ampara al SENASA

- 3.1 El artículo 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dispone que con arreglo a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa vigente, el SENASA es un organismo público adscrito al citado Ministerio, el cual cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, y constituye la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria.
- 3.2 El SENASA constituye ente rector de la Sanidad Agraria, Inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos, así como de la producción orgánica, fertilizantes y sustancias afines, entre otros; en el marco de las competencias que le han sido otorgadas por los Decretos Legislativos N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad agraria, Decreto Legislativo 1062, que aprueba la Ley de la Inocuidad de los Alimentos y Ley N° 29196, Ley de la Producción Orgánica y el Decreto Legislativo N° 1387 que fortalece las competencias, funciones y la rectoría del SENASA, su Reglamento y demás normativa que habilita sus funciones.
- 3.3 Es importante mencionar además que, las competencias del SENASA se han ampliado progresivamente a través de diversos marcos legales, fortaleciendo su rol normativo, supervisor, fiscalizador y sancionador en materias de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.4 A través de la Undécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1059, se estableció que los servidores del SENASA están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Sobre lo regulado en el Proyecto de Ley

- 3.5 De la revisión del Proyecto de Ley materia de análisis, se advierte que establece como objeto y finalidad, fortalecer la gestión de recursos humanos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA con la finalidad de incorporar de manera progresiva a los trabajadores contratados a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS, al régimen del Decreto Legislativo 728.
- 3.6 En el artículo 3 del citado Proyecto de Ley, se establece lo relacionado al proceso de nombramiento progresivo, disponiendo que el SENASA elabora la lista del personal contratado, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que se encuentra apto para ser incorporado al régimen del Decreto Legislativo 728 - Ley de productividad y competitividad laboral. Asimismo, precisa que para ser incluido en dicha lista, el trabajador CAS debe cumplir los siguientes requisitos.
- a. Haber obtenido una plaza en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria por concurso público.
 - b. Encontrarse bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y contar con contrato a plazo indeterminado, al momento de entrar en vigencia la presente ley.
 - c. Haber prestado servicio por un periodo no menor a 3 años continuos o 5 años acumulados en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
 - d. No presentar sanciones administrativas en los últimos 6 meses.
 - e. La plaza debe estar registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
 - f. No presentar impedimentos de acuerdo a ley.

La lista se priorizará en función al mayor número de años que cuente el trabajador CAS indeterminado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

- 3.7 Asimismo, en el artículo 4 del Proyecto de Ley, se dispone que el proceso de incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728, se realizará en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha que inicia el primer proceso de nombramiento.
- 3.8 En el artículo 5 del Proyecto de Ley se establece que dicha ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para tal fin se autoriza a realizar las modificaciones presupuestales necesarias.
- 3.9 Finalmente, el Proyecto de Ley contiene una Única Disposición Complementaria Final, respecto a la reglamentación de la ley, en un plazo de treinta (30) días calendario, computados desde la entrada en vigencia de la referida ley.
- 3.10 Sobre el particular, se precisa que esta Oficina considera que el objeto y finalidad del Proyecto de Ley, es viable a efectos de lograr un correcto equilibrio laboral de los servidores de la entidad; por lo que su alcance permitiría uniformizar el régimen personal de la entidad, en concordancia con los derechos laborales establecidos en la Constitución Política del Perú y otras normas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

externas e internas, que conlleven a mejorar las condiciones laborales de los servidores del SENASA.

- 3.11 A través de la aprobación del Proyecto de Ley materia de análisis, se podría coadyuvar a eliminar la desigualdad de beneficios laborales del grupo de trabajadores que conforman el régimen CAS, con el personal que está sujeto al régimen 728, toda vez que considerando las funciones establecidas al personal del régimen CAS se advierte que vienen cumpliendo durante muchos años, las mismas funciones que un trabajador del régimen 728, pero en condiciones distintas y desventajosas.
- 3.12 Asimismo, se debe precisar que a través de la Ley N° 31131, se aprobó la Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público. En dicha norma, se dispuso entre otros, incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057¹.
- 3.13 Sin embargo, mediante la Sesión del Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 30 de noviembre de 2021, se emitió la Sentencia 979-2021 (Expediente N°00013-2021-PI/TC²) que dispuso declarar inconstitucionales los artículos 1 al 5 y las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31131, quedando vigente solo la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley. Bajo este contexto, se hace mención que la propuesta legislativa se encuentra alineada con lo señalado en dicha Ley.
- 3.14 Ahora, debemos precisar que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante su INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH, sobre lo regulado en el Proyecto de Ley, menciona lo siguiente:

"3.5.4 En el caso del SENASA, entidad con alta especialización técnica y con responsabilidades estratégicas en el ámbito agrario, el pase del personal CAS a 728 permitiría asegurar condiciones laborales que respondan a las exigencias del servicio, mejorar la retención de talento especializado y garantizar la sostenibilidad de las funciones delegadas por ley.

Por ello y en atención a nuestra política de gestión de recursos humanos orientada a la mejora de condiciones laborales y a la reducción de la segmentación de regímenes laborales, ha evaluado la viabilidad de implementar un proceso de incorporación del personal con contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado plenamente identificado en el registro del (AIRHSP) al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

*3.5.5 Consideramos que la propuesta de Ley para la incorporación de los **servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado** al Decreto legislativo N° 728 deben poseer los criterios establecidos para ello se analiza los articulados:*

Aspectos positivos del PL

- *Responde a un problema real, documentado y estructural en SENASA.*
- *Se alinea con la tendencia normativa (RENIEC, EsSalud, SUNARP, PJ, MP).*
- *Es viable técnica, jurídica y presupuestalmente.*

¹ Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

² Publicado el 19 de diciembre de 2021.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- *Reconoce la naturaleza permanente de funciones y la necesidad de retención de talento.*
- *Permite fortalecer los sistemas administrativos y la capacidad operativa.*

Acotación al Proyecto de Ley

"Se considera viable la iniciativa, siempre que se incorpore expresamente la implementación progresiva, sujeta a disponibilidad presupuestal, certificación del MEF y adecuación al D.L. 1666. (...)"

- 3.15 Al respecto, de manera concordante con lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se debe indicar que, el pase al régimen 728 no solo permitiría reconocer la naturaleza permanente de las funciones desempeñadas, sino también fortalecer la profesionalización del servicio agrario, asegurando la continuidad y las condiciones laborales que respondan a las exigencias del servicio para mejorar la retención del talento especializado, con el propósito de consolidar una cultura institucional orientada a la excelencia independientemente del tipo de funciones que desarrollen o de la unidad orgánica a la que pertenezcan.
- 3.16 Por lo que en razón de ello, el objeto y finalidad del Proyecto de Ley se considera viable; sin embargo es pertinente efectuar una aclaración sobre lo regulado en el artículo 3 del Proyecto de Ley, que dispone lo relacionado al "Proceso de nombramiento progresivo". Al respecto, se debe señalar que el pase del régimen CAS a 728 no constituye ni se configura como un nombramiento en sentido estricto, por lo que este término debe ser modificado a efectos de evitarse interpretaciones erróneas vinculadas a la carrera administrativa o a un ingreso automático al Estado.
- 3.17 Asimismo, se debe indicar además que en los requisitos consignados para la incorporación al régimen 728 del personal CAS, descrito en el artículo 3 del Proyecto de Ley, si bien se establece entre otros, que la plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), ello constituye solo una parte de las condiciones previstas en el marco fiscal vigente dispuesto en el Decreto Legislativo N°1666³.
- 3.18 Se debe hacer mención que es importante que el Proyecto de Ley se encuentre alineado con lo dispuesto en el Decreto Legislativo citado anteriormente, teniendo en cuenta que dicha norma contempla además de que las plazas se encuentren registradas en el AIRHSP, que toda medida que implique variación en el costo de la planilla pública debe sujetarse a disponibilidad y certificación presupuestal previa, coherencia con el CAP Provisional o instrumento equivalente, validación integral del costo anualizado en el AIRHSP conforme a su Directiva vigente, opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas así como la adecuación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), entre otros; sin embargo, estos aspectos no han sido considerados en el Proyecto de Ley; por lo que dichas condiciones deberían ser consideradas, a efectos de garantizar la viabilidad de la ejecución del cambio de régimen en concordancia con el principio de sostenibilidad fiscal y de las reglas de gestión de recursos humanos del sector público⁴. Por tanto este extremo es observable.
- 3.19 Ahora, en relación a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley, mediante el cual establece que se priorizará el cambio de régimen en

³ Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

⁴ Información adicional vía correo electrónica por la UGRH del SENASA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

función al mayor número de años como CAS indeterminado en el SENASA, se precisa que si bien, este criterio puede ser admisible como mecanismo de programación progresiva; sin embargo, sería recomendable que estos criterios de priorización de la progresión y el procedimiento específico se desarrollen en el Reglamento de dicha Ley, a efectos de garantizar objetividad, seguridad jurídica y coherencia en la incorporación progresiva al régimen del Decreto Legislativo N°728.

- 3.20 Asimismo, en orden con lo antes manifestado, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante su INFORME N.° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, sobre lo regulado en el Proyecto de Ley, y en relación a los artículos 4 y 5 (plazo y financiamiento), señala lo siguiente:

"(...)".

3.26 *Conscientes de la importancia de dar solución a la situación crítica de los últimos años respecto a que en nuestro país, el sector público ha empleado diversos regímenes laborales para gestionar el personal, de los cuales dos de los más destacados son el régimen del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que establece una relación laboral permanente, y el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que constituye una modalidad especial de contratación laboral que tiene carácter transitorio, sin embargo con el tiempo se ha utilizado para cubrir necesidades permanentes, generando desigualdades laborales; urge la necesidad de identificar alternativas viables para la incorporación de servidores bajo el régimen CAS del SENASA al régimen del DL 728.*

Muchas entidades, incluida el SENASA, ha recurrido al régimen CAS ante la dificultad de la creación de plazas permanentes bajo el régimen laboral del DL N° 728; la inequidad generada referida a que éste personal no goza de los mismos beneficios impacta negativamente en la motivación y productividad de los servidores y por ende a la calidad del servicio al ciudadano.

(...)

3.29 *Servidores adecuadamente remunerados conllevará la optimización de la productividad y los niveles de eficiencia de los servicios prestados, además servirá como un incentivo para que los trabajadores mantengan su compromiso de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, atender la demanda de servicios cada vez más creciente y estar a la altura de los nuevos compromisos y roles del SENASA, pues motivará a promover y retener talento humano altamente especializado.*

3.30. *Es importante mencionar que derivado de la prestación de servicios el SENASA aporta un promedio de S/ 105 millones anuales con tendencia a seguir incrementándose.*

3.31. *En esa línea, esta unidad en el marco de sus competencias, recomienda lo siguiente:*

a) *Que, la incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se exonere a la entidad de las medidas de austeridad en materia de incorporación de personal.*

b) *Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales, con la finalidad de realizar las modificaciones presupuestarias de manera gradual y poder habilitar las partidas que abarcan el pago de personal bajo el régimen del DL 728.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) Asimismo, es necesario la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, exceptuándola del límite y permitiendo que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el cumplimiento de la incorporación de personal CAS al régimen del DL 728.

d) Sería necesario programar los recursos en la etapa de programación multianual 2027-2029." (Subrayado agregado)

- 3.21 Asimismo, en el informe técnico antes citado, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto hace además la siguiente precisión respecto a la incorporación del personal CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728:

"(...) el Proyecto de Ley es viable presupuestalmente si comprende lo siguiente:

a) La incorporación se realizaría de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

b) Se cuente con la exoneración de los artículos de la Ley de Presupuesto que estén alineados a:

➤ Medidas de austeridad en materia de incorporación de personal y modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales.

➤ Prohibiciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

c) Se contemple la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del SENASA, permitiendo la posibilidad que cuando proyecte una mayor recaudación respecto a lo informado por la Dirección General del Tesoro Público, durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, pueden solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios." (Subrayado agregado)

- 3.22 De manera concordante con lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en el informe antes citado, se debe indicar que, en efecto, la incorporación progresiva de los servidores bajo el régimen CAS al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, serviría de incentivo para que los trabajadores mantengan su compromiso de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, atender la demanda de servicios cada vez más creciente y estar a la altura de los nuevos compromisos y roles que ha asumido el SENASA, permitiendo promover y retener el talento humano altamente especializado.

- 3.23 Asimismo, es importante resaltar que el alcance del objeto y finalidad del Proyecto de Ley no ha sido ajeno a otras instituciones del estado, que por su parte han logrado la incorporación de los servidores del régimen laboral CAS al régimen laboral 728. En esa línea, se debe indicar que entidades como Essalud, RENIEC, Poder Judicial, SUNAT y el Ministerio Público muestran que el pase de CAS a 728 es una tendencia normativa en el sector público peruano, con leyes y reglamentos vigentes en entidades que han viabilizado alcanzar mejoras



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en las condiciones laborales de sus servidores, logrando uniformizar su régimen personal en concordancia con los derechos laborales establecidos en la Constitución Política del Perú.

- 3.24 En consecuencia, bajo el análisis antes desarrollado, esta Oficina considera que lo regulado en el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de SENASA", resultaría viable con observaciones, debiendo tenerse en cuenta los comentarios efectuados en los informes técnicos antes citados para fines pertinentes.

IV) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, conforme a lo señalado en el INFORME N. ° D000062-2026-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el INFORME N. ° D000016-2026-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, esta Oficina concluye que el Proyecto de Ley N°13918/2025-CR, "Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, de SENASA", resulta viable con observaciones.

V) RECOMENDACIÓN

Conforme con la conclusión que antecede, se recomienda a su Despacho remitir los documentos antes mencionados, al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del MIDAGRI, a efectos de dar atención oportuna a lo requerido en el OFICIO N°2475-2025-2026-CA/CR y el OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
JESSICA TERESA TRIVELLI GARCIA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Lima, 10 de febrero de 2026

OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR

Señor
VLADIMIR CUNO SALCEDO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Presente.-

Asunto : Pedido de Opinión Proyecto de Ley 13918/2025-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez solicitarle se sirva remitir, **opinión del proyecto de ley 13918/2025-CR** "Proyecto de Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al régimen laboral del decreto Legislativo 728, de SENASA"

(Ver: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13918>)

El presente pedido se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República, y deberá ser remitido en un plazo de 15 días calendario a la dirección electrónica de la mesa de partes del Congreso de la República.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2026 17:56:04-0500

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

CPCGR/iva
c.c. arch.

Lima, 13 de febrero del 2026

OFICIO N°2475-2025-2026-CA/CR

Señor:

VLADIMIR CUNO SALCEDO

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Presente.-

ASUNTO : Solicito opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 013918 /2025-CR.

REF : **Artículos** 96 de la Constitución Política del Perú y 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, a fin de solicitarle que tenga a bien emitir **opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 13918 / 2025-CR**, mediante el cual se propone: "El Proyecto de Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al Régimen Legislativo 728, de SENASA". La iniciativa legislativa en mención podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13918>

Agradeciendo la oportuna atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente
Comisión Agraria



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2026 16:35:00-0500

JLLM/ga*

Lima, 10 de febrero de 2026

OFICIO 02343-2025-2026-CPCGR/ASR-CR

Señor
VLADIMIR CUNO SALCEDO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Presente.-

Asunto : Pedido de Opinión Proyecto de Ley 13918/2025-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez solicitarle se sirva remitir, **opinión del proyecto de ley 13918/2025-CR** "Proyecto de Ley que autoriza la incorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 (Régimen CAS) al régimen laboral del decreto Legislativo 728, de SENASA"

(Ver: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13918>)

El presente pedido se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República, y deberá ser remitido en un plazo de 15 días calendario a la dirección electrónica de la mesa de partes del Congreso de la República.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2026 17:56:04-0500

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

CPCGR/iva
c.c. arch.